

**PROYECTO
EDUCATIVO
CURSO 2024-2025
(I.E.S. SAN LUCAS)**



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	Página 10
2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA LOMLOE PARA LA E.S.O Y EL BACHILLERATO	Página 13
3. CONTEXTO Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y MEJORA	Página 19
3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, SU ALUMNADO Y SUS FAMILIAS.	Página 20
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.	Página 21
3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTILLA DOCENTE.	Página 22
3.4. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Página 23
3.5. SITUACIÓN DE PARTIDA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE, DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DE LA CONVIVENCIA	Página 23
4. ÁMBITOS DE MEJORA.	Página 26
4.1. ÁMBITOS PEDAGÓGICO	Página 27
4.1.1. LA MEJORA DE LOS RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO.	Página 27
4.1.2. ÁMBITO DE MEJORA: LA MEJORA DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EL AVANCE EN LA DIGITALIZACIÓN DE LOS CENTROS.	Página 27
4.2. ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA	Página 28
4.3. ÁMBITO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN	Página 29
4.3.1. ÁMBITO DE MEJORA RELACIONADO CON EL LIDERAZGO EN EL CENTRO, MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO.	Página 29
4.3.2. ÁMBITO DE MEJORA: LA IMPLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES.	Página 29
4.3.3. ÁMBITO DE MEJORA RELACIONADO CON LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS.	Página 30
5. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Página 32
6. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	Página 35
7. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	Página 37
7.1. ELEMENTOS CURRICULARES EN LA EDUCACIÓN	Página 38



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO	
7.2. CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	Página 39
7.3. CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO.	Página 40
7.4. PERFIL COMPETENCIAL DEL ALUMNADO AL TÉRMINO DEL SEGUNDO CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y PERFIL DE SALIDA AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA.	Página 42
7.5. DESCRIPTORES OPERATIVOS DE LAS COMPETENCIAS CLAVE EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN LA ENSEÑANZA BÁSICA.	Página 44
7.6. PERFIL COMPETENCIAL DEL ALUMNADO AL TÉRMINO DEL BACHILLERATO	Página 53
7.7. DESCRIPTORES OPERATIVOS DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PARA BACHILLERATO.	Página 55
7.8. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS MATERIAS.	Página 65
7.9. ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	Página 67
7.10. ORGANIZACIÓN DE CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	Página 69
7.11. ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	Página 71
7.12. ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL.	Página 73
7.13. ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA DE BACHILLERATO.	Página 73
7.13.1. ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CURSO DE LA ETAPA DE BACHILLERATO.	Página 74
7.13.2. ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO CURSO DE LA ETAPA DE BACHILLERATO.	Página 75
8. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.	Página 77
8.1. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	Página 78
8.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	Página 78
8.3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.	Página 88
8.4. HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS	Página 88



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO

8.4.1. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.	_____	Página 89
8.4.2. PROGRAMA DE CENTRO BILINGÜE.	_____	Página 89
8.4.3. PLAN DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	_____	Página 90
8.4.4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS ESCOLARES	_____	Página 90
8.4.5. PRÁCTICA DE ALUMNO UNIVERSITARIO EN CENTROS BILINGÜES, PRÁCTICAS CC. E Y PSICOLOGÍA Y PRÁCTICUM MASTER SECUNDARIA	_____	Página 90
8.4.6. RED ESCUELAS ANDALUZAS “ESPACIO DE PAZ”	_____	Página 90
8.4.7. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	_____	Página 91
8.4.8. PROGRAMA MAS EQUIDAD.	_____	Página 91

9. LOS PROCEDIMEINTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	_____	Página 92
9.1. CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN LA ESO Y EL BACHILLERATO	_____	Página 93
9.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	_____	Página 94
9.3. EVALUACIÓN INICIAL	_____	Página 95
9.4. EVALUACIÓN CONTINUA	_____	Página 96
9.5. EVALUACIÓN FINAL.	_____	Página 97
9.5.1. EVALUACIÓN FINAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	_____	Página 97
9.5.2. EVALUACIÓN FINAL EN EL BACHILLERATO	_____	Página 98
9.6. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	_____	Página 101
9.6.1. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO	_____	Página 101
9.6.2. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EL BACHILLERATO	_____	Página 102
9.7. TITULACIÓN DEL ALUMNADO	_____	Página 103
9.7.1. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO	_____	Página 103
9.7.2. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL BACHILLERATO.	_____	Página 105
9.8. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS CURSADOS Y DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN	_____	Página 106
9.8.1. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS CURSADOS Y DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN EN LA E.S.O.	_____	Página 106
9.8.2. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS CURSADOS Y DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN EN EL BACHILLERATO	_____	Página 109
9.9. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	_____	Página 111
9.10. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ADAPTACIONES CURRICULARES	_____	Página 112
9.11. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.	_____	Página 112
9.12. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN	_____	Página 113



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



10. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	Página 117
10.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.	Página 118
10.1.1. COORDINACIÓN CON LOS COLEGIOS DE PRIMARIA ADSCRITOS (TRÁNSITO)	Página 121
10.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.	Página 122
10.2.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.	Página 122
10.2.2. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.	Página 123
10.2.3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.	Página 123
10.3. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	Página 123
10.3.1. ALUMNO DESTINATARIO DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	Página 124
10.3.2. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	Página 125
10.3.3. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.	Página 125
10.3.4. ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL.	Página 126
10.3.5. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	Página 127
10.3.6. RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA.	Página 127
10.3.7. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	Página 128
10.3.8. ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADAS.	Página 128
10.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.	Página 129
10.4.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.	Página 130
10.4.2. ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO.	Página 130
10.4.3. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.	Página 130
10.4.4. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.	Página 131
11. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	Página 132
11.1. ALUMNADO CANDIDATO A UN PROGRAMA PARA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA	Página 134
11.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO	Página 134
11.3. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES	Página 135



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



12. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	Página 135
12.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	Página 137
12.1.1. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	Página 138
12.2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.	Página 140
12.2.1. FUNCIONES TUTORIALES	Página 140
12.2.2. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	Página 142
12.2.3. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO.	Página 142
12.2.4. PROGRAMACIÓN DE TUTORÍA	Página 143
12.3.5. PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.	Página 145
12.3.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	Página 145
12.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Página 146
12.4. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Página 149
12.4.1. OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.	Página 150
12.4.2. CONTENIDO DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Página 150
12.4.3. ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN.	Página 151
12.5. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	Página 152
12.6. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	Página 153
12.6. EVALUACIÓN DEL P.O.A.T.	Página 153
13. PLAN DE CONVIVENCIA	Página 155
13.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	Página 159
13.2. NORMAS DE CONVIVENCIA	Página 159
13.3. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.	Página 163
13.3.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (PARTE DE DISCIPLINA LEVE)	Página 163
13.3.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE CONDUCTAS LEVES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	Página 164
13.3.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (PARTE DE DISCIPLINA GRAVE)	Página 165
13.3.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	Página 166
13.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	Página 167
13.5. AULA DE CONVIVENCIA	Página 168
13.5.1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.	Página 168
13.5.2. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA	Página 169



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



13.5.3. FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	_____	Página 170
13.5.4. DERIVACIÓN DE ALUMNOS AL AULA DE CONVIVENCIA	_____	Página 170
13.5.5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AULA	_____	Página 173
14. COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS	_____	Página 175
14.1. COMPROMISOS EDUCATIVOS.	_____	Página 176
14.2. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.	_____	Página 177
14.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.	_____	Página 177
15. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	_____	Página 179
15.1. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN LA NORMATIVA VIGENTE.	_____	Página 180
15.2. ÓRGANOS RESPONSABLES. COMPETENCIAS Y FUNCIONES.	_____	Página 180
15.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN.	_____	Página 181
15.4. SITUACIÓN DE PARTIDA	_____	Página 182
15.5. DETECCIÓN DE NECESIDADES	_____	Página 182
15.6. PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN	_____	Página 183
15.7. PROYECTOS DE AUTOFORMACIÓN - FORMACIÓN VINCULADA A PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN.	_____	Página 185
16. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL (P.A.D.)	_____	Página 187
16.1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	_____	Página 188
16.1.1. CONTEXTO	_____	Página 188
16.1.2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	_____	Página 188
16.1.3. JUSTIFICACIÓN DEL P.A.D.	_____	Página 189
16.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DIGITAL DEL CENTRO	_____	Página 190
16.2.1. PUNTO DE PARTIDA	_____	Página 190
16.2.2. AUTOREFLEXIÓN (SELFIE)	_____	Página 192
16.2.3. SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS	_____	Página 197
16.3. PLAN DE ACTUACIÓN	_____	Página 197
16.3.1. OBJETIVOS DEL PLAN	_____	Página 197
16.3.2. PLAN DE ACTUACIÓN	_____	Página 199
16.3.3. CRONOGRAMA DEL PLAN	_____	Página 199
16.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL	_____	Página 202
16.5. NORMAS DE USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	_____	Página 204
17. ORGANIZACIÓN DEL HORARIO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR	_____	Página 205
17.1. HORARIO DEL CENTRO	_____	Página 206
17.2. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR	_____	Página 206
17.3. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL PLAN DE LECTURA DEL CENTRO	_____	Página 207



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



17.4. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	_____	Página 208
17.4.1. OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA Y EXTRAESCOLARES.	_____	Página 208
17.4.2. TIPOS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA Y EXTRAESCOLARES.	_____	Página 210
17.4.3. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD.	_____	Página 211
17.4.3.A) PLANIFICACIÓN PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	_____	Página 211
17.4.3.B) PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.	_____	Página 212
17.4.3.C) PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD	_____	Página 213
17.4.3.D) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DURANTE UNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR O COMPLEMENTARIA FUERA DEL CENTRO.	_____	Página 214
17.4.3.E) OBLIGATORIDAD DE LA ASISTENCIA. CONTINUACIÓN DE LAS CLASES.	_____	Página 215
17.4.3.F) PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR	_____	Página 215
17.4.3.G) PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO.	_____	Página 216
17.4.3.H) NÚMERO MÁXIMO DE ACTIVIDADES.	_____	Página 226
17.4.3.I) FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y GASTOS DEL PROFESORADO.	_____	Página 217
17.4.3.J) CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.	_____	Página 217
17.4.3.K) CUESTIONES MÉDICAS.	_____	Página 218
17.4.3.L) OTROS ASPECTOS GENERALES.	_____	Página 218
17.4.3.M) VIAJE DE ESTUDIOS	_____	Página 218
17.4.3.N) ACTOS DE GRADUACIÓN FIN DE ETAPA	_____	Página 219
18. MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA	_____	Página 220
18.1. ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE AUTOEVALUACIÓN	_____	Página 222
18.2. LOS INDICADORES DE CALIDAD	_____	Página 224
18.3. AGENTES DE LA EVALUACIÓN	_____	Página 224
18.4. LA AUTOEVALUACIÓN	_____	Página 225
18.5. MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN CURSO 2023/2024	_____	Página 226
18.6. PLAN DE MEJORA CURSO 2024/2025	_____	Página 227
19. CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	_____	Página 235
19.1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.	_____	Página 236
19.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.	_____	Página 236
20. OFERTA DE MATERIA OPTATIVAS	_____	Página 238
21.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.	_____	Página 239
22.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE	_____	Página 239



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



MATERIAS OPTATIVAS.

20.3. OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO. _____ Página 241

ANEXOS

ANEXO I - MODELOS PARA RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN _____ Página 245

ANEXO II - PROGRAMA DE REFUERZO / AMPLIACIÓN DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO _____ Página 254

ANEXO III- CERTIFICACIONES ACADÉMICAS _____ Página 257

ANEXO IV- MODELOS DE COMPROMISOS EDUCATIVOS _____ Página 259

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



1. INTRODUCCIÓN

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



El proyecto educativo de un centro educativo es un documento pedagógico que debe constituir el marco de referencia para el desarrollo de la práctica docente. Para ello debe recoger de forma detallada la identidad, objetivos y organización de dicho centro educativo con la finalidad de dar respuesta eficaz a las necesidades y demandas del alumnado.

Según lo que establece el artículo 121 de la LOMLOE este proyecto educativo debe recoger los siguientes aspectos y tener las siguientes características:

1. Debe recoger los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporar la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsar y desarrollar los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Así mismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.

2. Debe estar enmarcado en unas líneas estratégicas y tener en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

3. Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo. Las Administraciones educativas adoptarán las iniciativas necesarias para facilitar a los centros la aplicación de dichas medidas.

4. El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

Por todos los puntos expresados anteriormente, que se encuentran incluidos en dicho artículo 121 de la LOMLOE, el proyecto educativo de centro es un documento de gran importancia para el funcionamiento interno de un centro educativo y para que este funcionamiento y la identidad del



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



centro sean conocidos por toda la comunidad educativa y aquellas personas y organizaciones con las que se relacionan. Por ello debe tener como mínimo, por los siguientes apartados:

- Características del entorno social y cultural del centro
- Los valores, objetivos y prioridades de actuación
- La organización general del centro
- Descripción concreta de los currículos educativos que corresponden a cada nivel educativo.
- Plan de atención a la diversidad
- Plan de acción tutorial
- El plan de convivencia: sirve para establecer las líneas generales del modelo de convivencia y los objetivos y normas que regulan a una comunidad educativa.
- Plan de formación del profesorado
- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar
- Planes y proyectos a desarrollar en el centro

Finalmente, tal y como se ha expuesto con anterioridad, tanto el plan de centro en su totalidad, como el proyecto educativo en particular debe ser elaborados con la finalidad de contribuir a los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio en su artículo segundo, que son los siguientes:

- a.) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b.) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c.) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d.) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e.) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f.) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g.) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA LOMLOE PARA LA E.S.O Y EL BACHILLERATO



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



La ley orgánica de 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE) modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 22 donde se establecen los principios generales de la educación secundaria obligatoria y en su artículo 23 donde se establecen los objetivos de la etapa educativa. Estos principios y objetivos generales deben constituir un referente para el desarrollo del proyecto educativo de centro y por tanto se incluyen a continuación:

PRINCIPIOS GENERALES DE LA ESO:

1. La etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.
2. La finalidad de la Educación secundaria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos.
3. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.
4. La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.
5. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.
7. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



8. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias que promuevan la autonomía y la reflexión.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO:

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.»
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Del mismo modo se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 32 para establecer los principios pedagógicos del bachillerato y en su artículo 33 para establecer sus objetivos. Estos quedan del siguiente modo:

PRINCIPIOS GENERALES DEL BACHILLERATO:

1. El bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.

2. Podrán acceder a los estudios de bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo podrán acceder a los estudios de bachillerato quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de Enseñanzas Deportivas y aquellos otros casos previstos en la Ley.»

3. El bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

4. Los alumnos podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

5. Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

OBJETIVOS GENERALES PARA EL BACHILLERATO



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.»
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



3. CONTEXTO Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y MEJORA

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



El proyecto educativo de un centro educativo debe tener presente el entorno social, económico, laboral y cultural que le rodea. Estas son cuestiones inseparables que influyen conjuntamente en la dinámica de funcionamiento de un centro y en las medidas que son necesarias adoptar. Ignorar estas cuestiones, además de aportar incoherencia al documento, haría muy difícil su aplicación y pondrían en duda su validez. La información obtenida del análisis del IES San Lucas y su entorno, nos indicarán los ámbitos en los que se puede mejorar y en qué medida los objetivos propuestos son realizables.

Por tanto, nuestro centro debe intentar dar respuesta al entorno en el que desarrolla su labor, partiendo del análisis de los factores que éste aporta, e implicando a los distintos sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de un proyecto común.

3.1. Características del centro, su alumnado y sus familias.

El IES San Lucas es un centro de educación secundaria obligatoria y postobligatoria que se encuentra en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz. En el presente curso 2024-2025 tiene un total de 655 alumnos y alumnas, de los que 450 están matriculados en E.S.O y 205 en Bachillerato (104 en la modalidad de ciencias y tecnología y 101 en la de humanidades y ciencias sociales).

Este alumnado en el presente curso 2024-2025 este alumnado se distribuye en 24 unidades entre Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, repartidas del siguiente modo:

ESO		BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		BACHILLERATO HUMANIDADES Y CCSS	
1º ESO	114 alumno/as 4 UNIDADES	1º BACH	56 alumnos/as 1,5 UNIDADES	1º BACH	61 alumnos/as 1,5 UNIDADES
2º ESO	112 alumnos/as 4 UNIDADES	2º BACH	48 alumnos/as 1,5 UNIDADES	2º BACH	40 alumnos/as 1,5 UNIDADES
3º ESO	115 alumnos/as 4 UNIDADES				
4º ESO	109 alumnos/as 4 UNIDADES				

El alumnado de ESO proviene de los dos centros de educación primaria adscritos. El CEIP Vista Alegre, que aporta aproximadamente el 25 % del alumnado que entra en 1º de ESO, y el CEIP Princesa Sofía, que aporta aproximadamente el 75 % del mismo. Además, el centro concertado Colegio Compañía de María es centro adscrito al nuestro para Bachillerato para el 50 % del alumnado que termina la ESO en él.

En general el alumnado proviene de un entorno socio cultural medio alto, tal y como se desprende del ISC establecido por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Esto conlleva que el centro cuenta con un alumnado que por lo general tiene interés por los estudios

y no es proclive al abandono escolar. No obstante, aunque esta es la característica predominante, siempre nos encontramos con la diversidad del alumno. Ejemplo de la siguiente diversidad son los siguientes datos:

- a) Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo el centro tiene un total de 58 casos diagnosticados,

Alumnado NEAE			
Compensación educativa	3	Capacidad intelectual límite	6
Trastorno de Espectro Autista	8	Discapacidad intelectual	2
TDAH	13	Trastorno grave de conducta	0
Enfermedades raras o crónicas	1	Trastorno específico del lenguaje	2
Altas capacidades intelectuales	14	Dificultad auditiva Hipoacusia	2
Síndrome de Asperger	5	Trastorno de dislexia	6
Trastorno de disgrafía	1		

- b) Alumnado repetidor

Alumnado Repetidor			
1º ESO	3	1º BACH CIENCIAS	0
2º ESO	9	1º BACH HUMANIDADES Y CCSS	2
3º ESO	6	1º BACH CIENCIAS	4
4º ESO	5	1º BACH HUMANIDADES Y CCSS	2

3.2. Características de las instalaciones.

El Centro cuenta con dos edificios separados, un gimnasio – salón de actos, un aula anexa a este último usada por el aula de educación plástica y un patio con dos pistas deportivas, jardín y zonas de recreo. En total entre ambos edificios se tienen un total de 28 aulas polivalentes, un aula de música, dos talleres de tecnología, un aula de apoyo y los anteriormente mencionados gimnasio y aula de plástica.

Uno de los edificios es una antigua casa palacio construida por el arquitecto Aníbal González en 1907. En él se ubican el presente curso la Secretaría, la biblioteca, los despachos de Dirección y Orientación, las aulas de 1º de ESO A B Y C y 3º ESO A, un departamento de coordinación didáctica, un aula de informática y un aula de desdoble. Cuenta el edificio con dos plantas, más la planta baja, sólo hay una escalera central de acceso y carece de ascensor. Aunque en dicho edificio se trabaja de forma cotidiana, es poco funcional en muchos aspectos.

El otro edificio tiene tres plantas, cuenta con escalera de emergencias y ascensor. En él se ubican los talleres de tecnología, las aulas de música y apoyo, dos aulas de diversificación, el resto de aulas



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



de 2º de ESO, así como la totalidad de aulas de los grupos de 3º de ESO, 4º de ESO y de 1º y 2º de Bachillerato, la sala de profesores, el aula de convivencia, el despacho de Jefatura de Estudios y el resto de departamentos.

Existen también unas dependencias anexas en las que se ubican, el gimnasio, un aula para impartir educación plástica, un almacén para material deportivo, otra habitación utilizada como departamento de educación física y otra dependencia donde se sitúa la oficina de la AMPA y que se usa como almacén. El patio consta principalmente de dos pistas deportivas, una de baloncesto y voleibol y otra de fútbol sala, y un jardín.

Destacar que en la actualidad el centro se encuentra al límite de su capacidad, habiéndose incluso transformado varios departamentos didácticos en pequeñas aulas que pueden ser utilizadas para grupos reducidos. La infraestructura informática, aunque se ha ido mejorando con el paso del tiempo, dista mucho de ser perfecta. Y esto es bastante necesario si se quiere llevar a cabo procedimientos de enseñanza y aprendizaje basados en las nuevas tecnologías.

3.3. Características de la plantilla docente.

El claustro de profesores está compuesto por un total de 52 docentes, a los que se les une una profesora de religión, dos profesores de apoyo de las áreas de ciencias y lingüística (Z.T.S.) y una orientadora más (Z.T.S.). De estos, 42 tienen plaza definitiva en el centro, es decir en torno al 80 %. Por lo tanto, se dispone de una plantilla medianamente estable con la que se pueden plantear objetivos, proyectos y programas a medio y largo plazo. A consecuencia de esto se llevan desarrollando durante varios cursos ya programas como el de enseñanzas bilingües, el de igualdad de género en la educación o el de prevención de la violencia de género. Del mismo modo, la implicación de parte del profesorado ha hecho posible el desarrollo en los últimos cursos de programas y proyectos que a continuación se detallan:

PERMANENTES
Plan de igualdad de género en educación
Programa de centro bilingüe – inglés
Plan de Salud Laboral y P.R.L.
Organización y funcionamiento de bibliotecas escolares
RENOVADOS
Erasmus +
Mas equidad
Prácticas CC.E. y Psicología
Transformación digital educativa

3.4. Análisis de la participación de la comunidad educativa

La participación de la comunidad educativa en el desarrollo de la actividad del centro se lleva a cabo sobre todo a través de dos cauces. Por un lado, está la participación en el consejo escolar y por otra parte está la actividad desarrollada por la AMPA del centro. En lo que respecta al consejo escolar la participación de las familias es alta, habiéndose cubierto en la última elección todas las plazas correspondientes al sector de madres y padres de alumnos. En cuanto a la actividad realizada por la AMPA del centro hay que decir que esta es una asociación muy activa, que organiza multitud de actividades y ayuda en el desarrollo de otras. Colabora en eventos del centro como el día de Andalucía, actividades realizadas con la igualdad y graduaciones finales de curso. Colabora bonificando excursiones entre sus socios y a veces aporta material al centro o realiza compras de material. Desde el centro se intenta dar visibilidad a esta valiosa aportación, poniéndola en valor y dándole difusión a través de IPASEN y de la página web del centro y sus redes sociales.

3.5. Situación de partida de los procesos de enseñanza – aprendizaje, de la atención a la diversidad y de la convivencia

Para establecer el contenido del proyecto educativo es conveniente conocer el contexto en el que se encuentra el centro educativo. Información importante a cerca de dicho contexto es aportada tanto por los indicadores homologados de evaluación de la AGAEVE, como por la memoria de autoevaluación del curso anterior. En ella se evalúan aspectos diversos que pueden ser susceptibles de mejora y que por tanto deben abordarse por este proyecto educativo.

Los indicadores homologados de la AGAEVE, proporcionan datos sobre el centro asociados a tres áreas de medición: Los procesos de enseñanza-aprendizaje; la atención a la diversidad y la convivencia. Del análisis de estos indicadores se desprende ciertos aspectos en los que el centro tiene bastante margen de mejora.

En lo referido a los procesos de enseñanza aprendizaje los datos arrojados por los indicadores homologados de evaluación son los siguientes:

ÁREA DE MEDICIÓN: Enseñanza-aprendizaje		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Alumnado de ESO que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.	▲	▲
↑ Promoción del alumnado de ESO.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	▲	▲
↑ Promoción alumnado de bachillerato.	▲	▲
↑ Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.	▲	▲
↑ Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	▲	▲
↑ Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.	▲	▲

Del análisis de estos datos queda claro que se debe mejorar en todo aquello relacionado con la evaluación positiva, promoción y titulación del alumnado de bachillerato, ya que en muchos de los apartados relacionados con este punto el centro tiene resultados por debajo de la media de los centros de similar ISC.

El siguiente apartado que analiza los indicadores homologados de evaluación se refiere a la atención a la diversidad. Estos datos son los siguientes:

ÁREA DE MEDICIÓN: Atención a la diversidad		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO.	▲	▲
↑ Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.	▲	▲
↑ Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares.	▲	▲
↓ Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	▼	▼
↓ Abandono escolar en educación secundaria obligatoria	▼	▼
↓ Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	▼	▼
↑ Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	▲	▲
↑ Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO.	▲	▲
↑ Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	▲	▲

Hay que revisar por tanto los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento, la eficacia de las repeticiones de curso, la eficacia de las adaptaciones curriculares y los datos de absentismo escolar

Finalmente, el último aspecto a destacar es el de la convivencia que se resume en los siguientes datos:

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

Aunque el clima de convivencia es en general bueno y así lo demuestran estos datos, hay que trabajar sobre todo con el alumnado reincidente, que a menudo es el que presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

La otra fuente de información es la memoria de autoevaluación, que además de ser incluida en el punto 17.5 de este proyecto educativo, sirve como base para la elaboración del plan de mejora para el presente curso 23-24.

En el plan de mejora correspondiente al curso anterior se priorizaron como objetivos de mejora los siguientes:

- Objetivo 1: Mejorar la puntualidad del alumnado:
- Objetivo 2: Mejorar la convivencia
- Objetivo 3: Mejorar la competencia digital del profesorado

Estos objetivos fueron evaluados en la memoria de autoevaluación correspondiente a dicho curso académico, a través de unos indicadores de evaluación también establecidos en el correspondiente plan de mejora. Esta memoria de **autoevaluación** nos aporta por tanto también una importante fuente de información para analizar el punto de partida en el que nos encontramos en el centro.

Esta memoria de autoevaluación refleja que, ninguno de los objetivos planteados se llegaron a alcanzar plenamente, aunque algunos se encuentran en proceso. Por ello dichos objetivos se siguen manteniendo en el plan de mejora correspondiente al presente curso 24-25 que se desarrolla en el punto 17.6 de este plan de centro.



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



4. ÁMBITOS DE MEJORA.

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Del análisis de la realidad del centro deben emanar propuestas para trabajar sobre aquellos aspectos susceptibles de mejora. Tras detectadas las carencias y las propuestas para su mejora, posteriormente se establecerán los objetivos del proyecto educativo en base a ellos. Estos ámbitos de mejora se dividirán en tres apartados: Ámbitos pedagógicos, ámbitos de convivencia y ámbitos de organización y de gestión.

4.1. Ámbitos pedagógico

Dentro de este ámbito de mejora se pueden distinguir entre dos subapartados. Dos ámbitos de mejora dentro de este punto. Por un lado, la mejora de los resultados escolares del alumnado, es un apartado importante ya que esta mejora debe ser siempre el objetivo último de todas nuestras actuaciones. Por el otro, la mejora de la formación del profesorado y la mejora y en el avance en la digitalización de los Centros, ya que esta mejora influirá decisivamente en la primera:

4.1.1. La mejora de los resultados escolares del alumnado.

Como ya se puso de relieve en el punto 3.5 hay un amplio margen de mejora en la atención a la diversidad. Se hace necesario desarrollar de una forma más efectiva los programas de diversificación curricular, de forma que estos ayuden más eficazmente al alumnado inmerso en él a la hora de obtener su titulación y acceder a posteriores estudios. En este aspecto es de especial interés implicar más al profesorado e implicar también al departamento de orientación. Es imprescindible también mantener un contacto más fluido con las familias de este alumnado y combatir las faltas de asistencia y el absentismo.

En ese mismo punto 3.5 también se hace patente la necesidad de mejorar los programas de refuerzo o de recuperación de materias o ámbitos pendientes, que deben desarrollarse de una forma más efectiva, y la mejorar los resultados académicos y el porcentaje de titulaciones tanto en ESO como en Bachillerato.

4.1.2. Ámbito de mejora: La mejora de la formación del profesorado y el avance en la digitalización de los centros.

Para tener éxito en el ámbito de mejora descrito anteriormente es de gran utilidad la modernización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, sobre todo en lo referido a las TICs. Aquellas enseñanzas que se presentan de forma atractiva al alumnado son susceptibles de ser asimiladas por el mismo en mayor medida. No cabe duda que las posibilidades infinitas que nos proporciona al profesorado estas herramientas TICs, contribuyen de forma determinante a este fin de hacer el aprendizaje mucho más atractivo al alumno. Por tanto, se incentivará al profesorado a formarse en el uso de estas herramientas, presentando y promoviendo distintas posibilidades de formación en este

sentido. También es importante crear foros donde se compartan experiencias educativas, lo cual puede resultar bastante enriquecedor para la práctica docente del claustro en general.

Por otro lado, la llegada del nuevo marco normativo que supone la LOMLOE, hace que el profesorado tenga necesidades de formación en su aplicación. Sobre todo, en lo referente a las programaciones didácticas y a la evaluación.

Por último, siempre conviene mejorar en el uso de herramientas digitales como SÉNECA E IPASEN, para potenciar su uso para la evaluación del alumnado y la comunicación con las familias.

4.2. Ámbito de la convivencia

Este ámbito de mejora es de especial importancia, y mejorar en él redundará de forma indudable en el ámbito de mejoras en el ámbito pedagógico descrito en el punto anterior. Por tanto, este ámbito de mejora se debe expresar de una forma más amplia que sería la siguiente: La mejora de la calidad y equidad a través de iniciativas en los ámbitos de la atención a la diversidad, la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la discriminación y la violencia de género.

Aunque, como ya vimos en el punto 3.5, los problemas de convivencia no son tan relevantes en nuestro centro como en otros del mismo ISC, se identifican casi diariamente conductas rebeldes e inconformistas, propias de la adolescencia, que en ocasiones pueden afectar a los procesos de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, siempre hay que trabajar en pro de conseguir un buen ambiente de trabajo, solidario y positivo, mejorando la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se debe replantear el funcionamiento del aula de convivencia del centro, como un espacio que no sirva solo como “aula de castigo”, sino que sea un lugar donde se trabaje la reflexión del alumno sobre su conducta y la reconducción de aquellos aspectos negativos de la misma.

Es importante mejorar la comunicación con las familias en los casos de alumnos con conductas disruptivas es imprescindible si se quieren reconducir estas conductas. Debe trabajarse con las familias de estos alumnos y alumnas de forma que vean a la escuela como una ayuda para resolver estos problemas y no como el problema en sí. Para ello es imprescindible la comunicación, implicando a los tutores en la misma. Debe fomentarse el uso de la herramienta IPASEN por parte tanto de las familias como del profesorado, lo cual puede suponer una ayuda bastante importante.

Es otra ayuda importante para los casos más graves de convivencia y absentismo continuar con la colaboración del aula de apoyo educativo del ayuntamiento de la localidad, que se lleva realizando desde varios cursos atrás.

Finalmente, debido al incremento de casos de supuesto acoso escolar en los últimos cursos, se hace imprescindible trabajar este tema, no solo ya en las tutorías, si no por el conjunto de la comunidad educativa. Para mejorar en la forma de combatir estos casos es importante formarse e informarse lo mejor posible en este ámbito. Es decisivo en este punto el papel del departamento de orientación y que este sea capaz de proponer soluciones a este problema, informar de posibilidades de formación al profesorado y plantear actividades encaminadas a concienciar al alumnado sobre el problema del bullying.

4.3. Ámbito organizativo y de gestión

Una organización y gestión efectiva y ágil del centro redundará sin lugar a dudas en la mejora de los ámbitos anteriores relacionados con la actividad pedagógica y la convivencia. Este es un amplio y extenso ámbito que se divide en tres apartados:

4.3.1. Ámbito de mejora relacionado con el liderazgo en el Centro, mediante la coordinación y el trabajo en equipo.

Este es un punto imprescindible a tener en cuenta. Aunque la percepción es que en nuestro centro partimos de una buena posición a este respecto siempre hay que saber cuidar los aspectos buenos del liderazgo desarrollado hasta el momento y mejorar en aquellos donde hay margen. Es importante llevar a cabo un modelo de dirección basado en la participación en la vida del centro de toda la comunidad educativa, establecer con claridad las funciones de los distintos órganos de coordinación docente y establecer una comunicación fluida entre ellos y la directiva en ambos sentidos.

El plan de centro es el instrumento que debe vertebrar esta acción directiva. Y es importante hacer que el conjunto de la comunidad educativa se implique más en su revisión y modificación permanente

4.3.2. Ámbito de mejora: La implicación y participación de toda la comunidad educativa en el diseño y desarrollo de las actuaciones.

Como ya se puso de manifiesto en el punto 3.4, en general contamos con una implicación y participación bastante importante y activa de la comunidad educativa. En especial la AMPA del centro participa muy activamente en la vida del centro. No obstante, igual que en el apartado anterior, hay que cuidar lo que funciona y siempre intentar mejorarlo todo lo posible.

Para ello es de gran importancia saber divulgar y dar información de forma eficaz de todos aquellos aspectos de la vida del centro que interesen a los miembros de la comunidad educativa, de forma que les llegue con facilidad y favorezcan la participación de todos.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



De cara a las familias y el alumnado hay que mejorar el uso de la web del centro. Esta lleva tiempo funcionando, pero hay que hacerla más atractiva, darle más contenido y hacer que funcione adecuadamente para dar visibilidad a las actividades del centro, así como para dar difusión a los documentos importantes a nivel organizativo. Por otro lado hay que desarrollar las redes sociales del centro para difundir las actividades que se realizamos.

Es importante también promover la participación del alumnado y sus familias en las instituciones del Centro, para conseguir su integración en las actividades del centro y en los órganos de gobierno del mismo. Ahora mismo el sector de padres y madres en el consejo escolar está suficientemente representado, pero no siempre a sido así y hay que intentar mantener esta buena situación. La representación del alumnado es escasa y debe trabajarse por mejorar este punto

4.3.3- Ámbito de mejora relacionado con la organización del centro y la gestión de los recursos

En lo referente a la gestión de los recursos hay que tener como prioridad el cuidado de nuestras instalaciones, recursos y entorno, convirtiéndose este en una importante área de mejora. Como ya se puso de manifiesto en el punto 2.3 el centro se encuentra al límite de su capacidad y debido al paso del tiempo sus instalaciones se encuentran en ocasiones deterioradas. Esto hace que extremar el cuidado de las mismas sea de vital importancia y sobre todo hacer partícipe al alumnado en el cuidado de estas instalaciones. En concreto es muy importante establecer protocolos de uso y cuidado del equipamiento informático del centro. Este equipamiento es escaso, caro e importantísimo tanto en la organización del centro como en la práctica docente.

En cuanto a la organización del trabajo se han de tener en cuenta muchos aspectos, pero se destacan a continuación los siguientes, que de desarrollarse de forma efectiva, influirán claramente en la mejora del funcionamiento del centro:

Se debe incentivar entre el profesorado la utilización las comunicaciones de SENECA para la información de carácter académico entre los distintos miembros de los equipos educativos. Esto es un procedimiento efectivo, rápido y seguro que agilizará el trasvase de información, haciendo nuestra organización más efectiva y ágil. Si fuese necesario se realizarán jornadas de información dirigidas al profesorado en general donde se aclararán posibles dudas del funcionamiento de esta herramienta o se elaborarán tutoriales sobre procedimientos que se pueden realizar con estas herramientas.

El uso del dominio iessanlucas.com establecido en el centro ofrece otro canal de comunicación que se usará preferentemente para la información de actividades de formación y aspectos de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



organización del centro, sin perjuicio de usar la vía SENECA de forma paralela. Esta opción también ofrecerá otros beneficios para la coordinación de los miembros del claustro tales como:

- Registro de actividades extraescolares.
- Partes de disciplina.
- Calendario de actividades.
- Registro de incidencias y desperfectos.
- Libro de guardias digital.
- Registro del plan de lectura.

Esto es muy efectivo y operativo debido al carácter de información compartida y almacenamiento en la nube. Es importante que la totalidad de los miembros del claustro estén informados de las posibilidades de estas herramientas y hagan uso de ellas. Para ello será importante hacer jornadas de información a principios de curso dirigida al profesorado de nueva incorporación al centro donde se explicarán los procedimientos que se usan en el centro a este respecto. Además, se pretende desarrollar una aplicación móvil que haga más fácil el acceso a estas herramientas.

Por último, la importancia de las actividades complementarias y extraescolares en los procesos de aprendizaje del alumnado y en el desarrollo de las enseñanzas transversales es innegable. No obstante, estas actividades deben organizarse de modo que interfieran lo menos posible en el desarrollo de la actividad docente cotidiana. Se deberá trabajar por tanto en la mejora de la organización de dichas actividades de modo que complementen a la actividad docente, enriqueciéndola y no entorpecéndola.

5. OBJETIVOS PARA LA
MEJORA DEL
RENDIMIENTO ESCOLAR
Y LA PERMANENCIA DEL
ALUMNADO EN EL
SISTEMA EDUCATIVO.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



A continuación, se establecen los objetivos propios del presente proyecto educativo. Estos objetivos se elaboran para dar respuesta a los principios y objetivos generales de la educación secundaria obligatoria y postobligatoria, descritos en el apartado segundo de este proyecto educativo. Pero principalmente se elaboran teniendo en cuenta el contexto del centro descrito en el apartado tercero de este proyecto educativo y los ámbitos de mejora descritos en el punto cuarto. Debido a este último punto los objetivos que a continuación se desarrollan se clasifican según los ámbitos de mejora a los que pretenden dar respuesta.

Ámbito de mejora: *El liderazgo en el Centro, mediante la coordinación y el trabajo en equipo.*

Objetivo 1: Llevar a cabo un modelo de dirección basado en la participación en la vida del centro de toda la comunidad educativa.

Objetivo 2: Establecer con claridad las funciones de los distintos órganos de coordinación docente y establecer una comunicación fluida entre ellos y la directiva en ambos sentidos.

Objetivo 3: Revisar, modificar y adecuar el actual Plan de Centro de forma continua, en colaboración con el conjunto del claustro y en base a las actuaciones que propone este proyecto de dirección.

Ámbito de mejora: *La implicación y participación de toda la comunidad educativa en el diseño y desarrollo de las actuaciones.*

Objetivo 4: Divulgar y dar información de todos aquellos aspectos de la vida del centro que interesen a los miembros de la comunidad educativa, de forma que les llegue con facilidad y favorezcan la participación de estos

Objetivo 5: Promover la participación del alumnado y sus familias en la vida e instituciones del Centro, para conseguir su integración en las actividades del centro y en los órganos de gobierno del mismo.

Ámbito de mejora: *La mejora y el avance en la digitalización de los Centros.*

Objetivo 6: Formar al profesorado en el uso de las herramientas de SÉNECA E IPASEN y potenciar su uso para la evaluación del alumnado y la comunicación con las familias.

Objetivo 7: Potenciar y fomentar el uso de distintas herramientas TIC dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Ámbito de mejora: *La mejora de la calidad y equidad a través de iniciativas en los ámbitos de la atención a la diversidad, la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la discriminación y la violencia de género.*



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Objetivo 8: Mejorar el rendimiento del alumnado de los Programas de Diversificación curricular.

Objetivo 9: Organizar de forma más efectiva el funcionamiento del aula de convivencia estableciendo pautas de actuación encaminadas a reconducir la mayor parte posible de las conductas contrarias a la convivencia.

Objetivo 10: Concienciar a toda la comunidad educativa del problema del acoso escolar y formar al profesorado en la prevención del mismo.

Objetivo 11: Combatir el abandono escolar y el absentismo y reducir la conflictividad.

Ámbito de mejora: *La mejora de los resultados escolares del alumnado.*

Objetivo 12: Mejorar los resultados académicos y el porcentaje de titulaciones tanto en ESO como en Bachillerato.

Objetivo 13: Mejorar el diseño de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes, de modo que se desarrollen de una forma más efectiva y obtener así unos mejores resultados.

Ámbito de mejora: *La mejora de la formación del profesorado.*

Objetivo 14: Formar al profesorado en el conocimiento del nuevo marco normativo de la LOMLOE, en lo referido a las programaciones didácticas y la evaluación del alumnado

Ámbito de mejora: *La mejora en la organización del centro y la gestión de los recursos*

Objetivo 15: Organizar las actividades extraescolares y complementarias en el centro de modo que complementen a la actividad docente, enriqueciéndola y no entorpeciénola.

Objetivo 16: Conservar y mejorar las infraestructuras del centro.



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



6. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.
2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.
3. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Se promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. **Del mismo modo se adoptarán medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas.** Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias y del voluntariado, así como el intercambio de buenas prácticas.
4. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
5. Se impulsarán medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.
6. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera.»

7. COORDINACIÓN Y
CONCRECIÓN DE LOS
CONTENIDOS
CURRICULARES, ASÍ COMO
EL TRATAMIENTO
TRANSVERSAL EN LAS
MATERIAS O MÓDULOS DE
LA EDUCACIÓN EN
VALORES Y OTRAS
ENSEÑANZAS, INTEGRANDO
LA IGUALDAD DE GÉNERO
COMO UN OBJETIVO
PRIMORDIAL.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



7.1. Elementos curriculares en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El currículo viene definido por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los RD que desarrollan esta ley son el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. A estos efectos, la normativa vigente establece los siguientes conceptos claves para el desarrollo del proyecto educativo de centro, tanto en lo relativo a la E.S.O. como al bachillerato:

a.) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b.) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c.) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d.) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e.) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



f.) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

7.2. Concreción de los objetivos generales de la educación secundaria obligatoria.

Según la normativa vigente citada en el punto anterior, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- a.) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b.) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c.) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d.) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e.) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f.) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g.) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h.) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i.) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j.) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



k.) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l.) Aprender a apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a.) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b.) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

7.3. Concreción de los objetivos generales de Bachillerato.

Al igual que la normativa ya expuesta en los apartados anteriores tenemos que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a.) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b.) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c.) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- d.) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e.) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f.) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g.) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h.) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i.) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j.) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k.) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l.) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m.) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n.) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable
- o.) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

7.4. Perfil competencial del alumnado al término del segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Secundaria Obligatoria. Constituye el referente último tanto para la programación como para la evaluación docente en las distintas etapas y modalidades de la formación básica, así como para la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos y para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El currículo que desarrolla la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía incorpora el Perfil competencial como elemento necesario que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar el segundo curso de esta etapa e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término del mismo. Se concibe, por tanto, como referente para la programación y toma de decisiones docentes. La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, garantizándose, así, que todo alumno o alumna que supere con éxito la Enseñanza Básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de salida, sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida, como son:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

La respuesta a estos y otros desafíos, entre los que existe una absoluta interdependencia, necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en los distintos ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente.

Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

Las competencias clave que se recogen en el Perfil competencial y el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que ambos perfiles remiten a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la Enseñanza Básica. Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en estos perfiles, y que son las siguientes:

COMPETENCIAS CLAVE PARA LA ESO	<ul style="list-style-type: none">Competencia en comunicación lingüística.Competencia plurilingüe.Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.Competencia digital.Competencia personal, social y de aprender a aprender.Competencia ciudadana.Competencia emprendedora.Competencia en conciencia y expresiones culturales.
--------------------------------	--

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

7.5. Descriptores operativos de las competencias clave en la Educación Secundaria Obligatoria y en la Enseñanza Básica.

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia o ámbito. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil competencial y el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para cada etapa. Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen en el Perfil competencial los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre los cursos que componen la etapa.

Teniendo en cuenta lo regulado en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del citado Real Decreto, se presentan a continuación los descriptores de cada una de las competencias clave secuenciados en el segundo curso de la etapa de Educación



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Secundaria Obligatoria, tomando como referente el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica y correspondiendo el cuarto curso con el Perfil de salida del alumno o alumna al finalizar dicha etapa.

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa. La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

DESCRIPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR EL 2º CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. EL ALUMNO O ALUMNA...	DESCRIPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR LA ENSEÑANZA BÁSICA. EL ALUMNO O ALUMNA...
CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal, iniciándose progresivamente en el uso de la coherencia, corrección y adecuación en diferentes ámbitos personal, social y educativo y participa de manera activa y adecuada en interacciones comunicativas, mostrando una actitud respetuosa, tanto para el intercambio de información y creación de conocimiento como para establecer vínculos personales.	CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.
CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud reflexiva textos orales, escritos, signados o multimodales de relativa complejidad correspondientes a diferentes ámbitos personal, social y educativo, participando de manera activa e intercambiando opiniones en diferentes contextos y situaciones para construir conocimiento.	CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.
CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, siguiendo indicaciones, información procedente de diferentes fuentes y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera creativa, valorando aspectos más significativos relacionados con los objetivos de lectura, reconociendo y aprendiendo a evitar los riesgos de desinformación y adoptando un	CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal

punto de vista crítico y personal con la propiedad intelectual.	a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.
CCL4. Lee de manera autónoma obras diversas adecuadas a su edad y selecciona las más cercanas a sus propios gustos e intereses, reconociendo muestras relevantes del patrimonio literario como un modo de simbolizar la experiencia individual y colectiva, interpretando y creando obras con intención literaria, a partir de modelos dados, reconociendo la lectura como fuente de enriquecimiento cultural y disfrute personal.	CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.
CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, identificando y aplicando estrategias para detectar usos discriminatorios, así como rechazar los abusos de poder, para favorecer un uso eficaz y ético de los diferentes sistemas de comunicación.	CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

COMPETENCIA PLURILINGÜE

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

DESCRIPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR EL 2º CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. EL ALUMNO O ALUMNA...	DESCRIPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR LA ENSEÑANZA BÁSICA. EL ALUMNO O ALUMNA...
CP1. Usa con cierta eficacia una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas breves, sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos y frecuentes de los ámbitos personal, social y educativo.	CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.
CP2. A partir de sus experiencias, utiliza progresivamente estrategias adecuadas que le permiten comunicarse entre distintas lenguas en contextos cotidianos a través del uso de transferencias que le ayuden a ampliar su repertorio lingüístico individual.	CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



<p>CP3. Conoce, respeta y muestra interés por la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno próximo, permitiendo conseguir su desarrollo personal y valorando su importancia como factor de diálogo, para mejorar la convivencia y promover la cohesión social.</p>	<p>CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.</p>
---	---

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM)

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social. La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

DESCRPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR EL 2º CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. ALUMNA...	DESCRPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR LA ENSEÑANZA BÁSICA. EL ALUMNO O ALUMNA...
<p>STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios de la actividad matemática en situaciones habituales de la realidad y aplica procesos de razonamiento y estrategias de resolución de problemas, reflexionando y comprobando las soluciones obtenidas.</p>	<p>STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.</p>
<p>STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos observados que suceden en la realidad más cercana, favoreciendo la reflexión crítica, la formulación de hipótesis y la tarea investigadora, mediante la realización de experimentos sencillos, a través de un proceso aprendizaje en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje.</p>	<p>STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.</p>



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



<p>STEM3. Realiza proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, buscando soluciones, de manera creativa e innovadora, mediante el trabajo en equipo a los problemas a los que se enfrenta, facilitando la participación de todo el grupo, favoreciendo la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia para avanzar hacia un futuro sostenible.</p>	<p>STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.</p>
<p>STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes centrados en el análisis y estudios de casos vinculados a experimentos, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos, en diferentes formatos (tablas, diagramas, gráficos, fórmulas, esquemas...) y aprovechando de forma crítica la cultura digital, usando el lenguaje matemático apropiado, para adquirir, compartir y transmitir nuevos conocimientos.</p>	<p>STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), y aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal, con ética y responsabilidad para compartir y construir nuevos conocimientos.</p>
<p>STEM5. Aplica acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y cuidar el medio ambiente y los seres vivos, identificando las normas de seguridad desde modelos o proyectos que promuevan el desarrollo sostenible y utilidad social, con objeto de fomentar la mejora de la calidad de vida, a través de propuestas y conductas que reflejen la sensibilización y la gestión sobre el consumo responsable.</p>	<p>STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.</p>

COMPETENCIA DIGITAL

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

<p>DESCRIPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR EL 2º CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. EL ALUMNO O ALUMNA...</p>	<p>DESCRIPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR LA ENSEÑANZA BÁSICA. EL ALUMNO O ALUMNA...</p>
<p>CD1. Realiza, de manera autónoma, búsquedas en internet seleccionando la información más adecuada y relevante, reflexiona sobre su validez, calidad y fiabilidad y muestra una actitud crítica y respetuosa con la propiedad intelectual.</p>	<p>CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.</p>



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



CD2. Gestiona su entorno personal digital de aprendizaje, integrando algunos recursos y herramientas digitales e iniciándose en la búsqueda y selección de estrategias de tratamiento de la información, identificando la más adecuada según sus necesidades para construir conocimiento y contenidos digitales creativos.	CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.
CD3. Participa y colabora a través de herramientas o plataformas virtuales que le permiten interactuar y comunicarse de manera adecuada a través del trabajo cooperativo, compartiendo contenidos, información y datos, para construir una identidad digital adecuada, reflexiva y cívica, mediante un uso activo de las tecnologías digitales, realizando una gestión responsable de sus acciones en la red.	CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.
CD4. Conoce los riesgos y adopta, con progresiva autonomía, medidas preventivas en el uso de las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, tomando conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, responsable, seguro y saludable de dichas tecnologías.	CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.
CD5. Desarrolla, siguiendo indicaciones, algunos programas, aplicaciones informáticas sencillas y determinadas soluciones digitales que le ayuden a resolver problemas concretos y hacer frente a posibles retos propuestos de manera creativa, valorando la contribución de las tecnologías digitales en el desarrollo sostenible, para poder llevar a cabo un uso responsable y ético de las mismas.	CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



DESCRIPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR EL 2º CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. EL ALUMNO O ALUMNA...	DESCRIPTORES OPERATIVOS AL COMPLETAR LA ENSEÑANZA BÁSICA. EL ALUMNO O ALUMNA...
CPSAA1. Toma conciencia y expresa sus propias emociones afrontando con éxito, optimismo y empatía la búsqueda de un propósito y motivación para el aprendizaje, para iniciarse, de manera progresiva, en el tratamiento y la gestión de los retos y cambios que surgen en su vida cotidiana y adecuarlos a sus propios objetivos.	CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.
CPSAA2. Conoce los riesgos más relevantes para la salud, desarrolla hábitos encaminados a la conservación de la salud física, mental y social (hábitos posturales, ejercicio físico, control del estrés...), e identifica conductas contrarias a la convivencia, planteando distintas estrategias para abordarlas.	CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.
CPSAA3. Reconoce y respeta las emociones, experiencias y comportamientos de las demás personas y reflexiona sobre su importancia en el proceso de aprendizaje, asumiendo tareas y responsabilidades de manera equitativa, empleando estrategias cooperativas de trabajo en grupo dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.	CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.
CPSAA4. Reflexiona y adopta posturas críticas sobre la mejora de los procesos de autoevaluación que intervienen en su aprendizaje, reconociendo el valor del esfuerzo y la dedicación personal, que ayuden a favorecer la adquisición de conocimientos, el contraste de información y la búsqueda de conclusiones relevantes.	CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.
CPSAA5. Se inicia en el planteamiento de objetivos a medio plazo y comienza a desarrollar estrategias que comprenden la auto y coevaluación y la retroalimentación para mejorar el proceso de construcción del conocimiento a través de la toma de conciencia de los errores cometidos.	CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.

COMPETENCIA CIUDADANA

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



AL COMPLETAR EL SEGUNDO CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL ALUMNO O ALUMNA...	AL COMPLETAR LA ENSEÑANZA BÁSICA , EL ALUMNO O ALUMNA...
<p>CC1. Comprende ideas y cuestiones relativas a la ciudadanía activa y democrática, así como a los procesos históricos y sociales más importantes que modelan su propia identidad, tomando conciencia de la importancia de los valores y normas éticas como guía de la conducta individual y social, participando de forma respetuosa, dialogante y constructiva en actividades grupales en cualquier contexto.</p>	<p>CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.</p>
<p>CC2. Conoce y valora positivamente los principios y valores básicos que constituyen el marco democrático de convivencia de la Unión Europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando, de manera progresiva, en actividades comunitarias de trabajo en equipo y cooperación que promuevan una convivencia pacífica, respetuosa y democrática de la ciudadanía global, tomando conciencia del compromiso con la igualdad de género, el respeto por la diversidad, la cohesión social y el logro de un desarrollo sostenible.</p>	<p>CC2. Analiza y asume fundamentamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.</p>
<p>CC3. Reflexiona y valora sobre los principales problemas éticos de actualidad, desarrollando un pensamiento crítico que le permita afrontar y defender las posiciones personales, mediante una actitud dialogante basada en el respeto, la cooperación, la solidaridad y el rechazo a cualquier tipo de violencia y discriminación provocado por ciertos estereotipos y prejuicios.</p>	<p>CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa, y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.</p>
<p>CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia y ecodependencia con el entorno a través del análisis de los principales problemas ecosociales locales y globales, promoviendo estilos de vida comprometidos con la adopción de hábitos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	<p>CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecodependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.</p>

COMPETENCIA EMPRENDEDORA

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

AL COMPLETAR EL SEGUNDO CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL ALUMNO O ALUMNA...	AL COMPLETAR LA ENSEÑANZA BÁSICA , EL ALUMNO O ALUMNA...
CE1. Se inicia en el análisis y reconocimiento de necesidades y hace frente a retos con actitud crítica, valorando las posibilidades de un desarrollo sostenible, reflexionando sobre el impacto que puedan generar en el entorno, para plantear ideas y soluciones originales y sostenibles en el ámbito social, educativo y profesional.	CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.
CE2. Identifica y analiza las fortalezas y debilidades propias, utilizando estrategias de autoconocimiento, comprendiendo los elementos económicos y financieros elementales y aplicándolos a actividades y situaciones concretas, usando destrezas básicas que le permitan la colaboración y el trabajo en equipo y le ayuden a resolver problemas de la vida diaria para poder llevar a cabo experiencias emprendedoras que generen valor.	CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.
CE3. Participa en el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas, así como en la realización de tareas previamente planificadas e interviene en procesos de toma de decisiones que puedan surgir, considerando el proceso realizado y el resultado obtenido para la creación de un modelo emprendedor e innovador, teniendo en cuenta la experiencia como una	CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como

COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

La competencia en conciencia y expresiones culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



AL COMPLETAR EL SEGUNDO CURSO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL ALUMNO O ALUMNA...	AL COMPLETAR LA ENSEÑANZA BÁSICA , EL ALUMNO O ALUMNA...
CCEC1. Conoce y aprecia con sentido crítico los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, tomando conciencia de la importancia de su conservación, valorando la diversidad cultural y artística como fuente de enriquecimiento personal.	CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.
CCEC2. Reconoce, disfruta y se inicia en el análisis de las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, desarrollando estrategias que le permitan distinguir tanto los diversos canales y medios como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.	CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.
CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones, desarrollando, de manera progresiva, su autoestima y creatividad en la expresión, a través de su propio cuerpo, de producciones artísticas y culturales, mostrando empatía, así como una actitud colaborativa, abierta y respetuosa en su relación con los demás.	CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.
CCEC4. Conoce y se inicia en el uso de manera creativa de diversos soportes y técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, seleccionando las más adecuadas a su propósito, para la creación de productos artísticos y culturales tanto de manera individual como colaborativa y valorando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral.	CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

7.6. Perfil competencial del alumnado al término del Bachillerato

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Debe, asimismo, facilitar la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional, y capacitarlo para el acceso a la educación superior. Para cumplir estos fines, es preciso que esta etapa contribuya a que el alumnado progrese en el grado de desarrollo de las competencias que, de acuerdo con el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, debe haberse alcanzado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria. Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y desarrollo de las competencias clave recogidas tanto en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica como en el Perfil competencial al término del Bachillerato, y que son las siguientes:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



COMPETENCIAS CLAVE PARA LA ESO	Competencia en comunicación lingüística. Competencia plurilingüe. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. Competencia digital. Competencia personal, social y de aprender a aprender. Competencia ciudadana. Competencia emprendedora. Competencia en conciencia y expresiones culturales.
--------------------------------------	---

Estas competencias clave son la adaptación al sistema educativo español de las establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias a los retos y desafíos del siglo XXI, así como al contexto de la educación formal y, más concretamente, a los principios y fines del sistema educativo establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Si bien la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente, que debe producirse a lo largo de toda la vida, el Perfil de salida remite al momento preciso del final de la enseñanza básica. Del mismo modo, y dado que las competencias clave se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva a lo largo de toda la vida, resulta necesario adecuar las mismas a ese otro momento del desarrollo personal, social y formativo del alumnado que supone el final del Bachillerato. Consecuentemente, en el presente anexo, se definen para cada una de las competencias clave un conjunto de descriptores operativos, que dan continuidad, profundizan y amplían los niveles de desempeño previstos al final de la enseñanza básica, con el fin de adaptarlos a las necesidades y fines de esta etapa postobligatoria.

De la misma manera, en el diseño de las enseñanzas mínimas de las materias de Bachillerato, se mantiene y adapta a las especificidades de la etapa la necesaria vinculación entre dichas competencias clave y los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado. Esta vinculación seguirá dando sentido a los aprendizajes y proporcionará el punto de partida para favorecer situaciones de aprendizaje relevantes y significativas, tanto para el alumnado como para el personal docente. Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos del Bachillerato está vinculada a la adquisición y desarrollo de dichas competencias clave. Por este motivo, los descriptores operativos de cada una de las competencias clave constituyen el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de las diferentes materias. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave esperadas en Bachillerato y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

7.7. Descriptores operativos de las competencias clave para Bachillerato

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área o ámbito. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil competencial y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa. Es importante señalar que la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Perfil competencial del bachillerato

Teniendo en cuenta lo regulado en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del presente Decreto, se definen cada una de las competencias clave y se enuncian los descriptores operativos del nivel de adquisición esperado al término del Bachillerato, constituyéndose así el Perfil competencial del alumnado al término del Bachillerato. Para favorecer y explicitar la continuidad, la coherencia y la cohesión entre etapas, se incluyen también los descriptores operativos previstos para la enseñanza básica.

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa. La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



<p>Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...</p>	<p>Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...</p>
<p>CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.</p>	<p>CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales y académicos, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y argumentar sus opiniones como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales.</p>
<p>CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.</p>	<p>CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.</p>
<p>CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<p>CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera clara y rigurosa adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>
<p>CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.</p>	<p>CCL4. Lee con autonomía obras relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultural.</p>
<p>CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.</p>	<p>CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando y rechazando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.</p>

COMPETENCIA PLURILINGÜE

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.	CP1. Utiliza con fluidez, adecuación y aceptable corrección una o más lenguas, además de la lengua familiar o de las lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas con espontaneidad y autonomía en diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.
CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual	CP2. A partir de sus experiencias, desarrolla estrategias que le permitan ampliar y enriquecer de forma sistemática su repertorio lingüístico individual con el fin de comunicarse de manera eficaz.
CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.	CP3. Conoce y valora críticamente la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal y anteponiendo la comprensión mutua como característica central de la comunicación, para fomentar la cohesión social.

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social. La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna
STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.	STEM1. Selecciona y utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones propias de la modalidad elegida y emplea estrategias variadas para la resolución de problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.
STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.	STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos relacionados con la modalidad elegida, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose hipótesis y contrastándolas o comprobándolas mediante la observación, la experimentación y la investigación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y limitaciones de los métodos empleados.
STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.	STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando y creando prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma colaborativa, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y evaluando el producto obtenido de acuerdo a los objetivos propuestos, la sostenibilidad y el impacto transformador en la sociedad.
STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.	STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de investigaciones de forma clara y precisa, en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.) y aprovechando la cultura digital con ética y responsabilidad y valorando de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida para compartir y construir nuevos conocimientos.
STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.	STEM5. Planea y emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física y mental, y preservar el medio ambiente y los seres vivos, practicando el consumo responsable, aplicando principios de ética y seguridad para crear valor y transformar su entorno de forma sostenible adquiriendo compromisos como ciudadano en el ámbito local y global.

COMPETENCIA DIGITAL (CD)

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna
CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.	CD1. Realiza búsquedas avanzadas comprendiendo cómo funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y organizando el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.
CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente	CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento
CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	CD3. Selecciona, configura y utiliza dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal de aprendizaje digital para comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.
CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.	CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías
CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.	CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético

COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER (CPSAA)

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.	CPSAA1.1 Fortalece el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de objetivos de forma autónoma para hacer eficaz su aprendizaje. CPSAA1.2 Desarrolla una personalidad autónoma, gestionando constructivamente los cambios, la participación social y su propia actividad para dirigir su vida.
CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.	CPSAA2. Adopta de forma autónoma un estilo de vida sostenible y atiende al bienestar físico y mental propio y de los demás, buscando y ofreciendo apoyo en la sociedad para construir un mundo más saludable.
CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.	CPSAA3.1 Muestra sensibilidad hacia las emociones y experiencias de los demás, siendo consciente de la influencia que ejerce el grupo en las personas, para consolidar una personalidad empática e independiente y desarrollar su inteligencia. CPSAA3.2 Distribuye en un grupo las tareas, recursos y responsabilidades de manera ecuánime, según sus objetivos, favoreciendo un enfoque sistémico para contribuir a la consecución de objetivos compartidos.
CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.	CPSAA4. Compara, analiza, evalúa y sintetiza datos, información e ideas de los medios de comunicación, para obtener conclusiones lógicas de forma autónoma, valorando la fiabilidad de las fuentes.
CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.	CPSAA5. Planifica a largo plazo evaluando los propósitos y los procesos de la construcción del conocimiento, relacionando los diferentes campos del mismo para desarrollar procesos autorregulados de aprendizaje que le permitan transmitir ese conocimiento,



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



	proponer ideas creativas y resolver problemas con autonomía.
--	--

COMPETENCIA CIUDADANA (CC)

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

<p>Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna</p> <p>CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.</p>	<p>Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna</p> <p>CC1. Analiza hechos, normas e ideas relativas a la dimensión social, histórica, cívica y moral de su propia identidad, para contribuir a la consolidación de su madurez personal y social, adquirir una conciencia ciudadana y responsable, desarrollar la autonomía y el espíritu crítico, y establecer una interacción pacífica y respetuosa con los demás y con el entorno.</p>
<p>CC2. Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución Española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.</p>	<p>CC2. Reconoce, analiza y aplica en diversos contextos, de forma crítica y consecuente, los principios, ideales y valores relativos al proceso de integración europea, la Constitución Española, los derechos humanos, y la historia y el patrimonio cultural propios, a la vez que participa en todo tipo de actividades grupales con una actitud fundamentada en los principios y procedimientos democráticos, el compromiso ético con la igualdad, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.</p>
<p>CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.</p>	<p>CC3. Adopta un juicio propio y argumentado ante problemas éticos y filosóficos fundamentales y de actualidad, afrontando con actitud dialogante la pluralidad de valores, creencias e ideas, rechazando todo tipo de discriminación y violencia, y promoviendo activamente la igualdad y corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres.</p>



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.

CC4. Analiza las relaciones de interdependencia y ecoddependencia entre nuestras formas de vida y el entorno, realizando un análisis crítico de la huella ecológica de las acciones humanas, y demostrando un compromiso ético y ecosocialmente responsable con actividades y hábitos que conduzcan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la lucha contra el cambio climático.

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.	CE1. Evalúa necesidades y oportunidades y afronta retos, con sentido crítico y ético, evaluando su sostenibilidad y comprobando, a partir de conocimientos técnicos específicos, el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar y ejecutar ideas y soluciones innovadoras dirigidas a distintos contextos, tanto locales como globales, en el ámbito personal, social y académico con proyección profesional emprendedora.
CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.	CE2. Evalúa y reflexiona sobre las fortalezas y debilidades propias y las de los demás, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, interioriza los conocimientos económicos y financieros específicos y los transfiere a contextos locales y globales, aplicando estrategias y destrezas que agilicen el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios, que lleven a la acción una experiencia o iniciativa emprendedora de valor.
CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.	CE3. Lleva a cabo el proceso de creación de ideas y soluciones innovadoras y toma decisiones, con sentido crítico y ético, aplicando conocimientos técnicos específicos y estrategias ágiles de planificación y gestión de proyectos, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para elaborar un prototipo final de valor para los demás, considerando tanto la experiencia de éxito como de fracaso, una oportunidad para aprender.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES (CCEC)

La competencia en conciencia y expresiones culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.	CCEC1. Reflexiona, promueve y valora críticamente el patrimonio cultural y artístico de cualquier época, contrastando sus singularidades y partiendo de su propia identidad, para defender la libertad de expresión, la igualdad y el enriquecimiento inherente a la diversidad.
CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.	CCEC2. Investiga las especificidades e intencionalidades de diversas manifestaciones artísticas y culturales del patrimonio, mediante una postura de recepción activa y deleite, diferenciando y analizando los distintos contextos, medios y soportes en que se materializan, así como los lenguajes y elementos técnicos y estéticos que las caracterizan.
CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.	CCEC3.1 Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones con creatividad y espíritu crítico, realizando con rigor sus propias producciones culturales y artísticas, para participar de forma activa en la promoción de los derechos humanos y los procesos de socialización y de construcción de la identidad personal que se derivan de la práctica artística. CCEC3.2 Descubre la autoexpresión, a través de la interacción corporal y la experimentación con diferentes herramientas y lenguajes artísticos, enfrentándose a situaciones creativas con una actitud empática y colaborativa, y con autoestima, iniciativa e imaginación.
CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.	CCEC4.1 Selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación,



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



	la ejecución, la improvisación o la composición. CCEC4.2 Planifica, adapta y organiza sus conocimientos, destrezas y actitudes para responder con creatividad y eficacia a los desempeños derivados de una producción cultural o artística, individual o colectiva, utilizando diversos lenguajes, códigos, técnicas, herramientas y recursos plásticos, visuales, audiovisuales, musicales, corporales o escénicos, valorando tanto el proceso como el producto final y comprendiendo las oportunidades personales, sociales, inclusivas y económicas que ofrecen.
--	---

7.8- Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la educación Secundaria obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Así mismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

También deben estar relacionados con los principios metodológicos generales para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, con especial referencia a:

- a) Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- b) Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
- c) Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.
- d) Acuerdos para la realización del tiempo de lectura.
- e) Estrategias o pautas comunes a todas las materias sobre actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- f) Acuerdos para la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
- g) Cualquier otro acuerdo de carácter metodológico adoptado como propuesta de mejora como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.

7.9. Organización del primer ciclo de educación secundaria obligatoria.

La Orden de 30 de mayo de 2023 desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En esta orden se determinan la organización del currículum de la educación secundaria obligatoria. Las materias que el alumnado debe cursar de forma obligatoria en el primer ciclo de la E.S.O. son las siguientes:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



	1º ESO	2º ESO	3º ESO
Educación Física	X	X	X
Geografía e Historia	X	X	X
Lengua Castellana y Literatura	X	X	X
Primera Lengua Extranjera	X	X	X
Matemáticas	X	X	X
Biología y Geología en primer y tercer curso.	X		X
Física y Química en segundo y tercer curso.		X	X
Música en primer y segundo curso.	X	X	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	X		X
Tecnología y Digitalización		X	X
Segunda Lengua Extranjera	X		
Educación en Valores Cívicos y Éticos		X	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de **Religión** en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida **atención educativa**.

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una **Materia Lingüística de carácter transversal**.

Además, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza o equivalentemente materias de creación propia autorizadas por la administración educativa. De lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023 y del resultado del proceso de matriculación realizado a finales del curso 2022-2023 se tiene que en el presente curso 2024-2025 en nuestro centro se imparten las siguientes materias optativas por curso en el primer ciclo de la E.S.O.

	1º ESO	2º ESO	3º ESO
Optativas propias de la comunidad Andaluza	- Computación y robótica	- Segunda lengua extranjera - Computación y robótica - Educación plástica, visual y audiovisual	- Segunda lengua extranjera - Computación y robótica.
Optativas de creación propia del centro	- Taller de inteligencia emocional	- Taller de inteligencia emocional. - Taller de ajedrez	- Taller de inteligencia emocional - Taller de ajedrez



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



7.10. Organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden de 30 de mayo de 2023 establece los siguientes aspectos a tener en cuenta a la hora de establecer la organización del cuarto curso de la E.S.O.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, las materias que deberá cursar todo el alumnado de cuarto curso serán las siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Primera Lengua Extranjera.
- e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

2. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

- f) Biología y Geología
- g) Digitalización
- h) Economía y Emprendimiento
- i) Expresión Artística
- j) Física y Química
- k) Formación y Orientación Personal y Profesional
- l) Latín
- m) Música
- n) Segunda Lengua Extranjera
- o) Tecnología

3. Además, el alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes:

- a.) Artes Escénicas y Danza
- b) Cultura Científica
- c) Ampliación de Cultura Clásica
- d) Dibujo Técnico
- e) Filosofía
- f) Aprendizaje Social y Emocional

Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



4. La Orden del 30 de mayo de 2023 establece que el cuarto curso de la E.S.O. tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección al alumnado, los centros docentes podrán establecer agrupaciones de las materias optativas, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica. Además, los centros deberán ofertar la totalidad de las materias citadas en el apartado segundo, así como las especificadas de oferta obligatoria en el apartado cuarto, pudiéndose limitar la elección del alumnado cuando haya un número inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Por tanto, en función de todo lo expuesto anteriormente en este subapartado del proyecto educativo y del procedimiento de matriculación realizado a final del curso 2022-2023, en el presente curso 2023-2024 la organización de estas materias optativas queda del siguiente modo:

	ITINERARIO ORIENTADO AL BACHILLERATO DE CIENCIAS	ITINERARIO ORIENTADO AL BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CCSS	ITINERARIO ORIENTADO A LOS CICLOS FORMATIVOS
MATERIAS OBLIGATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física. - Geografía e Historia. - Lengua Castellana y Literatura. - Primera Lengua Extranjera. - Matemáticas B 	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física. - Geografía e Historia. - Lengua Castellana y Literatura. - Primera Lengua Extranjera. - Matemáticas B 	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física. - Geografía e Historia. - Lengua Castellana y Literatura. - Primera Lengua Extranjera. - Matemáticas A
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE CADA ITINERARIO	<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología - Física y Química 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y Emprendimiento - Latín 	<ul style="list-style-type: none"> - Formación y Orientación Personal y - Tecnología
MATERIAS OPTATIVAS A ELEGIR UNA	<ul style="list-style-type: none"> - Digitalización - Música - Expresión Artística - Tecnología - Segunda Lengua Extranjera 	<ul style="list-style-type: none"> - Digitalización - Música - Expresión Artística - Tecnología - Segunda Lengua Extranjera 	<ul style="list-style-type: none"> - Digitalización - Música - Expresión Artística - Segunda Lengua Extranjera



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



	ITINERARIO ORIENTADO AL BACHILLERATO DE CIENCIAS	ITINERARIO ORIENTADO AL BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CCSS	ITINERARIO ORIENTADO A LOS CICLOS FORMATIVOS
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	- Cultura científica - Dibujo técnico	- Ampliación de cultura clásica	- Ampliación de cultura clásica
OPTATIVAS DE CREACIÓN PROPIA DEL CENTRO	- Historia audiovisual y artística.	- Historia audiovisual y artística. - Iniciación a la fotografía - Cambios sociales y de género	- Historia audiovisual y artística. - Iniciación a la fotografía - Cambios sociales y de género

Además de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de **Religión** en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida **atención educativa**.

7.11. Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

El artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, establece que los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título. Se organizan, por tanto, programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a.) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b.) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa. En tercero de E.S.O. se dedicarán 8 horas al ámbito lingüístico y social y 9 al ámbito científico-tecnológico. En cuarto de E.S.O. se dedicarán 9 horas al ámbito lingüístico y social y 8 al ámbito científico-tecnológico.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollan en el grupo del programa de diversificación curricular. El alumnado que sigue el programa de diversificación curricular se integra en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursa las materias que no están incluidas en ámbitos y realizan las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursa, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a.) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
- b.) Dos materias optativas a elegir de entre las propias de la Comunidad Andaluza de entre las establecidas por la Orden de 30 de mayo de 2023 en el apartado 5c de su artículo 5 o de las materias de creación propia del centro para 3º de ESO con el visto bueno de la administración educativa. En nuestro centro el presente curso escolar estas materias son Computación y Robótica, común a todo el alumnado de diversificación de 3º de ESO, y por otro lado o bien Oratoria y Debate o bien taller de ajedrez.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a.) Materias comunes obligatorias: Educación Física.
- b.) Materias optativas, a elegir dos entre las que establece la Orden de 30 de mayo de 2023 en el apartado 2 de su artículo 6, que en el caso de nuestro centro se han concretado para el segundo curso de diversificación curricular en siguientes: Formación y Orientación Personal y Profesional y tecnología.
- c.) Una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las que establece la Orden de 30 de mayo de 2023 en el apartado 4 de su artículo 6, o una materia de creación propia del centro con el visto bueno de la administración educativa, que en el caso de nuestro centro se han concretado para el segundo curso de diversificación curricular en



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



alguna de las siguientes: Aprendizaje Social y Emocional o Historia Audiovisual y Artística.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

7.12. Área Lingüística de carácter transversal.

El Área Lingüística de carácter transversal se imparte en 1º de ESO al alumnado que presenta dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se accede al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La metodología debe ser activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

7.13. Organización de la etapa de Bachillerato.

El Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo establece la organización curricular general de cada uno de los cursos de Bachillerato, mientras que el artículo 9.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo establece las modalidades de Bachillerato de las que en nuestro centro se imparten las siguientes:

- a.) Ciencias y Tecnología.
- b.) Humanidades y Ciencias Sociales.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



7.13.1. Organización del primer curso de la etapa de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de primer curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

Las materias comunes a todas las modalidades de Bachillerato en el primer curso son:

- a.) Educación Física.
- b.) Filosofía.
- c.) Lengua Castellana y Literatura I.
- d.) Primera Lengua Extranjera I.

El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará Matemáticas I y otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:

- a.) Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
- b.) Dibujo Técnico I
- c.) Física y Química.
- d.) Tecnología e Ingeniería I.

El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y otras dos materias de modalidad, que elegirán de entre las siguientes:

- a.) Economía.
- b.) Griego I.
- c.) Historia del Mundo Contemporáneo.
- d.) Latín I.
- e.) Literatura Universal.

Asimismo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá dos materias de entre las optativas propias de la Comunidad Andaluza, que se establecen en el punto 9 del apartado 6 de la Orden de 30 de mayo que desarrolla el currículum del bachillerato, o de entre las materias de diseño propio del centro autorizadas por la administración educativa. En el caso de nuestro centro, debido al proceso de matriculación llevado a cabo a final del curso 2023-2024 las materias de este tipo impartidas son las siguientes:

Optativas propias de la comunidad Andaluza	- Anatomía aplicada. - Creación Digital y Pensamiento Computacional. - Cultura Emprendedora y Empresarial. - Tecnologías de la Información y la Comunicación I. - Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.
Materias de diseño propio	- Ampliación de educación física - Preparación para B1 de inglés



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

7.13.2. Organización del segundo curso de la etapa de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de primer curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

Las materias comunes a todas las modalidades de Bachillerato en el primer curso son:

- e.) Historia de España.
- f.) Historia de la Filosofía.
- g.) Lengua Castellana y Literatura II.
- h.) Primera Lengua Extranjera II.

El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a.) Biología.
- b.) Dibujo Técnico II.
- c.) Física.
- d.) Geología y Ciencias Ambientales.
- e.) Química.
- f.) Tecnología e Ingeniería II.

El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a.) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
- b.) Geografía.
- c.) Griego II.
- d.) Historia del Arte.

Asimismo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá dos materias de entre las optativas propias de la Comunidad Andaluza, que se establecen en el punto 9 del apartado 7 de la Orden de 30 de mayo que desarrolla el currículum del bachillerato, o de entre las materias de diseño propio del centro autorizadas por la administración educativa. En el caso de nuestro centro, debido al proceso de matriculación llevado a cabo a final del curso 2023-2024 las materias de este tipo impartidas son las siguientes:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Optativas propias de la comunidad Andaluza	<ul style="list-style-type: none">- Psicología.- Tecnologías de la Información y la Comunicación II.- Estadística aplicada a la investigación- Programación y Computación.- Mitología Clásica.
Materias de diseño propio	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación eficaz, el arte de elaborar textos

De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

8. CRITERIOS PEDAGÓGICOS
PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN
DOCENTE DEL CENTRO Y DEL
HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS
PERSONAS RESPONSABLES DE
LAS MISMOS PARA LA
REALIZACIÓN DE SUS
FUNCIONES, DE CONFORMIDAD
CON EL NÚMERO TOTAL DE
HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE
ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA
PERSONA TITULAR DE LA
CONSEJERÍA COMPETENTE EN
MATERIA DE EDUCACIÓN.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



8.1. Criterios para la determinación de los órganos de coordinación docente

Partiendo de lo dispuesto en el art. 82 del Decreto 327/2010 sobre los órganos de coordinación docente, para la configuración de las áreas de competencia y de los departamentos de coordinación didáctica así como para otros órganos de coordinación docente que se estimen oportunos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a.) La asignación de materias o ámbitos que corresponde a cada área y/o departamento de coordinación didáctica y el número de grupos en los que se imparten dichas materias y ámbitos.
- b.) El número de profesores y profesoras que corresponde a cada área y/o departamento de coordinación didáctica, ya que ello está directamente relacionado con la tarea de coordinación y con el trabajo en equipo.
- c.) Las necesidades de coordinación entre las diferentes estructuras del Centro que se hayan detectado como consecuencia de los procesos de autoevaluación de su propio funcionamiento, de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de los resultados del alumnado y de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de dificultades de aprendizaje.
- d.) Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar que se han fijado en el capítulo 5 de este proyecto educativo.
- e.) Los planes y proyectos que se desarrollan en el Centro y en los distintos departamentos de coordinación didáctica.
- f.) Potenciación del trabajo en equipo.
- g.) Fomento de la globalización de contenidos y del trabajo de las áreas de competencia para contribuir al desarrollo de las competencias clave.
- h.) La especialización del profesorado.

En lo que se refiere al resto de órganos de coordinación docente que se estipulan en el artículo 82.1 del Decreto 327/2010, a saber: Equipos docentes, departamento de orientación, departamento de formación, evaluación e innovación educativa, equipo técnico de coordinación pedagógica y tutorías, asumimos las competencias y funciones que marca el citado Decreto.

8.2. Órganos de Coordinación Docente

Teniendo en cuenta los criterios expuestos en el apartado anterior, los órganos de coordinación docente de nuestro Centro son:

- Equipos Docentes:

Cada equipo docente está integrado por todo el profesorado que imparte clases en un grupo, siendo coordinados por un tutor o tutora. Los criterios para la elección del tutor o tutora del grupo son:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Impartir clases al grupo, preferiblemente a su totalidad, aunque cabe la posibilidad de que sólo imparta a una parte del mismo.
- Impartir el mayor número de horas lectivas al grupo.
- Poseer características particulares, que favorezcan la mejor adaptación a las circunstancias del grupo.
- Responder a necesidades del centro para cubrir todas las tutorías.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. También trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

- Áreas de Competencias:

- Área social-lingüística, integrada por los departamentos didácticos de Lengua Castellana, Inglés, Francés, Economía y Geografía e Historia.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Área científico-tecnológica, integrada por los departamentos didácticos de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología e informática.

- Área artística, integrada por los departamentos didácticos de Música, Educación Física y de Educación Plástica y Visual.

Cada área de competencia tendrá un coordinador o coordinadora cuya designación la hará la dirección del centro de entre las jefaturas de coordinación didáctica que pertenezcan al área. Para ello se seguirán los siguientes criterios de elección:

- Persona considerada más idónea por la dirección del centro.
- Implicación en los planes de mejora desarrollados en el centro.
- Capacidad organizativa y de coordinación demostrada en el centro.

El coordinador o coordinadora se reunirá una vez a la semana con los jefes de los departamentos didácticos propios de su área de competencia, para coordinarse. Esta hora se fija en el horario lectivo de los jefes de departamento y los coordinadores de área

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- Departamentos Didácticos:

Los departamentos didácticos del centro en el presente curso son los siguientes:

- Departamento de Física y Química
- Departamento de Biología y Geología
- Departamento de Geografía e Historia
- Departamento de Educación Plástica y Visual
- Departamento de Educación Física
- Departamento de, Lengua Castellana y Literatura.
- Departamento de Lengua Francesa
- Departamento de Lengua Inglesa



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de Música
- Departamento de Tecnología e informática.

Los profesores que imparten las materias de Latín, Griego y Filosofía estarán incluidas dentro del departamento de Lengua y Literatura.

Las jefaturas de departamentos didácticos son designadas por la dirección del centro, oído el claustro de profesores, en base a los siguientes criterios:

- Tener plaza definitiva en el centro.
- Tener capacidad de coordinar el trabajo en grupo.
- Tener implicación en el desarrollo del centro.
- Existencia de rotación en el cargo, en la medida de lo posible.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
- h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

- Departamento de Orientación

El departamento de orientación estará formado por la orientadora del centro y la profesora de pedagogía terapéutica. La jefatura del departamento será designada por la dirección del centro con los mismos criterios que para los departamentos didácticos.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Además, el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

Este departamento estará compuesto por el miembro del claustro que ejerce la jefatura del mismo, por designación de la dirección del centro, un profesor o profesora de cada área de competencia, preferiblemente el coordinador de las mismas, y la orientadora. Para la elección de la jefatura de este departamento la dirección se basará en los siguientes criterios:

- Experiencia en equipos directivos.
- Experiencia en coordinación de proyectos.
- Capacidad organizativa y coordinativa.
- Implicación en el desarrollo del centro.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará compuesto por la dirección del centro, la jefatura de estudios, los coordinadores o coordinadoras de las tres áreas de competencia y las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación. La presidencia la ejercerá la dirección del centro, ejerciendo la función de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

-Tutorías

Cada unidad o grupo del centro tendrá un tutor o tutora, nombrado por la dirección a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Para el alumnado de educación especial la tutoría será compartida entre el tutor o tutora del grupo y el profesorado especialista que le imparta clases. Así mismo, para el alumnado perteneciente al grupo de PMAR, la tutoría será compartida entre el tutor/a del grupo y el orientador/a del centro. Los criterios para la elección de los tutores del grupo se han explicitados en el apartado de equipos educativos.

Las reuniones previstas para los distintos órganos serán establecidas por la Jefatura de Estudios a principio de cada curso académico, formando parte del horario general del personal docente, tal como establece la normativa vigente (art. 8.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010)

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

- Departamento de actividades complementarias y extraescolares.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



El artículo 82, del decreto 327/2010 de 17 de julio se establece la posibilidad, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, da la posibilidad de crear la creación de un departamento de organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares. La elección del jefe de departamento de actividades extraescolares se hace bajo los mismos criterios que los departamentos didácticos, de orientación o de formación, evaluación e innovación educativa.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica. La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la dirección del centro.

8.3. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.

Para el reparto de estas horas entre las áreas de competencias, los departamentos didácticos, el departamento de orientación, el de formación, evaluación e innovación educativa y el de actividades extraescolares y complementarias, se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

- a) Los planes, proyectos y actividades complementarias para el desarrollo de las competencias clave y la mejora de la calidad educativa que lleven a cabo los departamentos y/o áreas de competencias.
- b) El número de materias y ámbitos que corresponde a cada departamento de coordinación didáctica, el número de cursos en los que se imparte, el alumnado al que atiende y el carácter específico de determinadas áreas o materias.
- c) Los coordinadores de las áreas de competencias tendrán dos horas de reducción semanales que se sumarán a las de la jefatura de departamento didáctico.
- d) El jefe del departamento de Orientación, los jefes de departamentos didácticos y el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares tendrá tres horas de reducción.
- e) El jefe del departamento de Formación, evaluación e innovación educativa tendrá dos horas.

8.4. Horario de dedicación de los planes y proyectos del Centro

Los planes estratégicos que se desarrollan en el centro de forma permanente son:

- Plan de igualdad de género en educación.
- Programa de centro bilingüe - Inglés
- Plan de Salud laboral y P.R.L.
- Organización y funcionamiento de bibliotecas escolares
- Práctica de alumno universitario en centros bilingües
- Prácticas CC. E y Psicología



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Prácticum Master Secundaria
- Red escuelas andaluzas “Espacio de Paz”
- Transformación digital
- Programa Mas Equidad.

Por otra parte, hay planes que se integran en el propio Proyecto Educativo, como el Plan de Orientación y Acción Tutorial (Capítulo 12), el Plan de Convivencia (Capítulo 13) y el Plan de Formación del Profesorado (Capítulo 15)

8.4.1. Plan de igualdad de género en educación.

Los objetivos generales de este plan son:

- a) Establecer condiciones para que los centros implanten Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgo de género.
- b) Realizar acciones de sensibilización, formación e implantación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
- c) Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- d) Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ellas.

En el centro se designará un coordinador o coordinadora del plan de igualdad de género encargado de coordinar las actividades propias de este plan.

8.4.2. Programa de centro bilingüe.

El centro contará con un profesor o profesora responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe, que será designado entre el profesorado bilingüe del centro, con destino definitivo en el mismo. La persona responsable de la coordinación dispondrá de cinco horas de su horario lectivo semanal dedicado al desempeño de su función como coordinación.

El responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe desempeñará las siguientes funciones:

- a) Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo propio de las enseñanzas bilingües.
- b) Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar al profesorado que imparta enseñanza bilingüe en el centro, siempre que sea necesario.
- c) Supervisar el horario del auxiliar de conversación, y la actividad que este debe llevar a cabo en el aula.

8.4.3. Plan de Salud laboral y Prevención de riesgos laborales.

El plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales tendrá una persona coordinadora que se encargará de velar por la actualización del plan de protección. Entre sus funciones destacará la



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



organización de simulacros de evacuación, la detección de potenciales peligros en el centro de trabajo y el cumplimiento por el centro de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales

8.4.4. Organización y funcionamiento de bibliotecas escolares

La organización de la biblioteca escolar debe ir encaminada a servir como una herramienta más para alcanzar los objetivos del proyecto educativo. Esto se hará inculcando y fomentando en el alumnado niños el hábito y el placer de la lectura.

Se debe ofrecer oportunidades para realizar experiencias de creación y utilización de información a fin de adquirir conocimientos, comprender, desarrollar la imaginación y entretenerse. También servirá para facilitar el acceso a los recursos.

Además de en las actividades que se planteen en horario de clase, sobre todo es importante el uso de la biblioteca escolar en horario de tarde y por la mañana en los recreos. De este modo el profesor encargado de la coordinación de la biblioteca realizará sus guardias lectivas en horario de recreo en la biblioteca. También hay otro profesor encargado de abrir la biblioteca en horario de tarde.

8.4.5. Práctica de alumno universitario en centros bilingües, prácticas CC. E y Psicología y Prácticum Master Secundaria

La colaboración con las universidades es una importante labor que se puede llevar a cabo desde el centro. De este modo a principio de curso se sondea a los miembros del claustro sobre aquellos profesores interesados en ejercer la tutoría de alumnados universitarios en prácticas. Una vez obtenidas las respuestas se realiza la pertinente solicitud a la consejería de educación

8.4.6 Red escuelas andaluzas “Espacio de Paz”

La red de escuelas “espacio de paz tiene como objetivo promover hábitos y conductas que potencien la convivencia, prevenir y corregir conductas contrarias a la convivencia y manifestaciones de violencia y afrontar el tratamiento de conflictos a través de propuestas creativas y pacíficas.

Es de gran importancia potenciar actividades que eviten el acoso físico y verbal entre el alumnado, potenciar la empatía entre el alumnado y de estos hacia todos aquellos que les rodean e implicar al alumnado en el cuidado esencial hacia el entorno físico del centro y su medio.

En el centro se designará un coordinador del programa encargado de coordinar las actividades propias de este plan. deberá estar en contacto estrecho con el coordinador de del plan de igualdad de género, ya que los objetivos de ambos planes están profundamente ligados.

8.4.7. Transformación digital



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Este plan tiene como objetivo general la planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a las diferentes metodologías didácticas. Para tal efecto el coordinador de este programa contará con una reducción de tres horas en su horario lectivo.

8.4.8. Unidades de acompañamiento.

El Programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género. Nuestro centro desarrolla la línea de INNOVACIÓN con medidas que contribuyan al éxito educativo y a la prevención del absentismo y del abandono escolar. En este sentido, el alumnado participará en talleres educativos que contribuyan al desarrollo de los siguientes objetivos:

- Promover estrategias y medidas que contribuyan al desarrollo integral del alumnado y a la permanencia del alumnado en el Sistema Educativo.
- Propiciar la inclusión educativa y social del alumnado mejorando la motivación y el clima de convivencia del centro docente.
- Potenciar el desarrollo integral del alumnado en aspectos tales como el respeto, la igualdad, la autodeterminación, la estimulación cognitiva, la comunicación, las habilidades personales y sociales, la interdependencia y la innovación.
- Estimular en el alumnado el interés por la educación, adquiriendo estrategias que les permitan la adquisición y mejora de sus competencias a lo largo de toda la vida.
- Desarrollar actuaciones que favorezcan la aplicación de metodologías activas y participativas que contribuyan al cambio en las prácticas docentes y fomenten el desarrollo de las competencias clave.
- Impulsar la capacidad motivadora y creativa del profesorado y del alumnado con estrategias innovadoras de éxito.
- Mejorar los recursos existentes en los centros docentes, con la finalidad de implementar y llevar a cabo experiencias innovadoras.
- Favorecer el desarrollo de actuaciones que promuevan la investigación e innovación, que promuevan tanto el pensamiento convergente como el divergente.

9. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



9.1. Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación en la ESO y el Bachillerato

Las órdenes de 30 de mayo de 2023 por las que se desarrollan los currículos de educación secundaria obligatoria y de bachillerato establece en sus artículos del 10 al 15 las características que debe tener la evaluación en la ESO, así como los referentes de la misma.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones. **(ANEXOS DEL I a al I h. Página 228)**

El centro docente hace públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia, a través de la web del centro.

9.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



desarrollo.

6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

9.3. Evaluación inicial

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



9.4. Evaluación continua

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria los resultados de estas sesiones de evaluación se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

En el caso del Bachillerato, como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y expresará los resultados mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco. Estos resultados se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán del mismo modo que en los boletines informativos.

En cada uno de los dos casos la persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Se realizará una sesión de evaluación continua a final del primer trimestre y otra a final del segundo trimestre. Del mismo modo a mitad del primer y del segundo trimestre se realizará una evaluación de seguimiento, con el objetivo de dar información a las familias del progreso de los alumnos y alumnas, de cara a los resultados de las sesiones de evaluación continua. De estas evaluaciones de seguimiento no se levantará acta, pero si se sacará una información cualitativa del progreso del alumno o alumna.

9.5. Evaluación final.

9.5.1. Evaluación final en la Educación Secundaria Obligatoria

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los mismos términos descritos en el apartado 8.4 de este proyecto educativo. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

9.5.2. Evaluación final en el Bachillerato

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.

Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del período lectivo.

Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los mismos términos establecidos en el artículo 15, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

9.6. Promoción del alumnado

9.6.1. Promoción del alumnado en la ESO

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán al siguiente curso de Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos y alumnas que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas (ANEXO II – Página 236). El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. El seguimiento será



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. Del mismo modo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

9.6.2. Promoción del alumnado en el Bachillerato

Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de bachillerato promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación (ANEXO II – Página 236) y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

9.7. Titulación del alumnado

9.7.1. Titulación del alumnado en la ESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a.) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b.) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, así mismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden de 30 de mayo de 2023, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 de esta última orden, mediante la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Estas pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos (ANEXO III – Página 239). La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados y las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



9.7.2. Titulación del alumnado en el Bachillerato.

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a.) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b.) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c.) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d.) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



9.8. Certificación académica de los estudios cursados y documentos de evaluación

9.8.1. Certificación académica de los estudios cursados y documentos de evaluación en la E.S.O.

Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III – Página 239 .

La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los siguientes documentos que se exponen son todos regulados en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustarán a los modelos que se incluyen los correspondientes anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023 y pueden obtenerse a través del sistema de información SÉNECA

a) Actas de evaluación:

Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán tras la finalización del período lectivo ordinario. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción, permanencia y titulación.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán como Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En el caso de los ámbitos que integren distintas materias el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Cuando el alumnado recupere una materia no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha materia.

Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo, llevarán el visto bueno de la persona que ostente la dirección y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

b) Expediente académico.

El expediente académico es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación, promoción y titulación y se expide según el modelo que facilita el sistema de información SENECA.

El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, los resultados de la evaluación de las materias, las decisiones adoptadas sobre promoción y titulación, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos. Constará, en su caso, la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria.

En el caso de que existan materias que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la indicación expresa de las materias integradas en el mismo.

c) Historial académico.

El historial académico del alumnado como mínimo recogerá los datos identificativos del alumnado, materias cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción, permanencia y titulación, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Este historial se expedirá a solicitud del alumno interesado según el modelo aportado por el sistema de información SENECA.

Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias materias hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar, en el historial, la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente.

a) Informe personal por traslado.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



El informe personal por traslado es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa.

Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente.

En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de este el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

El Informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

e) Consejo orientador.

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo IX. de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas,



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

9.8.2. Certificación académica de los estudios cursados y documentos de evaluación en el Bachillerato.

Los siguientes documentos que se exponen son todos regulados en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se ajustarán a los modelos que se incluyen los correspondientes anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023 y pueden obtenerse a través del sistema de información SÉNECA

a.) Certificación de los estudios cursados.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 16.5 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los centros docentes que imparten Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas. Dichas certificaciones serán emitidas se obtendrán del sistema de información SÉNECA.

b.) Actas de evaluación.

Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos del Bachillerato y se cerrarán tras la finalización del período lectivo y después de la convocatoria ordinaria, y tras la convocatoria extraordinaria. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción, permanencia y titulación.

Los resultados de la evaluación reflejados en estas actas se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

En las actas de segundo curso de Bachillerato figurará, además, el alumnado con materias no superadas del curso anterior y se recogerá la propuesta de expedición del título de Bachiller, junto con la nota media de la etapa, tal y como se recoge en el artículo 30 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Para la aplicación de lo previsto en el apartado quinto de la disposición adicional primera del Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, se hará constar, además una nota media normalizada, calculada sin



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores, en su caso.

Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

c) Expediente académico.

El expediente académico recogerá, junto con los datos de identificación del centro, los del alumnado, así como la información relativa a su proceso de evaluación. Se abrirá al comienzo de la etapa o en su caso, en el momento de incorporación al centro y recogerá, al menos, los resultados de la evaluación de las materias en las diferentes convocatorias, las decisiones de promoción y titulación y, si existieran, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan adoptado. Igualmente, se hará constar la nota media obtenida en la etapa, así como la media normalizada a la que se refiere el apartado anterior.

d) Historial académico.

El historial académico tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumnado, las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación en cada convocatoria, las decisiones sobre promoción y permanencia, la nota media del Bachillerato y la nota media normalizada, así como la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.

Al finalizar la etapa, y en cualquier caso al finalizar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario, el historial académico de Bachillerato se entregará al alumnado o, en caso de que fuese menor de edad, a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

e) Informe personal por traslado.

El informe personal por traslado es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa.

Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de este el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

9.9. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50 de la Orden de 30 de mayo de 2023. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

9.10. Evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.11. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. (ANEXO II – Página 236)

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

9.12. Procedimientos de aclaración, de revisión y reclamación

a) Procedimiento de revisión

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

b) Procedimiento de revisión

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada. Esta solicitud se hará de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I – Página 228.

3. **Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia**, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
7. **Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación**, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar.
8. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
9. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, las oportunas diligencias, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

a) Procedimiento de revisión

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la familia del alumno de la ratificación de la decisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Estas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

4. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

5. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

6. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

7. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



10. LA FORMA DE
ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD DEL
ALUMNADO



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamiento de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Las medidas recogidas en los apartados a, b, c y d son medidas que en el centro se tienen en cuenta, pero que en el presente curso no se han podido llegar a organizar y poner en marcha debido al incremento de horas lectivas que estas medidas suponen. Esta circunstancia unida a la reducción de la plantilla de profesores del centro por parte de la administración educativa da lugar a que la implantación de estas medidas sea inviable para el centro, sin sobrecargar excesivamente de horas al profesorado del centro. No obstante estas medidas se contemplan como beneficiosas y se pondrán en marcha en aquellos cursos académicos donde el número de horas lectivas asignadas al centro así lo permitan.

La medida de sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal se desarrolla en nuestro centro para 1º de E.S.O. Esta se imparte a alumnado que presenta dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. El alumnado que accede a esta medida de atención a la diversidad se selecciona teniendo en cuenta:

- Los acuerdos adoptados en las reuniones mantenidas con los centros de educación primaria adscritos dentro del programa de tránsito.
- Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación de 1º de E.S.O. en el curso anterior, en lo referente al alumnado que no promociona.
- Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación inicial de 1º de E.S.O. en el presente curso.
- La conformidad de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal del alumno o alumna.

La programación de la Materia Lingüística de carácter transversal ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias,



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

La Acción tutorial a la que hace referencia el apartado f, se lleva a cabo mediante los distintos tutores de los distintos grupos de los distintos niveles del centro, coordinados por el departamento de orientación del centro y la jefatura de estudios. Esta coordinación se lleva a cabo en la reunión semanal que mantienen los tutores de cada nivel educativo de la E.S.O. con el jefe/a del departamento de orientación y la jefatura de estudios. estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado. La finalidad general de la tutoría es contribuir a la personalización de la educación y a la atención de las diferencias individuales y ofrecer una respuesta educativa adaptada a las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, y orientarles adecuadamente en relación con las opciones académicas y profesionales. La acción tutorial por tanto, sirve para el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad descritas en los apartados g y h: Las metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado y las actuaciones de prevención y control del absentismo.

La distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, mencionada en el apartado i, es otra respuesta de medidas de atención a la diversidad de carácter general que se completa con la oferta de materias de diseño propio del centro, quedando del siguiente modo en el presente curso 23-24.

1º E.S.O.	Optativas propias de la comunidad Andaluza	Oratoria y debate Computación y robótica
	Optativas de creación propia del centro	Taller de inteligencia emocional
2º E.S.O.	Optativas propias de la comunidad Andaluza	Segunda lengua extranjera Computación y robótica Educación plástica, visual y audiovisual
	Optativas de creación propia del centro	Taller de inteligencia emocional. Taller de ajedrez
3º E.S.O.	Optativas propias de la comunidad Andaluza	Segunda lengua extranjera Computación y robótica. Oratoria y debate.
	Optativas de creación propia del centro	Taller de ajedrez
4º E.S.O.	Optativas propias de la comunidad Andaluza	Cultura científica Dibujo técnico Aprendizaje Social y Emocional
	Optativas de creación propia del centro	Historia audiovisual y artística. Cambios sociales y de género Iniciación a la fotografía Historia audiovisual y artística.
1º BACH	Optativas propias de la comunidad Andaluza	Anatomía aplicada. Creación Digital y Pensamiento Computacional. Cultura Emprendedora y Empresarial. Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía. Tecnologías de la Información y la Comunicación I.
	Optativas de creación propia del centro	Ampliación de educación física



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



2º BACH	Optativas propias de la comunidad Andaluza	Actividad Física, Salud y Sociedad. Mitología Clásica. Programación y Computación. Psicología. Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
---------	--	--

Finalmente, la medida recogida en el apartado j, las actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas se realizan junto con los colegios de primaria adscritos y se desarrollan en el siguiente apartado:

10.1.1. Coordinación con los colegios de primaria adscritos (Tránsito)

De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, y en cumplimiento también de la Orden de 23 de julio de 2003, las Jefaturas de Estudio de los Colegios de Educación Infantil y Primaria “Princesa Sofía” y “Vista Alegre” y del Instituto de Educación Secundaria “San Lucas” han acordado recoger en sus respectivos Proyectos Educativos un plan de coordinación con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

A tal efecto proponemos las siguientes actuaciones dentro de diferentes ámbitos de coordinación, así como el plan de reuniones.

a) Ámbitos de Coordinación: Se coordinarán tanto los aspectos psicopedagógicos y de atención a la diversidad, que tienen que ver con la orientación educativa, como los aspectos propiamente académicos y curriculares.

b) Ámbito de Orientación Educativa: Los orientadores/as de referencia de cada Centro de Primaria y el Departamento de Orientación del Instituto junto con los tutores/as de tercer ciclo de primaria y de primero de ESO se coordinarán tanto a principio como a final de curso para analizar las necesidades de los centros y del alumnado en el ámbito de la Orientación educativa, psicopedagógica y profesional, determinando los objetivos, las directrices y las actuaciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como la valoración y el seguimiento de estas actuaciones conjuntas, con especial interés en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y en el intercambio de experiencias y materiales.

c) Ámbito académico y curricular: Los profesores/as de tercer ciclo de primaria de las áreas instrumentales se coordinarán con los coordinadores/as de áreas y/o jefes de departamento de esas respectivas áreas de secundaria para conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, las pruebas finales e iniciales, sus resultados y el grado de adquisición de las distintas competencias del alumnado, señalando las posibles deficiencias o desajustes detectados y las propuestas de mejora.

Actuaciones integrales: Se organizarán visitas del alumnado de sexto de primaria con sus tutores respectivos al Instituto para que conozcan las instalaciones y organización del mismo.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



También se realizará una reunión informativa con los padres y madres de los nuevos alumnos y alumnas que llegan al instituto.

El plan de reuniones dentro del programa de tránsito será el siguiente:

- En el transcurso del primer trimestre habrá una reunión inicial donde asistirán los Jefes/as de Estudio de los tres centros, los orientadores/as, las profesoras de apoyo y los tutores/as para intercambiar información, analizar las necesidades de los centros y planificar las actuaciones que se van a desarrollar durante el curso.

- En marzo (segundo trimestre) se reunirán los profesores de las áreas instrumentales de 6º de primaria con los coordinadores de área y/o jefes de departamento de secundaria de esas mismas áreas para coordinar los distintos currículos.

- En junio (tercer trimestre) se realizarán dos reuniones paralelas: una en materia de orientación educativa en la que intervendrán los tutores de 6º de primaria y el Orientador/a del instituto, y otra relativa a la coordinación académica, entre los profesores de área y las áreas de competencia y/o departamentos didácticos del instituto.

De cada una de estas reuniones se levantará acta y se archivará en la Jefatura de Estudios.

10.2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- Programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
- Programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

10.2.1. Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. Se incluye al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera.

10.2.2. Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

10.2.3. Procedimiento de incorporación y planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización se incluirán en las programaciones didácticas de cada uno de los departamentos de coordinación docente. Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



10.3. Programas de diversificación curricular

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

10.3.1. Alumno destinatario de los programas de diversificación curricular.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



10.3.2. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre la excepcionalidad descrita en el último párrafo del punto anterior. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

10.3.3. Agrupamiento del alumnado.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

10.3.4. Organización del currículo del programa de diversificación curricular y distribución horaria semanal.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico:

- Las materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
- Dos materias elegidas de entre las optativas propias de la Comunidad Andaluza y de creación propia del centro descritas en el punto 9.1. de este plan de centro.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico:

- La materia común obligatorias de educación física.
- Las materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Música y Tecnología.
- Una materia optativa propias de la Comunidad Andaluza o de creación propia del centro descritas en el punto 9.1. de este plan de centro para 4º de ESO.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



10.3.5. Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.

El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
- Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
- Criterios de titulación del alumnado.

10.3.6. Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

10.3.7. Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

10.3.8. Ámbitos y materias no superadas.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

10.4. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10.4.1. Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

10.4.2. Adaptación de acceso al currículo.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

10.4.3. Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

10.4.3. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.



11. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



11.1. Alumnado candidato a un programa para recuperación de materias pendientes de evaluación positiva

Un programa de refuerzo para recuperación de materias pendientes de evaluación positiva forma parte de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tal y como se refleja en el apartado 10.2 de este proyecto educativo, pero por sus características específicas merece un capítulo independiente, según también se recoge en el Decreto 327/2010.

Será candidato a un programa de refuerzo para recuperación de materias pendientes el alumnado que, habiendo promocionado, no haya superado alguna materia de los cursos anteriores.

11.2. Programación de actividades y seguimiento

Cada departamento establece los mecanismos para facilitar la recuperación de las materias pendientes, así como los procesos de evaluación. En las materias con continuidad serán los profesores de la materia los que se encarguen de la evaluación de la materia pendiente de evaluación positiva. En los casos en que la materia en cuestión no tenga continuidad en el curso siguiente será el jefe del departamento didáctico al que está adscrito dicha materia el que se encargue de realizar este seguimiento y arbitrará las medidas oportunas para la recuperación de la asignatura. Los tutores deberán prestar especial atención a esta cuestión comprobando los expedientes del alumnado.

Los departamentos deberán tener en cuenta que el alumnado con materias pendientes también ha de ser evaluado en las tres sesiones de evaluación establecidas.

Se rellenará un informe individualizado que recoja todas las propuestas y facilite la información tanto al alumnado como a las familias y al propio profesorado. En este documento en forma de ficha debe constar los datos del alumno/a, la materia que debe recuperar, el departamento al que pertenece dicha materia, los objetivos/contenidos que debe superar el alumnado, la secuenciación de actividades por trimestre que debe llevar a cabo el alumno/a para alcanzar esos objetivos y los criterios de evaluación.

Este informe será cumplimentado por el Departamento Didáctico en cuestión, ya que el profesorado responsable del programa será el de la materia correspondiente, y se comunicará, por una parte, al tutor/a y, por otra, al alumnado afectado y a su familia.

Para informar a las familias también se añadirá en el boletín de notas del alumnado una observación sobre la evolución de las materias pendientes de evaluación positiva.



IES SAN LUCAS PROYECTO EDUCATIVO CURSO 2024-2025



11.3. Evaluación del programa de refuerzo para la recuperación de materias pendientes

En el informe mencionado en el apartado anterior se consignará los criterios de evaluación de las actividades propuestas y, finalmente, se llevará a cabo una sesión de evaluación específica de las materias pendientes en el mes de mayo. El alumnado que no obtenga evaluación positiva en esta evaluación y, por tanto, en el programa de recuperación, podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente.

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



12. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



INTRODUCCIÓN: MARCO CONCEPTUAL

El sentido de la orientación educativa y las finalidades que ha de desarrollar se enmarcan en el contexto general de la reforma educativa establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.) y su actual modificación, la Ley Orgánica 3/2020 (L.O.M.L.O.E). En esta Ley se considera la orientación y la acción tutorial como un elemento inherente a la propia educación y, por tanto, parte integrante de la propuesta curricular, entendida ésta como la oferta educativa dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y desarrollo del alumnado. La orientación contribuye al logro de una educación integral en la medida en que se aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación que hacen posible la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

Así, pues, la orientación se incorpora plenamente a la educación contribuyendo a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades de los alumnos y las alumnas.

Como ente responsable se encuentra, entre otros, el Departamento de Orientación (D.O.) que asumirá, en el marco de la institución educativa de la que forma parte, la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos y alumnas del centro, así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que alumnos y alumnas puedan necesitar.

Este Plan pretende ajustarse a la actual legislación del sistema educativo español, adecuándose a la vez a las características y peculiaridades de nuestra comunidad educativa y del entorno socio-cultural en el que se integra. Creyendo en la atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional, como principio básico del Sistema Educativo y elemento de calidad de la enseñanza, nuestro plan pretende servir de guía de la tutoría y orientación de nuestro Centro educativo.

Las funciones orientadoras que se derivan de este Plan son las siguientes:

- ✓ **Preventiva**, la orientación debe ser esencialmente proactiva, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al “desarrollo pleno de la personalidad del alumnado”.
- ✓ **De desarrollo**: el fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
- ✓ **De intervención social**: desde enfoques ecológicos y comunitarios se aclara que el proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco escolar, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social.
- ✓ **Compensadora y atenta a la diversidad**, que atienda a las necesidades educativas de cada alumna o alumno y compense las desigualdades.
- ✓ **De asesoramiento y apoyo técnico**, al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Para ello, este Plan, se articula en torno a tres ámbitos:

- **Atención a la Diversidad:** pretende articular medidas en el Centro que permitan la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y social.
- **Acción Tutorial:** articula las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado del Centro, coordinados por el tutor o tutora, para lograr el desarrollo de la identidad personal del alumnado, su autonomía en el aprendizaje, su autorregulación y su auto orientación.
- **Orientación Académica y Profesional:** su finalidad es conseguir que el alumnado aprenda a planificar su proyecto personal de vida: toma de decisiones autónomas y responsables basadas en la adecuación de las características y expectativas personales y los requerimientos de las opciones académicas y laborales que se ofrecen, a través de una adecuada madurez vocacional. Ello, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género, raza, nivel económico o cultural o de cualquier otra índole.

Es por tanto, que la Programación de Actividades de Orientación y Acción Tutorial constituye la concreción plurianual, recogido en el Proyecto Educativo. Para la realización de este Plan, se ha tendido en consideración, además de la normativa expuesta, el análisis de las características y necesidades de la zona y centro expuestas en el Proyecto Educativo y la Memoria de Autoevaluación del centro. De todos estos documentos y momentos, surgen unas necesidades a las que intentará dar respuesta este documento.

12.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La composición y las funciones del departamento de orientación quedan establecidas en los Artículos 85 y 86, capítulo VI del Título V, del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio).

Teniendo en cuenta el **artículo 85** anteriormente citado el departamento de orientación del centro está compuesto por:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) Maestros y maestras especialistas en educación especial (Pedagogía Terapéutica).
- c) Profesional técnico de integración social (PTIS).
- d) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad: profesorado de los ámbitos de diversificación curricular y tutores.

Según el **artículo 86** el departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
 - d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
 - e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

12.1.1. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

Las competencias son definidas como una combinación de conocimientos, habilidades (intelectuales, manuales, sociales, etc.), actitudes y valores que capacitarán al alumnado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención de un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



En concreto, se considera que las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

El REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y el REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato identifica ocho competencias, a las que este plan va a contribuir del siguiente modo:

- Desarrollo de la **competencia en comunicación lingüística y competencia plurilingüe**: mediante el desarrollo de técnicas de trabajo intelectual que favorezcan la estructuración de la información y la distinción de la información relevante de la que no es (resumen, esquemas, etc.). A través del desarrollo de la expresión oral y escrita como instrumento básico de comunicación y aprendizaje y el empleo del diálogo, el debate e intercambio de puntos de vista. Con actividades que desarrollan habilidades para establecer vínculos, expresar y autorregular pensamientos, emociones y conductas, etc. Con la utilización y tratamiento de diversas fuentes de información: orales, escritas y audiovisuales.

- Desarrollo de las **competencias personal y social y ciudadana**: mediante el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, a través de programas explícitos y actividades de trabajo en equipo con la asunción de responsabilidades compartidas. A través de actividades que desarrollan el autoconocimiento del alumnado, el respeto y valoración de la diversidad social y cultural. Igualmente, se favorecerá su desarrollo a través de actividades que promueven la paz y la convivencia de los grupos, desarrollando el diálogo, el debate, la argumentación de puntos de vista, resolviendo de manera no violenta y constructiva los problemas que se presenten.

- Desarrollo de la **competencia para aprender a aprender**: mediante actividades que desarrollen la capacidad de buscar, seleccionar, interpretar y almacenar la información y de la capacidad de reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje para mejorar conocimientos. Además, implica actitudes personales como el autoconocimiento y autoestima, control emocional, autocrítica, y toma de decisiones.

- Desarrollo de la **competencia emprendedora**: a través del plan de orientación académica y profesional se van a transmitir aspectos como el conocimiento del mundo laboral, los perfiles profesionales, desarrollo de proyectos de vida, técnicas de búsqueda de empleo, autoempleo, información sobre salidas formativas regladas y no regladas, etc. Además, se va a trabajar el desarrollo del pensamiento creativo, la educación emocional, la asunción de riesgos y responsabilidades ante el éxito y el fracaso, necesarios para una mejor incorporación al mundo laboral.

- Desarrollo de la **competencia digital**: mediante la utilización de programas informáticos y del empleo del ordenador en actividades de orientación académico profesional. A través de actividades donde se reflexiona sobre las normas éticas en el uso y disfrute de las TIC, y en general, en cualquier actividad que incluya la búsqueda de información.

- Desarrollo de la **competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería**: a través del desarrollo de programas de mejora para el razonamiento matemático aplicable a la resolución de situaciones de la vida cotidiana (identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana, personal y social), así como a través del trabajo y asesoramiento en la inclusión de metodologías por proyectos, etc.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Desarrollo de la **competencia en conciencia y expresión culturales**: a través de actividades de tutoría previstas en el programa de acogida. Valoración y desarrollo de la libertad de expresión, la tolerancia y el acercamiento entre las culturas.

12.2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría aparece como una actividad integrada en el currículum. La finalidad general de la tutoría es contribuir a la personalización de la educación y a la atención de las diferencias individuales y ofrecer una respuesta educativa adaptada a las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, y orientarles adecuadamente en relación con las opciones académicas y profesionales.

La labor coordinada de los equipos educativos bajo la dirección de los diversos tutores se hace imprescindible. El tutor/a es un agente fundamental en la educación del alumno teniendo que procurar que ésta se desarrolle en el sentido más eficaz e integral posible.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a conseguir los siguientes objetivos.

Objetivos:

- Favorecer y mejorar la convivencia en los grupos clase.
- Fomentar la integración y participación en la vida del Instituto.
- Potenciar el desarrollo personal del alumnado (valores, hábitos de vida saludables, inteligencia emocional, coeducación, problemas que afectan al mundo globalizado, etc.).
- Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional del alumnado.
- Coordinar al Equipo Docente de cada grupo clase, para favorecer el seguimiento de unos mismos criterios respecto a la enseñanza y la convivencia, así como la aplicación y seguimiento de medidas ordinarias y específicas de Atención a la Diversidad.
- Fomentar la participación del alumnado en su proceso de aprendizaje y evaluación (preevaluación/ post-evaluación).
- Establecer una comunicación fluida y continuada con las familias del alumnado y propiciar su colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

12.2.1. FUNCIONES DE TUTORÍA

- **Distribución de responsabilidades de los miembros del Equipo Docente en relación con la Acción Tutorial.**



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Las responsabilidades de los miembros del Equipo Educativo o Docente en relación con la Acción Tutorial se distribuirán de la siguiente forma: Los tutores y tutoras asumen la coordinación del Equipo Docente respecto a la Acción Tutorial. Sus funciones son las que se recogen en el Decreto 327/2010:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- o) Seguimiento del absentismo a través de los protocolos correspondientes en Séneca.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



12.2.2. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Referidos al alumnado	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollar actuaciones dirigidas a favorecer la puesta en marcha del curso y la acogida del alumnado.- Facilitar la integración del alumno/a en el grupo-clase y en la dinámica escolar.- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos/as para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.- Potenciar el uso de las Técnicas de Trabajo Intelectual y el aprendizaje autónomo- Informar a los alumnos/as de los resultados del proceso de evaluación continua y asesorarles sobre las dificultades detectadas y sobre su promoción y titulación.- Fomentar la participación activa del alumnado en la vida del centro- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias.- Favorecer los procesos de madurez vocacional y de la orientación educativa, académica y profesional.
-----------------------	--

Referidos al profesorado.	<ul style="list-style-type: none">- Coordinar al Equipo Educativo en lo relativo a la planificación docente del grupo-clase con la finalidad de que ésta responda a las características y necesidades del alumnado.- Desarrollar propuestas de mejora en relación con las actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción- Coordinar el proceso de evaluación continua y la recopilación de la información que acerca de los alumnos del grupo es aportada por el Equipo Docente.- Promover el tratamiento de los temas transversales en el centro a través de programas específicos y de su inclusión en el currículum.- Favorecer el adecuado desarrollo de la función tutorial, proporcionando asesoramiento, material y, en general, apoyo a los profesores y profesoras tutores.- Coordinar, supervisar y estimular la Acción Tutorial en el centro- Coordinar los Programas educativos de Educación para la Salud, "Forma Joven", orientados a la promoción de estilos de vida saludable.- Participar en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Acción Tutorial.
---------------------------	--

Referidos a las familias:	<ul style="list-style-type: none">- Favorecer la existencia de relaciones fluidas entre el Centro y las familias.- Informarles de las conductas relevantes que puedan producirse en sus hijos/as.- Orientarlos en la educación de sus hijos/as, así como implicarlos en tareas de apoyo en el aprendizaje de éstos.- Favorecer la colaboración con el profesorado- Favorecer la participación de las familias en la vida del centro.
---------------------------	--

12.2.3. UTILIZACIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los recursos personales del Departamento de Orientación se organizan de la siguiente forma en el desarrollo de la Acción Tutorial:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Los tutores y tutoras de los grupos de ESO se responsabilizan de las actividades de tutoría lectiva con el grupo de alumnos/as y de la atención individualizada del alumnado y su familia, así como de las entrevistas con las familias del alumnado y de las tareas administrativas.
- El Departamento de Orientación ofrece soporte técnico y material para la planificación, desarrollo y evaluación de la Acción Tutorial (a través de asesoramiento individual, reuniones de coordinación y correo corporativo principalmente).
- Otros profesionales externos al centro educativo colaboran en determinadas actividades para el desarrollo del Plan de Acción Tutorial: profesionales sanitarios, orientadores en el área de empleo, profesionales del Servicio Andaluz de Empleo, asociaciones, trabajadores sociales en los casos individuales en que sea necesaria su intervención, profesionales de centros educativos externos con oferta educativa diferente a la nuestra...

Los recursos materiales con los que cuenta el Departamento de Orientación para el desarrollo de la Acción Tutorial son muy amplios:

- Por una parte, material editado sobre estrategias de aprendizaje, convivencia, habilidades sociales, resolución de conflictos, mediación entre iguales, educación emocional, etc.
- Por otra parte, material elaborado sobre estos mismos aspectos, así como otros relativos a actividades de tutoría como: la bienvenida al alumnado, las actividades de conocimiento mutuo, la elección de delegado/a, la ficha personal de tutoría, las normas de convivencia, etc.

12.2.4. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA

La planificación de las tareas de tutoría se concretará en la Programación de Tutoría que realizarán los tutores coordinados por el orientador. Las líneas generales de esta programación se recogen en este apartado y se concretará cada año por los tutores, quienes pueden adaptarlas a las características de su grupo de alumnos y a las circunstancias concretas del momento de desarrollarlas.

El profesorado que ostenta las tutorías de grupos de Educación Secundaria Obligatoria dedica cuatro de las sesiones de su horario (de las que dos de ellas son de horario lectivo), a las tareas relacionadas con sus respectivas tutorías. Por lo tanto, las tres horas restantes quedan distribuidas de la siguiente manera:

- Una hora a actividades con el grupo que se incluirá en el horario lectivo.
- Una hora dedicada a las entrevistas con las familias del alumnado.
- Una hora de tutoría administrativa
- Una hora a la atención personalizada del alumnado y de su familia.

Las tutorías podrán seguir la misma programación (una por nivel), teniendo en cuenta que se trata de una programación muy flexible ya que según los temas en algunos cursos se tardará más en desarrollarlos que en otros; por ello consideramos muy importante el seguimiento que se va a hacer de la misma y que se reflejará en la Memoria Final de Tutoría. Todo ello nos permitirá ajustar los contenidos para próximos cursos.

Aunque la hora de tutoría dedicada a actividades con el grupo incluida en el horario lectivo, es responsabilidad exclusiva del titular de la Tutoría de cada grupo, podrá contar con la colaboración



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



puntual de especialistas y con el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa que llevará a cabo alguna de las sesiones de Orientación Académica y Profesional. La tabla que a continuación se expone contempla en líneas generales, la programación de los contenidos de la tutoría:

CONTENIDOS TUTORIALES	ACTIVIDADES Y ASPECTOS METODOLÓGICOS
Dinámica de grupos y habilidades sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de trabajo en pequeño, medio y gran grupo, dentro de las sesiones de tutoría lectiva. - Actividades dirigidas al conocimiento y atención de los problemas personales de los alumnos en su integración en el grupo y dentro y fuera del Centro. - Actividades encaminadas a mejorar la comunicación, clima del aula y relaciones con el grupo. - Elaboración y consenso de normas básicas de convivencia en el grupo. - Definición de las funciones del delegado de clase. - Actividades de acogida para alumnos nuevos en el Centro. - Conocimiento de técnicas de trabajo en equipo.
Hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual	<ul style="list-style-type: none"> - A trabajar en las sesiones de tutoría y, fundamentalmente, en las sesiones de las diferentes materias impartidas en el grupo. - Autoanálisis de los hábitos personales de estudio, horarios de trabajo y organización del estudio. - Técnicas de trabajo intelectual (velocidad lectora, análisis, síntesis, memorización). Se recomienda su aplicación en las distintas materias.
Orientación escolar, vocacional y profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de los resultados de la evaluación. - Detección de problemas y búsqueda de soluciones individual y grupalmente. - Análisis y mejora de la motivación para el estudio y el trabajo. - Autoconocimiento de aptitudes, intereses, capacidades, etc. - Información sobre salidas profesionales e itinerarios educativos. - Entrenamiento en estrategias de toma de decisiones.
Orientación personal	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades para mejorar la autoimagen y la autoestima. - Conocimiento y consolidación de habilidades sociales: conductas asertivas, superación de la presión de grupo, afianzamiento de las propias convicciones, etc. - Desarrollo de hábitos de vida saludables: aficiones, tiempo de ocio, consumo de sustancias nocivas, etc. - Estudio de los valores y actitudes. - Aproximación al conocimiento de los rasgos de la propia personalidad. - Estrategias de resolución de problemas y toma de decisiones.
Formación en valores cívicos y sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Se analizarán casos referentes a situaciones reales o ficticias que preocupan a los adolescentes de hoy. Se fomentarán actitudes positivas de convivencia, solidaridad, respeto, etc. - Debates sobre temas de actualidad social.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



12.2.5. PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Con el fin de promover y facilitar las relaciones y la colaboración de las familias con el Centro y contribuir así a la mejora de la educación de los alumnos/as. En aquellos casos en los que, por circunstancias relativas a la convivencia del alumnado, se deba comunicar a sus padres la evolución negativa del mismo o incluso cuando se produzcan problemas de convivencia se concretarán las medidas oportunas, tales como, compromisos educativos y de convivencia donde el orientador/a asesora sobre este recurso.

A lo largo del curso el tutor ha de mantener una entrevista al menos con cada familia. Además, se ha de celebrar una reunión grupal por curso como mínimo, antes de finalizar el mes de noviembre y en cualquier otro momento del curso cuando surja la necesidad.

Las entrevistas del tutor con cada familia cobran especial importancia cuando se trata del alumnado con circunstancias específicas como alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), alumnos seleccionados para el Programa de Diversificación Curricular, alumnos/as con problemas de aprendizaje y/o conducta, alumnos/as con situación desfavorecida socio-culturalmente.

12.2.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La evaluación de la acción tutorial ha de tener un carácter continuo y formativo y debe referirse a los distintos ámbitos de intervención: alumnado, profesorado, familias. En la memoria de tutoría se recopila, organiza y analizan las actividades, experiencias y aprendizajes realizados durante el curso escolar. Este documento es elaborado por el tutor/a como parte de la planificación y evaluación del programa de tutoría.

Criterios de evaluación:

- Número y calidad de las actividades realizadas en las sesiones de tutoría lectiva.
- Grado de consecución de los objetivos planteados en cada actividad.
- Grado de participación.
- Grado de implicación de los protagonistas.
- Interés de la actividad.
- Utilidad para el grupo y para el tutor.
- Grado de satisfacción.
- Soluciones encontradas a problemas planteados.
- Grado de coordinación de todos los profesores/as del equipo docente.
- Valoración del P.O.A.T. por parte de profesores/as, alumnos/as, padres y madres (propuestas de mejora).



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



12.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El Departamento de Orientación colaborará con el profesorado en el desarrollo de la atención a la diversidad del alumnado, haciendo propuestas relativas a los programas y medidas ordinarias y específicas que se pueden llevar a cabo en cada caso y asesorando en la elaboración e implementación de las mismas con objeto de favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje. La atención a la diversidad es responsabilidad de todo el profesorado y, por tanto, se ha de desarrollar desde una perspectiva colaborativa.

Los objetivos que se plantea el Dpto. de Orientación en relación con la atención a la diversidad se articula en torno a las siguientes actuaciones:

a) Medidas Preventivas

- Asesorar a los Equipos Docentes en el proceso de evaluación inicial del alumnado de la ESO y Bachillerato, especialmente con el alumnado de 1º, para detectar posibles dificultades de aprendizaje y favorecer la adaptación a la nueva etapa del alumnado con NEAE.
- Proponer al Equipo Directivo criterios pedagógicos y organizativos para la realización de agrupamientos y horarios, que favorezcan la aplicación de medidas de refuerzo, atención en pequeños grupos, desdobles, etc., según las necesidades detectadas.
- Colaborar con los departamentos didácticos, en la prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje, asesorando en la aplicación del protocolo de detección de NEAE.
- Formular propuestas al ETCP sobre aspectos psicopedagógicos del centro: criterios y medidas para atender a la diversidad del alumnado en el aula ordinaria, criterios y procedimientos para realizar la evaluación inicial, procedimientos e instrumentos para realizar una evaluación continua y formativa, etc.

b) Medidas ordinarias

- Orientar en relación con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción.
- Asesorar al profesorado sobre los programas de atención a la diversidad.
- Atender individualmente a los padres con objeto de orientarles sobre pautas de intervención en el contexto familiar.
- Analizar y proponer medidas, en las reuniones con los tutores, sobre problemas específicos.
- Orientar a los alumnos sobre las materias más adecuadas según sus características y necesidades.
- Participar en las sesiones de evaluación para asesorar sobre las medidas educativas adecuadas a las necesidades.
- Colaborar con diversos Departamentos en la realización de actividades complementarias, relacionadas con las diversas necesidades, motivaciones e intereses de los alumnos.

c) Medidas específicas.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Atención individualizada a determinados alumnos con NEAE (necesidades específicas de apoyo educativo) en el aula ordinaria y el aula de apoyo por parte de la maestra de Apoyo a la Integración
- Organizar grupos de apoyos y de refuerzo o desdobles en las áreas instrumentales.
- Participar en la evaluación del alumnado beneficiario de las distintas medidas de apoyo y refuerzo que se adopten.
- Efectuar la evaluación psicopedagógica de los alumnos que vayan a desarrollar un Programa de Diversificación Curricular.
- Realizar la actualización de la Evaluación Psicopedagógica del alumnado con NEAE cuando se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE o una modificación en la propuesta de atención educativa.
- Asesorar en la realización de Adaptaciones Curriculares Significativas que se elaboren.
- La maestra de Apoyo a la Integración llevará a cabo el desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas junto con los diferentes miembros del equipo docente correspondiente.
- Recabar información a través del programa de tránsito de los orientadores del EOE y del profesorado de apoyo de los centros de Educación Primaria de procedencia, del alumnado con NEAE que accede al Instituto.
- Colaborar con los Tutores de los grupos ordinarios en los que se integra el alumnado que sigue el Programa de Diversificación Curricular en la coordinación del equipo docente, sobre todo en lo que afecta a dicho alumnado.
- Desarrollar la programación de la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular.

De forma más concreta y atendiendo a la **Orden de 30 de mayo de 2023** por la que regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en los centros docentes públicos de Andalucía, así como a la Instrucción de 8 de marzo de 2017 por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, los programas y medidas específicas de carácter educativo llevadas a cabo con el alumnado NEAE son:

- Programa de refuerzo del aprendizaje.** Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: alumnado que no haya promocionado de curso, alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior, alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión y alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. La elaboración de los programas de refuerzo será coordinada por el tutor/a que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- propuesta curricular, que será cumplimentada por el profesorado de la materia que se vaya a reforzar.
- b) **Programas de profundización.** Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. La elaboración de los programas de profundización será coordinada por el tutor/a que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentada por el profesorado de la materia que se vaya a profundizar.
- c) **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI).** Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de **enriquecimiento y/o ampliación**: Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación. Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar
- d) **Adaptaciones curriculares significativas**, cuando el desfase curricular (al menos dos cursos) con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. El responsable de la elaboración de las Adaptaciones curriculares significativa (ACS) será el profesorado especialista de pedagogía terapéutica, con la colaboración del profesorado del área encargado de impartirla y contará con la colaboración del profesorado del equipo de orientación que además previamente realizará un informe psicopedagógico. Estas adaptaciones quedarán recogidas en la aplicación Séneca. La aplicación de estas adaptaciones será responsabilidad del profesor que imparte dicha área adaptada con la colaboración del profesorado especialista en educación especial. La evaluación de las áreas será responsabilidad compartida de profesorado que las imparte y, en su caso el profesor de apoyo.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- e) **Programas específicos:** son un conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno/a recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Será responsabilidad de profesor/a especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. Asimismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

f) **Recursos.**

- Humanos: Departamentos Didácticos, Maestra de Pedagogía Terapéutica, Tutores, Jefatura de Estudios, Orientadora, etc.
- Materiales: Materiales para las actividades de apoyo y refuerzo, Informes, Material de Evaluación psicopedagógica, Aula de Apoyo a la Integración, etc.

12.4. ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL

La finalidad de un programa de orientación académica-profesional debe ser "posibilitar al alumnado la adquisición y desarrollo de las habilidades y destrezas intelectuales necesarias para elegir una profesión / ocupación futura y planificar las etapas de preparación y acceso a la profesión correspondiente" (Álvarez Rojo).

La orientación académica y profesional se entiende como un proceso que se debe desarrollar durante toda la Educación Secundaria, adquiriendo especial relevancia en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes, como acontece en la elección de materias e itinerarios educativos o al final de las diferentes etapas. Implica una serie de actuaciones con la finalidad de:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

En todos los casos, la orientación académica-profesional se va desarrollar por programas con los siguientes elementos:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



12.4.1. OBJETIVOS:

1. Desarrollar habilidades necesarias para la toma de decisiones.
2. Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de forma ajustada y realista.
3. Proporcionar información a los alumnos sobre las instituciones educativas y el mundo de las profesiones: itinerarios académicos, la situación actual y las tendencias del mundo del trabajo, etc.
4. Desarrollar habilidades de búsqueda y tratamiento de la información.
5. Desarrollar la reflexión crítica para realizar su toma de decisiones.
6. Asesorar a los alumnos en la toma de decisiones ante las distintas opciones educativas y laborales que se le presentan.
7. Organizar actividades de información y orientación profesional y vocacional con la colaboración de organismos e instituciones del entorno (área de fomento del Ayuntamiento, SAE, otros centros de la localidad, Programa Andalucía Orienta, Universidad de Cádiz, etc.)
8. Implicar a las familias en el proceso para que conozcan y apoyen las decisiones que sus hijos tomen responsablemente, así como favorecer el desarrollo de expectativas ajustadas a las posibilidades e intereses de sus hijos.
9. Asesorar e informar a los tutores sobre las distintas opciones académicas.

El plan de orientación académica y profesional debe tender a facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna respecto a su itinerario académico y profesional. Incluirá las siguientes actuaciones que se articularán en torno a cinco **núcleos temáticos**:

12.4.2. CONTENIDOS:

- a) *Autoconocimiento*. Con este tipo de actividades se pretende que los alumnos y alumnas conozcan y valoren de una forma ajustada y realista sus propias aptitudes, motivaciones e intereses, expectativas, historia escolar, personalidad...
- b) *Conocimiento del Sistema Educativo*. Actuaciones destinadas a facilitar información sobre las distintas opciones educativas, sobre todo en los cursos finales de ambas etapas (ESO y Bachillerato). De manera especial, se dará a conocer y analizar aquellas opciones que se ofrezcan en el entorno más cercano al alumnado.
- c) *Conocimiento del mercado laboral*. Actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción laboral.
- d) *Transición a la vida activa*. Se pretende favorecer el conocimiento de las diferentes fuentes de información y recursos sobre el empleo, así como de las estrategias y técnicas de búsqueda activa de trabajo.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- e) *Toma de decisiones.* Actividades que pretenden desarrollar la capacidad de toma de decisiones de forma autónoma y responsable.

Programa de Actividades

1. Implementación en la ESO, a través de la hora de tutoría lectiva de un Programa de Orientación Académica-Profesional.
2. Asesoramiento en la elaboración del Consejo Orientador.
3. Asesoramiento al ETCP sobre los itinerarios educativos acordes a la vinculación con los estudios posteriores.
4. Ofrecimiento de información directa sobre distintas profesiones en el centro mediante debate, charlas-coloquio, sobre campos profesionales determinados, con agentes del SAE, del programa "Escuelas de Empresa", de la "Federación de Empresarios Andaluces", etc.; o bien a través del desarrollo del currículo de las diferentes materias.
5. Informar a los alumnos de las actividades de formación profesional y ocupacional no reglada y de los organismos que ayudan a la búsqueda de empleo y a la inserción laboral.
6. Visitas a empresas de la zona.
7. Visitas a los IES de Sanlúcar que tengan Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Básico, como parte de las actividades complementarias y extraescolares.
8. Proporcionar información sobre webgrafía específica de orientación académica y profesional.
9. Realización de charlas informativas con el alumnado y las familias.
10. Visita guiada a los diferentes itinerarios de la UCA con el alumnado de 2º Bachillerato.
11. Asesoramiento individualizado al alumnado en los casos necesarios.
12. Atención individual a las familias sobre cuestiones relativas a orientación académica y profesional.

12.4.3. ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN.

El Plan de Orientación Académico-Profesional se llevará a cabo fundamentalmente entre el segundo y el tercer trimestre del curso académico. Las líneas de actuación prioritarias de dicho plan se centrarán en aquellos cursos que impliquen una elección educativa y profesional importante. La mayoría de actividades a realizar se integrarán en el Plan de Acción Tutorial en los cursos de la ESO, y se completarán con aquellas actuaciones concretas que organizará y desarrollará el propio Departamento de Orientación en la etapa de la ESO y Bachillerato, así como con aquellas otras que se integren en las programaciones de las diferentes materias.

El proceso de orientación académica y profesional será un elemento fundamental para la elaboración del Consejo Orientador que para cada alumno y alumna se ha de formular al final de cada uno de los cursos. Dicho consejo ha de entenderse como la propuesta colegiada del equipo docente en la que, teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumno, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades. Será formulado y entregado al alumnado y las familias al finalizar el curso.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Por otro lado, se organizarán actividades de orientación académica y profesional dirigidas a las familias, con el fin de facilitar la participación y colaboración de las mismas en el proceso de toma de decisiones de sus hijos.

12.5. COORDINACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN.

La coordinación de los miembros del Departamento de Orientación se llevará a cabo mediante las siguientes reuniones:

Reuniones de Tutores: Una reunión semanal de tutores por cada uno de los cursos de la ESO con la Orientadora, a la que asistirá la Jefa de Estudios. Aunque está programada semanalmente en el horario, se celebrará quincenalmente, salvo cuando surja alguna necesidad especial, y dedicando siempre esas horas la semana que no se celebre la reunión a asesoramiento puntual a los tutores que lo demanden. En la etapa de Bachillerato, ya que no existe una hora reservada en el horario, las reuniones de tutores serán puntuales y convocadas por Jefatura de Estudios y medios digitales (correo electrónico, Sistema Informático Séneca, etc.).

Dicha reunión tendrá por objeto asesorar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial a través del abordaje de los siguientes aspectos:

- Entrega de materiales para el desarrollo de las sesiones de tutoría lectiva.
- Valoración del desarrollo de dichas sesiones.
- Asesoramiento en aspectos concretos como: reunión con las familias, evaluación inicial, preevaluaciones, sesiones de evaluación trimestral,...
- Análisis de la marcha de los grupos en relación a dimensiones como: clima de convivencia, disciplina, absentismo, atención a la diversidad, etc., y propuesta de actuaciones.
- Asesoramiento en casos puntuales que se planteen y que requieran la adopción de medidas concretas para favorecer el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en las mejores condiciones.

Una **reunión semanal del Departamento de Orientación**, a la que asistirá la Orientadora y la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica. Esta reunión versará fundamentalmente sobre aspectos de Atención a la Diversidad, el desarrollo y seguimiento de la atención del alumnado con NEAE, así como traslado de información de los puntos tratados en las reuniones de ETCP.

Coordinación puntual con el **profesorado de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular** para el seguimiento académico del alumnado que desarrolla dicho programa.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



12.6. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

La coordinación del Dpto. de Orientación con el **Equipo de Orientación Educativa** de la zona se realizará de acuerdo con el calendario que establezca dicho equipo. En todo caso tendrá lugar una reunión trimestral para coordinar la elaboración y desarrollo del Programa de Tránsito de Primaria a Secundaria. Igualmente, se establecerán los contactos necesarios para recabar información de los alumnos con NEAE escolarizados en el IES o para demandar su colaboración en cualquier otro aspecto de su competencia cuando surja la necesidad a lo largo del curso.

Se contempla también la coordinación con otros servicios como la **Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil** y los **Servicios Sociales** cuando se planteen casos puntuales que requieran la intervención de los mismos, tanto para la derivación del caso como para favorecer la atención necesaria y realizar el seguimiento. Además, con los Servicios Sociales se establecerá la oportuna coordinación en los casos de absentismo, a través del Equipo Técnico de Absentismo.

Por otra parte, para el desarrollo de algunos programas, actividades y talleres programados en la tutoría lectiva, se contará con la colaboración de organismos en instituciones externas tales como: personal sanitario del Centro de Salud, orientadores laborales de Fomento y Desarrollo del Empleo, representantes de O.N.G., Guardia Civil, Fuerzas Armadas, Asamblea de Cooperación por la Paz, Centro de la Mujer, UCA, etc.

Reunión de Orientadores de la localidad: primer viernes de mes de 10:30 a 14:00 horas. Coordinación de planes locales, unificación de criterios, revisión cuadernos de tutorías.

12.7. Evaluación del P.O.A.T.

La evaluación del Plan de orientación y acción tutorial se realizará a través de cada uno de los ámbitos de actuación, lo que permitirá su mejor adecuación a las necesidades del centro.

La evaluación estará sujeta a los siguientes parámetros:

1. Si las actividades están en consonancia con las necesidades e intereses del alumnado.
2. Si se ha dispuesto de los materiales necesarios.
3. En qué grado se han conseguido los objetivos propuestos.
4. En qué grado se ha conseguido la participación de cada uno de los sectores de la comunidad educativa.
5. Si los distintos sectores de la comunidad adoptan una actitud positiva hacia la acción tutorial.
6. En qué grado los distintos sectores de la comunidad educativa hacen uso del Departamento de Orientación.

Esta evaluación se realizará a través de la celebración de reuniones periódicas del orientador/a y tutores/as, para analizar y hacer las correspondientes propuestas de mejora. Asimismo, a final de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



curso se plasmará la evaluación en la Memoria de Tutoría, así como en la Memoria de Autoevaluación para introducir propuestas de mejora el próximo curso escolar.

Este plan de evaluación se estructurará en torno a los tres ámbitos concretados en este Plan de Actuación:

- Acción tutorial
- Orientación Académica y Profesional
- Atención a la Diversidad

Se pueden utilizar los siguientes instrumentos e indicadores de evaluación:

- Cuestionarios de autoevaluación para cada sector.
- Memoria de Tutoría: opinión abierta de los tutores sobre el desarrollo del PAT con propuestas de mejora.
- Seguimiento a lo largo del curso sobre la puesta en práctica de las distintas actividades de tutoría propuestas.
- Autoevaluación del Departamento sobre el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Recoger la opinión de los Departamentos didácticos a través del ETCP.



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



13. PLAN DE CONVIVENCIA

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Entendemos por Convivencia la acción de vivir en compañía de otros, teniendo como máximas el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la aceptación. Cuando se habla de conflicto normalmente se alude a una situación desagradable en la que hay un enfrentamiento entre dos o más personas por diferentes razones (diferentes puntos de vista, distintas metas y objetivos...) y existe una dificultad para superar esos problemas, pero un centro escolar es un organismo vivo, dotado de acciones, relaciones y desarrollo humano y esto en sí mismo supone un conflicto.

El conflicto forma parte del proceso de crecimiento de cualquier ser humano o grupo social, lo importante es cómo tratarlo para el bien del mayor número de personas.

A partir del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el Plan de Convivencia se incardina en el Proyecto Educativo (art. 23) y su configuración viene explicitada en el artículo 24 del mencionado Decreto así como en la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan las medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Además de lo recogido en esta normativa, nuestro plan de convivencia se rige por una serie de principios generales que inspirarán todas las actuaciones se realicen en el Centro:

- El respeto a los derechos humanos como punto de partida.
- El Centro como “comunidad de aprendizaje”.
- Una comunidad fundamentada en la participación.
- Un proyecto de “educación inclusiva”.
- Con la aspiración de lograr una “educación para el cambio”.
- Para construir juntos “la cultura de la paz”.
- A partir de un concepto de “convivencia relacional”.
- En coherencia con la línea educativa del Centro.
- Dentro del pleno respeto a la legislación vigente.

EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS COMO PUNTO DE PARTIDA

El respeto a los Derechos Humanos será la primera fuente de nuestra reglamentación como ideal por el que esforzarnos en un centro educativo que convive y educa y, además, por entender que es un acuerdo y un compromiso entre los miembros de la raza humana por entenderse, relacionarse y mejorar, compromiso que deben asumir nuestros jóvenes para su convivencia en el futuro.

EL CENTRO COMO “COMUNIDAD DE APRENDIZAJE”

La convivencia, así como la Educación, es una tarea común de toda la comunidad, cada uno desde su situación y perspectiva; la participación de todos es inexcusable y necesaria para conseguir sus



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



finés. Sólo con esa colaboración conseguiremos una comunidad educadora en la que todos participemos y compartamos responsabilidades, proyectos, objetivos y éxitos.

Cuando una Comunidad Educativa está sólidamente implicada en construir una línea de actuación pedagógica, las estrategias sobreviven a las personas y los planes a los equipos directivos. Las costumbres se hacen hábitos y éstos echan raíces, formándose un sentido de comunidad, una cultura de centro, que dota de continuidad y significado a su labor educativa.

Un centro estructurado como comunidad de aprendizaje supone:

- Concentrar esfuerzos sobre las necesidades del centro y del alumnado.
- Trabajar sobre lo que existe, el aquí y ahora, para, contando con la colaboración de todos, conseguir la progresiva mejora del Centro.
 - Realizar una intervención sistémica que busque el afianzamiento de estructuras y estrategias de trabajo cooperativo.
 - Dar prioridad sobre las necesidades de los miembros de la comunidad y el desarrollo de los recursos humanos.
 - Asegurar la continuidad y mantenimiento de los esfuerzos.
 - Emplear esencialmente procesos participativos en el desarrollo del plan
 - Propiciar la generalización en el centro educativo de una línea de actuación pedagógica que tenga en consideración la idea del centro y del aula como una comunidad caracterizada por un trabajo en cooperación hacia unos fines compartidos, elaborados y asumidos desde la participación y el consenso.

UNA COMUNIDAD FUNDAMENTADA EN LA PARTICIPACIÓN

Una comunidad no se puede entender sin la participación de todos, es decir, todos deben compartir tareas y metas aceptadas en un ambiente de diálogo y colaboración que cuente con toda la comunidad: profesores, alumnos, familias e instituciones del entorno. Como dice un aforismo africano, “hace falta todo un pueblo para educar a un niño” o, en otro proverbio, “la responsabilidad de educar es de la tribu entera”.

Deseamos abrir el Centro a la colaboración con la comunidad: con las familias, con los alumnos, con las instituciones del barrio, con voluntarios, con organismos que en sus funciones puedan aportar alguna ayuda al Centro, para, de esta manera, contribuir a su desarrollo organizativo y a la mejora de su calidad educativa.

La organización del Centro y del aula se debe entender como una comunidad de aprendizaje participativa que cuenta con una estructura democrática y con una metodología de trabajo cooperativo que, al mismo tiempo, propicie el aprendizaje y desarrolle una convivencia compartida en fines, principios y actividades.

UN PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Uno de los principales desafíos que, como profesores, detectamos es proporcionar a los alumnos una educación de calidad, en la que nadie sea excluido. La educación abierta para todos es concebida como educación inclusiva, educación integradora y educación en la diversidad.

El aprendizaje no puede quedar solamente en las manos de los maestros y profesores, sino que debe contar con la participación de todos los agentes educativos posibles: voluntariado, instituciones, asociaciones de barrio... y, sobre todo, con el apoyo de la familia.

Inclusión no quiere decir sólo que el currículo respete la identidad diferenciadora de cada alumno, ni tan sólo es suficiente con adaptar éste a sus necesidades, implica, también, incluir las necesidades y expectativas de cada alumno en el currículo y conseguir que el resto de alumnos comprendan y acepten esa diferencia, al mismo tiempo que colaboran en la educación de ese compañero.

Supone reconocer la diversidad (de origen, capacidad, motivación, conducta, expectativa...) como un derecho, como un valor y como una oportunidad para enriquecerse mutuamente y para educar al alumnado en el compromiso social de colaboración con los demás para aprender a convivir aceptando las diferencias, favoreciendo actitudes tolerantes y de respeto.

CON UNA ASPIRACIÓN DE LOGRAR UNA EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO

Consideramos a la Educación como instrumento de cambio y mejora personal, social y cultural, de los individuos y de las sociedades.

Nuestro Plan de Convivencia ha de servir para contribuir progresivamente tanto al cambio y mejora del Centro como a la educación del alumnado. En este sentido deberá convertirse en el referente y motor de esa mejora del centro y por tanto de sus resultados educativos. Es decir, buscamos una convivencia más fluida, grata y eficaz para lograr así un mayor rendimiento en el aprendizaje del alumnado.

Queremos que nuestros alumnos aprendan a ser y comportarse como personas responsables de su trabajo, y de la convivencia y ayuda con los compañeros. En resumen pretendemos “Convivir para educar y cooperar en la mejora de nuestro desarrollo como personas y como colectividad”.

PARA CONSTRUIR JUNTOS “LA CULTURA DE LA PAZ”.

Creemos en un mundo en paz. No en un mundo sin conflictos, ni en una actitud pasiva o sumisa. Creemos en la lucha por la paz, en la lucha contra la injusticia (fuente de muchos conflictos) y en el conflicto como oportunidad para conseguir esa paz soñada, que no quieta, que no en calma.

Educar para la paz, la tolerancia, la cooperación es un objetivo esencial del proceso educativo. Porque el enfrentamiento sin negociación no resuelve el conflicto, es necesario construir redes de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



diálogo y cooperación que ayuden a todos a crecer y madurar. Así lograremos vivir libres y en paz, al mismo tiempo que nos educamos.

La educación para la paz busca formar ciudadanos participativos, que descansen en los valores sociales de ayuda y solidaridad, y trabajará siempre en la resolución de los conflictos como fórmula de mejorar la cohesión de la vida en común. Por ello, tenemos que entender el conflicto como una oportunidad para crecer, para aprender a colaborar, en definitiva, para aprender a convivir.

A PARTIR DE UN CONCEPTO DE “CONVIVENCIA RELACIONAL”.

Defendemos un concepto de convivencia relacional en la que la interacción entre todos los miembros de la comunidad permitirá a través de un proceso de diálogo y cooperación ir progresivamente mejorando nuestra convivencia y en la que sea más importante prevenir y mejorar, resolver conflictos, corregir y reeducar que la simple emisión de sanciones a consecuencias de faltas.

Pretendemos que los ejes que rijan nuestro Plan de Convivencia en la definición de fines y actuaciones sean la prevención, la corrección, la mejora y reeducación, como proceso sistemático continuado a corto, medio y largo plazo.

EN COHERENCIA CON LA LÍNEA EDUCATIVA DEL CENTRO

El presente Plan de Convivencia tendrá siempre como referente los principios, valores y objetivos que se recogen en la introducción de este Plan de Centro. Marcarán la pauta que caracterizará todas las actuaciones derivadas del mismo.

Necesariamente habrá de estar al servicio del centro y de sus necesidades por lo que deberá contar con las características mínimas de flexibilidad, adaptación a nuevas necesidades, y con la posibilidad de evaluación y revisión continua.

RESPETANDO LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Este Plan de Convivencia estará siempre en concordancia con la legislación educativa actual que regula cualquiera de los aspectos que recoge. Por consiguiente, se revisará para su actualización en el caso de que se modifiquen parcial o totalmente la normativa vigente.

13.1. Objetivos del Plan de convivencia

En el punto 4.2 de este proyecto educativo se realiza un análisis del ámbito de mejora del centro relacionado con la convivencia en el mismo. De este análisis surgen los siguientes objetivos del plan de convivencia:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Objetivos generales:

a) Dar a conocer el plan de convivencia a toda la Comunidad Educativa.

Se potenciará en las tutorías las sesiones para el conocimiento del Plan de Convivencia, haciendo hincapié en que las normas son para beneficio de todos. Además de entregar al alumnado sus derechos y deberes al inicio del curso, se discutirán y se fomentará que los alumnos y alumnas propongan normas para aplicar a problemas concretos.

Los tutores ocupan un lugar primordial en la labor de promover y fortalecer una convivencia escolar saludable y democrática, a través de las relaciones que establecen con nuestros alumnos y alumnas, y generando un clima cálido y seguro en aula. Será fundamental recordar los derechos y deberes del alumnado recogidos en el Reglamento Orgánico de Centro aprobado en el Decreto 327/2010 y a la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

b) Facilitar a toda la Comunidad educativa del Centro un instrumento en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.

c) Concienciar y sensibilizar a la Comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

d) Fomentar en el Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

e) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

f) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

g) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

h) Incrementar los procesos de colaboración familia-centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.

i) Implicar a otros agentes colaboradores (servicios sociales, policía, centros de salud...) en la tarea educativa.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Objetivos Específicos:

- a) Revisar y reformular las normas de comportamiento tanto a nivel de centro como de aula.
- b) Elaborar un protocolo de actuación ante los conflictos en clase y en el centro.
- c) Mejorar la comunicación de la familia-centro para el seguimiento de los alumnos y alumnas.
- d) Mejorar la organización de la vigilancia de los recreos y de los periodos de entrada y salida de clase.
- e) Realizar actuaciones colegiadas del Equipo Directivo en coordinación con el Dpto. de Orientación y Claustro en general para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.
- f) Programar actuaciones para favorecer la integración en el aula del alumnado de nuevo ingreso.
- g) Promover medidas educativas para la prevención de los conflictos, el tratamiento de los mismos y la promoción de la cultura de paz.
- h) Desarrollar la organización del aula de Convivencia.
- i) Establecer las condiciones para la suscripción y asunción de compromisos de convivencia.
- j) Disminuir la ratio de los grupos donde se encuentra un mayor número de alumnos y alumnas con conductas desadaptadas y/o adoptar medidas en el agrupamiento que eviten dicha concentración.
- k) Unificar los criterios a la hora de imponer partes, castigos y sanciones al alumnado.
- l) Agilizar el tratamiento de los partes disciplinarios.
- m) Aplicar las sanciones con contundencia y prontitud. Faltas de respeto como insultos, vejaciones o agresiones a profesores/as o alumnos/as deben ser *respondidas inmediatamente*

13.2. Normas de Convivencia

Las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, concretarán en este ámbito los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirá la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y demás conductas contrarias a las normas de convivencia.

Para concretar las conductas contrarias a las normas de convivencias hay que partir, en primer lugar, de lo establecido en la legislación vigente, concretamente en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, que en su Capítulo III dispone:

Artículo 31. Incumplimiento de las normas de convivencia.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

c) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 32. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 33. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

13.3. Procedimientos de gestión de la convivencia.

A continuación, se detalla el procedimiento a seguir para la gestión de la convivencia, los aspectos del parte de disciplina recogidos en el Reglamento de funcionamiento del centro y sanciones aplicables a cada caso. Vemos diferencias entre las conductas contrarias a las normas de convivencia y las gravemente perjudiciales y por tanto el procedimiento varía

13.3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia (Parte de disciplina leve)



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Son conductas contrarias a las normas de convivencia, en todo caso (Recogidas en la normativa vigente), las siguientes:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad (Se sanciona cada 3 retrasos)
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase, estando el alumno en el recinto escolar o habiéndolo abandonado sin permiso ni supervisión de su tutor legal.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Además, el centro incluye como normas contrarias a las normas de convivencia, aprobadas en Consejo escolar:
- Utilización indebida del móvil. No dejarlo en la caja dispuesta a tal efecto.
- Uso inadecuado de instalaciones.
- Otros motivos

13.3.2. Procedimiento a seguir en caso de conductas leves contrarias a las normas de convivencia.

- a) En un primer momento, antes de la imposición del parte se realizará una amonestación oral de la conducta a corregir. (CORRECCIÓN DENTRO DEL AULA QUE SE ESTIME CONVENIENTE-CAMBIO DE SITIO, MANDARLE UNA TAREA...)
- b) Si el comportamiento persiste el profesor/a enviará una observación compartida (MENSAJE PARA VER) a las familias vía Séneca, tras la finalización de la clase y en el mismo día.
- c) Si tras esta comunicación a las familias, la conducta continúa, se sancionará con un parte de disciplina leve. El profesor deberá comunicar el parte a la familia y al tutor vía Séneca. El profesor/a decidirá si el alumno/a permanece en clase o es derivado al aula de convivencia.
- d) Si no fuese derivado al aula de convivencia, el equipo de convivencia se pondrá en contacto con el alumno/a durante los días siguientes para realizar una intervención con el compromiso correspondiente.
- e) Si fuese derivado al aula de convivencia, el profesor de aula de convivencia iniciará un proceso de intervención adaptado a las circunstancias.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- f) En ambos casos, la intervención iniciada será comunicada a las familias por el tutor/a, una vez se hayan establecido los compromisos correspondientes.
- g) Ante un segundo parte de disciplina leve, el profesor/a enviará el parte a las familias y al tutor/a vía Séneca y derivará al alumno/a al Aula de Convivencia, donde se revisará el compromiso inicial, realizando la siguiente fase de la intervención y siendo igualmente comunicada por el tutor del alumno a las familias.
- h) Ante el tercer parte de disciplina leve y comprobando que los compromisos no están surtiendo los efectos deseados, se decidirá la siguiente fase de la intervención, estableciendo la corrección de suspensión de asistencia a clases por un plazo máximo de tres días, pudiendo contemplar clases concretas, tramos horarios o jornadas completas. Durante este periodo el alumno realizará las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- i) Será el equipo de convivencia el encargado de establecer la sanción a aplicar teniendo en cuenta los agravantes o atenuantes, si existiesen.
- j) Para el caso de partes por “Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase” la sanción máxima será la suspensión del derecho de asistencia a esa clase.
- k) Será competente para imponer la corrección de la suspensión del derecho de asistencia a su clase, cualquier profesor/a del centro. El alumno/a será derivado al aula de convivencia con el material para trabajar allí.
- l) Será la Jefatura de Estudios la encargada de imponer la sanción de suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días, pudiendo contemplar clases concretas, tramos horarios o jornadas completas. En este caso será la Jefatura de Estudios la encargada de informar a las familias, al tutor y al equipo educativo de la sanción a aplicar y de recopilar las actividades formativas y hacérselas llegar al alumno/a a través de iPASEN.

13.3.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia (Parte de disciplina grave)

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto (Las referidas al parte leve)
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

13.3.4. Procedimiento a seguir en caso de conductas contrarias graves a las normas de convivencia.

- a) Derivar al aula de convivencia si no es posible continuar con la clase de manera normalizada.
- b) Rellenar el correspondiente parte de disciplina, y enviarlo a la familia, al tutor/a y jefatura de estudios a través de iPASEN.
- c) Informar a la mayor brevedad al directivo de guardia de la situación que se haya producido.
- d) El profesor/a implicado llamará a la familia ese mismo día.
- e) La Jefatura de Estudios escuchará a profesor y alumno para determinar si hay agravantes o atenuantes (si se comunica a la jefatura en el mismo día, se intentará escuchar a las 2 partes lo antes posible)
- f) El grupo de convivencia y el tutor del alumno se reunirá para decidir la sanción a imponer, la cual será comunicada a la familia y al equipo educativo a la mayor brevedad.
- g) En este caso será la Jefatura de Estudios la encargada de informar a las familias y al equipo educativo de la sanción a aplicar y de recopilar las actividades formativas y hacérselas llegar al alumno/a a través de iPASEN.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- h) A la vuelta de la sanción se realizará un seguimiento por parte del departamento de orientación y actividades dirigidas a la reflexión y modificación de conducta, si fuese necesario.

13.4. Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar estará integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
 - c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
 - d) Mediar en los conflictos planteados.
 - e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
 - f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
 - g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Durante el Primer trimestre la Comisión de Convivencia se reunirá en al menos en una ocasión para dar a conocer la Normativa, la situación de la convivencia en el Centro y organizar el trabajo. Durante el 2º y 3º trimestre se reunirá dos veces (una por trimestre) para realizar las funciones que tiene encomendadas.

No obstante, la comisión se puede dividir en subcomisiones encargadas de diferentes aspectos del Plan para así desempeñar de manera más dinámica y efectiva las funciones que tiene encomendada. Esta subcomisión o subcomisiones se puede reunir las veces que se estimen necesarias.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



En cada reunión prevista y, en todo caso, una vez al trimestre se informará a la Comisión de Convivencia por parte del director o directora del centro de las faltas y correcciones habidas. Esta información será dada por el E. Directivo mediante un informe de las medidas disciplinarias tomadas en cada trimestre.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable del proyecto “Escuela: Espacio de Paz”, en aquellos centros en que dicho proyecto haya sido aprobado por la Consejería de Educación, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

13.5. Aula de convivencia

13.5.1. Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.

La finalidad del Aula de Convivencia es atender de modo individualizado al alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas del presente Plan de Convivencia, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

La permanencia del alumnado en el Aula de convivencia se convierte en sí misma en una medida correctora de la conducta negativa cometida por el alumnado en cuestión, de manera que en este Aula se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en ella acerca de las circunstancias que han motivado esta corrección, de acuerdo con los criterios que el Departamento de Orientación tiene previsto para estos casos. Al mismo tiempo se garantizará la realización de actividades formativas que determine el Equipo docente que atiende al alumnado de que se trate. Todo ello con la finalidad de que alumno/a pueda mejorar su conducta en lo sucesivo.

Los artículos 25 y 23 de los respectivos decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio de 2010, establecen que los centros docentes podrán crear aulas de convivencia. Además, la orden de 20 de junio de 2011 tiene por objeto, entre otros, la regulación de la promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia y de la mediación en la resolución de conflictos.

El Artículo 4 de dicha orden establece los contenidos que el plan de convivencia debe incluir, hablando en su apartado d de incluir normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro. Además, en el artículo 8 se desarrolla todo lo relacionado al aula de convivencia, especificando que se debe establecer en el plan de convivencia, el profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia, las condiciones por las que un alumno debe ser atendido en el aula de convivencia, la programación de las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumno, el horario de funcionamiento del aula de convivencia, su



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



ubicación del aula y el material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento. Por todo ello se incluye en el plan de convivencia el siguiente protocolo de actuación del aula de convivencia.

13.5.2. Objetivos del aula de convivencia

El establecimiento de un aula de convivencia en el centro y la normativa sobre su funcionamiento, que posteriormente se desarrollará, persigue alcanzar los siguientes objetivos:

- a.) Educar en el ejercicio de la tolerancia, del respeto a los demás y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- b.) Establecer cauces de reflexión para el alumnado que quebrante en algún modo las normas de convivencia del centro.
- c.) Favorecer la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos
- d.) Intentar prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia de mayor gravedad y facilitar un adecuado clima escolar.
- e.) Establecer compromisos educativos y compromisos de convivencia con el alumnado y sus familias.

13.5.3. Funcionamiento del aula de convivencia

A continuación, se establecen las siguientes normas para el funcionamiento del aula de convivencia:

- a.) El aula de convivencia del centro se ubicará en el aula situada en la primera planta del edificio nuevo frente a la sala de profesores y estará abierta durante toda la jornada escolar siempre y cuando pueda ser atendida correctamente por el profesorado que compone el equipo del aula de convivencia.
- b.) Se establecerá un grupo de convivencia formado por dos profesores y la jefatura de estudios para la coordinación de la labor del resto de profesorado que realizan guardia en el aula de convivencia.
- c.) Este equipo de docentes estará repartido por todas las horas lectivas semanales, de modo que en cada hora haya uno de ellos que se encargue del aula de convivencia tal y como se indica en el anexo I de este protocolo. Solo en caso de que en algún día concreto el número de faltas de asistencia del profesorado sea demasiado elevado y los grupos que quedan sin clase no puedan ser atendidos por el profesorado de guardia, el profesor encargado del aula de convivencia pasará a ser un profesor de guardia normal, atenderá a grupos que queden sin ser atendidos y el aula de convivencia quedará cerrada esa hora si no se pudiese hacer cargo de ella un directivo de guardia. La decisión de cerrar a una hora determinada el aula de convivencia compete exclusivamente al equipo directivo del centro. Cualquier profesor que sustituya a uno de los profesores del equipo de



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



aula de convivencia, por encontrarse este de baja, pasará a ser integrante de dicho equipo de forma automática.

c.) Las derivaciones de alumnos al aula de convivencia serán de tres tipos:

- Sanción impuesta por jefatura de estudio
- Expulsión de clase
- Derivación por otros motivos.

La diferencia ente cada uno de estos tipos de derivaciones, se establecen y especifican en el apartado 10.5.4.

Siempre que se haga una derivación de un alumno al aula de convivencia esta debe ser notificada a través del cuestionario digital elaborado a tal efecto al cual se accede a través del sitio web del centro o a través de Google Drive, siguiendo la ruta CARPETA CLAUSTRO > FUNCIONAMIENTO DIGITAL DEL CENTRO > ENLACES PARA FUNCIONAMIENTO DIGITAL DEL CENTRO (PDF). En este cuestionario se deberán incluir una serie de informaciones, diferentes dependiendo del tipo de derivación de que se trate, que se detallarán también en el apartado 4 de este protocolo.

El profesorado que atienda cada hora al alumnado que se derive al aula de convivencia, deberá realizar una valoración del trabajo realizado por el alumno o alumna y su actitud, tanto numérica (del 1 al 5, siendo 1 muy mal y 5 muy bien), como cualitativa, explicando el desarrollo de la sesión de aula de convivencia. Para ello el profesor accederá al mismo formulario anteriormente citado, que tiene un apartado diferenciado para la valoración de todas estas actuaciones.

d.) Todos los datos de derivaciones y valoraciones quedan automáticamente registrados, con la cumplimentación de los formularios digitales, en hojas de cálculo, que se pueden consultar a través del sitio web del centro o de en la nube Google Drive correspondiente a la cuenta de Google convivencia@iessanlucas.com.

e.) El alumnado que se derive al aula de convivencia realizará tareas de reflexión, tareas para trabajar el respeto a los demás y a las normas de convivencia, compromisos educativos, así como tareas propias de las materias que tenga en su horario en la hora en la que permanezca en el aula. Todo esto se detallará más en profundidad en el apartado 5 de este protocolo.

13.5.4. Derivación de alumnos al aula de convivencia

Como ya se expuso en el apartado anterior, se diferencian tres tipos de derivaciones de alumnos al aula de convivencia: Sanción impuesta por jefatura de estudios, expulsión de clase y derivaciones por otros motivos. Se pasa a detallar a continuación la diferencia entre ellas.

a.) Sanciones impuestas por jefatura de estudios:

La imposición de estas sanciones obedecerá básicamente a dos motivos:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



1.- Tratar de frenar conductas disruptivas o contrarias a las normas de convivencia en el aula o en el centro, para intentar que el alumno reflexione y reconduzca estas conductas y no tener que acudir a sanciones más graves de privación temporal del derecho de asistencia al centro educativo

2.- Tras una sanción de privación temporal del derecho de asistencia al centro educativo, realizar en el aula de convivencia una reflexión sobre dicha sanción y los motivos que a ella condujeron, tratando de revertir la actitud del alumno contraria a las normas de convivencia.

Las horas en las que el alumno será derivado al aula de convivencia serán decisión exclusiva de la jefatura de estudios, que analizará el caso junto con el equipo educativo y profesorado del equipo de convivencia y tomará una decisión al respecto. Esta derivación al aula de convivencia en ningún caso será de una jornada escolar completa de seis horas. Puede ser de varias horas, de varias horas durante varios días, o de no asistencia temporal a una materia determinada. Todas estas decisiones se tomarán en función de los casos concretos.

La jefatura de estudios, junto al equipo de profesores de convivencia, decidirá las actividades de reflexión o los compromisos que se trabajarán con el alumnado que asiste al aula de convivencia. También se recabará información sobre tareas de las materias a las que no asistirá el alumno por permanecer en el aula, que realizará el alumno en caso de que quedase tiempo tras la reflexión.

Para recabar información sobre las tareas de las materias a las que el alumno no asistirá, la jefatura de estudios creará un documento digital compartido en la carpeta llamada "TAREAS PARA SANCIONADOS" ubicada en la nube Google Drive de la cuenta de Google auladeconvivencia@iessanlucas.com. Dicho documento se compartirá con el equipo educativo del alumno sancionado, mediante e mail, y los profesores de dicho equipo educativo incluirán tareas relacionadas con su materia que el alumno pueda realizar en el aula.

Para notificar la sanción al alumnado, la jefatura de estudios, además de enviar una notificación firmada vía IPASEN a las familias donde se expliquen los motivos de la sanción, se comunicará también de forma telefónica. El modelo de notificación a las familias se establece en el anexo de este protocolo.

Para la notificación de las derivaciones al aula de convivencia al profesorado del equipo de convivencia, la jefatura de estudios cumplimentará el cuestionario digital GESTION DEL AULA DE CONVIVENCIA expuesto en el apartado 3 de este protocolo. En dicho cuestionario se incluirán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del alumno.
- Grupo al que pertenece el alumno
- Fechas en las que acudirá al aula de convivencia
- Horas a las que acudirá al aula de convivencia
- Tareas y actividades a realizar



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Toda esta información podrá ser consultada por el profesorado de aula de convivencia en la hoja de cálculo REGISTRO DE CONVIVENCIA DIARIO.

b.) Expulsiones de clase.

El aula de convivencia puede ser utilizada como un recurso para que en caso de que algún alumno o alumna muestre una actitud muy disruptiva en un momento puntual de la jornada escolar, que impida el normal desarrollo de la actividad docente, se pueda derivar al alumno o alumna al aula y así poder continuar con las actividades de clase con normalidad. El profesor o profesora que se encuentre ante una circunstancia de este tipo procederá del siguiente modo:

- 1.- Envió al alumno que muestra actitud disruptiva al aula de convivencia acompañado del delegado o delegada de clase o de un profesor de guardia.
- 2.- El profesor notificará la expulsión de forma inmediata mediante el cuestionario digital GESTION DEL AULA DE CONVIVENCIA, para que la información llegue de forma automática al profesor o profesora encargado del aula de convivencia. En este cuestionario se incluirán las siguientes informaciones:
 - Nombre y apellidos del alumno.
 - Grupo al que pertenece el alumno
 - Fechas y hora a la que es expulsado el alumno
 - Motivos de la expulsión
 - Tareas y actividades a realizar
- 3.- Con posterioridad el profesor o profesora cumplimentará el parte de disciplina correspondiente, que enviará vía IPASEN a las familias, informando también de que el alumno ha tenido que ser expulsado al aula de convivencia.

En caso de que el aula de convivencia permaneciese cerrada por alguno de los motivos que se exponen en el apartado 3.b de este protocolo, no se podrán expulsar alumnos al aula de convivencia.

En caso de producirse una asistencia masiva de alumnos al aula de convivencia en un mismo tramo horario, con alumnos excesivamente disruptivos y que hiciese extremadamente complicado el trabajo en dicha aula, se puede poner en marcha un protocolo de actuación denominado "Aula huésped". Esta actuación consiste en que se puede enviar a algún alumno concreto, pertenecientes a grupos de 1º, 2º y 3º de ESO, a una clase de bachillerato para que trabaje allí. Estas clases de bachillerato serán aquellas que correspondan al profesorado que se ha prestado voluntario para participar en esta actuación y que se recogen en el anexo III de este protocolo. Esta medida solo debe tomarse en casos excepcionales y con el visto bueno de algún miembro del equipo directivo.

La expulsión al aula de convivencia es en sí misma una medida correctora de las conductas contrarias a las normas de convivencia de carácter leve. La acumulación de visitas de un alumno al aula de convivencia por conductas de este tipo no supondrá necesariamente la adopción de una



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



sanción de carácter más grave, como la privación temporal del derecho de asistencia al centro. No obstante, si se podría establecer una derivación al aula de convivencia por parte de la jefatura de estudios por acumulación de este tipo de expulsiones.

c.) Derivaciones de otro tipo.

Se podrá enviar a alumnos al aula de convivencia por otros motivos distintos a conductas contrarias a las normas de convivencia. Alumnos o alumnas que no se encuentren bien por encontrarse enfermos o con algún otro tipo de problema personal podrán permanecer en el aula, siempre y cuando hayan sido enviados por un profesor o profesora, mientras que sus familiares no puedan venir a recogerlo o no se le pase los motivos de indisposición. En este caso el profesorado deberá notificar igualmente la derivación al aula mediante el cuestionario digital, aunque el profesor del aula de convivencia no tendrá por qué hacer una valoración de la estancia del alumno en el aula.

13.5.5. Actividades a realizar en el aula

El profesorado de guardia en el aula de convivencia se encargará de que el alumno aproveche la estancia en el aula de convivencia. A las tareas propias de las materias que el alumno tenga en su horario en las horas de permanencia en el aula de convivencia se le deben unir otro tipo de actividades de reflexión y de adopción de compromisos. A tal efecto, se elaborará por parte de los profesores del equipo de aula de convivencia un banco de actividades que sirva como repositorio al que acudir de forma recurrente. Este banco de actividades estará recogido en formato papel en el archivador que hay en el aula de convivencia y también en formato digital en la carpeta BANCO DE ACTIVIDADES ubicada en la nube Google Drive de la cuenta de Google auladeconvivencia@iessanlucas.com. Entre los tipos de actividades se incluyen los siguientes:

1.- Actividades de reflexión: Actividades encaminadas a que el alumno reflexione sobre las circunstancias que le han llevado a permanecer en el aula de convivencia. Redacciones sobre lo ocurrido, escritos sobre su punto de vista, reflexión sobre la repercusión que sus actos puedan haber ocasionado en otras personas, etc. En el banco de actividades se incluirán modelos que pueden ser aportados por todos los componentes del equipo de convivencia y sobre todo por el departamento de orientación.

2.- Compromisos educativos: El profesorado podrá trabajar compromisos educativos con el alumno o alumna. Tras un trabajo de reflexión sobre los motivos que han acarreado la sanción, tratando de hacer ver al alumno o alumna la necesidad de un cambio de actitud, se procederá a la firma por parte del alumno y del profesor en el aula de convivencia. En estos compromisos el alumno se compromete a cesar algún tipo de actividad disruptiva que haya estado llevando a cabo. Podrá haber dos tipos de compromisos. Aquellos en los que el alumno se comprometa a revertir una conducta simplemente o aquellos en los que además la jefatura de estudios se comprometa con el alumno a reportarle algún tipo de beneficio si este cumple su parte del compromiso. El primer tipo de compromiso puede ser firmado por el alumno y cualquiera de los profesores que componen el equipo de profesores del aula de convivencia. El segundo tipo de compromiso requerirá de la



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



autorización de la jefatura de estudios para su firma. De ambos tipos de compromisos se establecen modelos en el anexo II.

3.- Actividades de motivación: A menudo el alumno o alumna que reincide en actitudes contrarias a las normas de convivencia, lo hace porque ve en el centro educativo un medio hostil hacia él o ella. El ir mal en los estudios puede ocasionar que el alumno solo vea en el profesorado a personas que solamente están hay para regañar y decirle lo mal que hace las cosas. En estos casos es necesario realizar actividades que hagan recuperar al alumno la confianza en el centro educativo y lo haga ver como algo que puede aportarle algo positivo. Así pues, se puede realizar con el alumno, pequeños arreglos en el centro, trabajos de ordenar material, de ocuparse de alguna pequeña labor de limpieza o cuidado de instalaciones. Actividades que hagan al alumno sentirse un poco importante dentro del centro educativo y cuyo desempeño tenga cierta aprobación por parte del profesorado.



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



14.- COMPROMISOS
EDUCATIVOS CON LAS
FAMILIAS

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



La pedagogía de contrato es una pedagogía diferenciada que utiliza el contrato como instrumento de la enseñanza y el aprendizaje. La pedagogía de contrato es aquella que organiza las situaciones de aprendizaje en las que existe un acuerdo negociado precedido de un diálogo entre interlocutores que se reconocen como tales, con el fin de alcanzar un objetivo, ya sea cognitivo, metodológico o de comportamiento.

Se deben contemplar los siguientes elementos:

- Del tipo de resultado final con el que se concreta el objetivo del contrato.
- De los medios de que disponemos y del programa para llevarlo a cabo.
- De las ayudas que reclamará el alumno o la alumna.
- Del resultado final de los resultados intermedios.
- De la forma de evaluación de éxito del contrato y de los indicadores necesarios para conseguir el objetivo elegido.
- De su eventual difusión.

Desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, debe facilitarse la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de los centros, de tal manera que se garantice el ejercicio de su derecho a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia.

De todos estos tipos de compromisos se registran modelos en el ANEXO IV – Página 243 de este proyecto educativo.

14.1. Compromisos educativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y con el artículo 18 de la Orden de 20 de junio de 2011, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el centro ofrece la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establecen seguidamente. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



14.2. Compromisos de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y con el artículo 19 de la Orden de 20 de junio de 2011, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El plan de convivencia (cf. cap. 9 de este Proyecto Educativo) concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

14.3. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 i) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y con el artículo 20 de la Orden de 20 de junio de 2011, el Proyecto Educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos (cf. apartado 9.5 del Proyecto Educativo).

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

El departamento de Orientación coordinará esta estrategia junto con los tutores y tutoras que recabarán toda la información necesaria de los Equipos docentes. En las reuniones semanales con los tutores se establecerá el seguimiento y el asesoramiento necesario para su buen fin.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se establecen a continuación (véase también Anexos V y VI de la Orden de 20 de junio de 2011). En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.



IES SAN LUCAS PROYECTO EDUCATIVO CURSO 2024-2025



Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



15. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



15.1. La formación del profesorado en la normativa vigente.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 16.1 que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece las líneas estratégicas de actuación en materia de formación del profesorado

Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa.

Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.

Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes, en los centros del profesorado y en aquellas instituciones específicas que se determine.

15.2. Órganos responsables. Competencias y funciones.

El equipo directivo del centro tiene a este respecto la competencia de promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

Por otro lado, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, por su parte, tiene las funciones de:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

15.3. Objetivos del Plan de Formación.

El plan de formación del profesorado debe estar dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

Es decir, el centro debe fijar líneas de intervención para la formación de su profesorado (formación en centros, grupos de trabajo, etc), y no dejar que ésta recaiga únicamente en las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleven a cabo los profesores o profesoras.

Se pretende:

- a) Contribuir a la mejora y eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoren la práctica docente en el aula.
- c) Profundizar con estrategias adecuadas a la mejora de la convivencia escolar.
- d) Avanzar en el desarrollo profesional que incidirá en el trabajo diario.
- e) Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento. Buscar un enfoque colaborativo donde se prevean acciones formativas comunes que redunden en el mejor funcionamiento del instituto.
- f) Diseñar acciones formativas que ayuden a conocer mejor el contexto y las necesidades del alumnado.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



15.4. Situación de partida

En la última década los planes de formación del centro del IES San Lucas se han encaminado al uso de las TIC en la práctica docente y en la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa con el objetivo de mejorar la Competencia Digital Docente del profesorado. Para ello, en los últimos años se han realizado cursos a nivel personal por parte del claustro junto con la modalidad de autoformación, con varias formaciones en centro sobre esta temática.

Otra línea de actuación a nivel formativo en los últimos años ha sido el desarrollo de formaciones a nivel de todo el claustro centradas en el Cuaderno Séneca en el curso 2021/22 y una formación en centro sobre la LOMLOE y el desarrollo de las Situaciones de Aprendizaje en el curso 2022/23.

En el curso 2024/2025 la autoformación versó sobre la convivencia del centro y se llevó a cabo el grupo de trabajo “Convivencia en positivo” para dinamizar el aula de convivencia como espacio de reflexión, de trabajo activo del profesorado con el alumnado para intentar mejorar ciertos aspectos de la convivencia. Entre los objetivos de esta iniciativa estaban el disminuir el número de partes de disciplinas, reducir las expulsiones tanto al aula de convivencia como a casa, reducir la repetición de conductas negativas y rectificarlas, entre otros.

Por lo tanto, las líneas de actuación del plan de formación para el curso 2024/2025 se centrarán sobre dos aspectos fundamentales tales como la CDD y la convivencia. En cuanto a la autoformación, el centro ha presentado dos propuestas, concretamente, un Grupo de Trabajo “Estrategias para la mejora de gestión del aula: Convivencia en positivo”, que dará continuidad al GT llevado a cabo el año pasado “Convivencia en positivo”, y “Revolución Educativa: IA como Herramienta Docente en el IES”, una Formación en Centro para poder utilizar e integrar el uso de la Inteligencia Artificial en la práctica docente.

15.5. Detección de necesidades

Se ha realizado un estudio de los indicadores homologados de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para la autoevaluación de los centros incluidos en el informe de resultados del curso escolar 2023/2024. Según las conclusiones observadas, los apartados en los que nuestro centro obtiene mejores resultados con respecto a otros institutos de la misma zona son los siguientes: eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica, alumnado de ESO con evaluación positiva en todas y en las distintas materias y reducción del absentismo escolar en ESO.

En cuanto a la convivencia, a pesar de que las cifras relacionadas con la convivencia en nuestro centro son positivas si las comparamos con otros IES similares, con otros dentro de la zona educativa y con la media de la comunidad autónoma, es verdad que la tendencia en el último año es



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



negativa. Más concretamente, ha aumentado “el alumnado que sólo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia” de un 0,60% en el curso 2022/23 al 2,23% en el curso 2023/24 y “las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia” han pasado del 6,33% al 8,12%. Del mismo modo, ha aumentado “el alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia” de un 2,87% en el curso 2,2/23 a un 6,05% en el curso 2023/24. Por todo ello, en el curso 2024/2025 se va a continuar con el grupo de trabajo “Convivencia en positivo” iniciado el curso anterior en el IES para mejorar estos indicadores.

Por otra parte, este año, tras una encuesta realizada al claustro en septiembre, parece que las necesidades personales de los miembros del claustro van encaminadas principalmente a la mejora de la Competencia Digital Docente. Para dar respuesta a estas inquietudes se propone la realización de una formación en centro sobre Inteligencia Artificial que contribuya a facilitar al profesorado la puesta en marcha de nuevas herramientas tecnológicas y digitales en su práctica docente.

Del mismo modo, la encuesta inicial muestra claramente que la formación individual de los y las docentes del IES se encamina a la profundización en el conocimiento y utilización de la aplicación Cuaderno Séneca, en primer lugar, pero además, se demandan cursos de nuevas metodologías, educación emocional, mediación y resolución de conflictos, primeros auxilios y atención de alumnado NEAE, entre otros.

15.6. Planificación de la formación

Con estas premisas, la planificación de la formación para el curso 2023/2024 va orientada en cuatro direcciones principalmente:

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo “Convivencia en positivo” puesto en marcha en el curso 2023/2024 para poder trabajar en aquellos objetivos y líneas de actuación que no se pudieron realizar el año anterior. Bajo el nombre de “Estrategias para la mejora de gestión del aula: Convivencia en positivo”, se pretende mejorar la convivencia en el IES, disminuir las sanciones y las expulsiones del alumnado disruptivo. Queremos reducir la repetición de conductas negativas, rectificarlas para que el alumnado no las siga realizando hasta que llega la expulsión y de este modo reducir este tipo de sanciones en casa. Además, se quiere mejorar la comunicación con las familias del alumnado que visita el aula como medio para mejorar las conductas contrarias a las normas del centro, mejorando así la convivencia y, en general, la práctica docente. También se pretende ayudar al claustro en la gestión del aula, poniendo a su disposición estrategias para mejorar el clima de las clases y herramientas para trabajar con el alumnado desmotivado o disruptivo. Otro objetivo es el de crear la figura de alumnado mediador con el fin de mejorar la resolución de conflictos en el centro.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



2. Seguir mejorando la competencia digital del profesorado desde dos líneas de actuación. La primera es la realización de una Formación en Centro sobre la IA, como ya se ha comentado, para dotar al profesorado de nuevas herramientas para la realización de su labor en el aula y fuera de ella, de manera que puedan mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje del alumnado y con ello se logre una mejor adquisición de las competencias básicas.

Por otra parte, se continúa con la realización de cursos de actualización digital por parte del profesorado de manera personal para mejorar la CDD entre los miembros del claustro.

3. La formación individual del profesorado del centro que participará de manera particular en formaciones ofrecidas por el CEP a lo largo del curso sobre otras temáticas como el Cuaderno Séneca, la inteligencia emocional, la atención al alumnado NEAE o las nuevas metodologías.

4. Nuestro instituto participa también en los siguientes planes y proyectos educativos:

- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Programa de centro bilingüe – Inglés
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Prácticum Máster Secundaria (solicitado)
- Prácticas CCE y Psicología (solicitado)
- Erasmus+ - HEALTHY AND SUSTAINABLE
- Plan de igualdad de género en educación
- Coordinación de Bienestar
- Organización y Funcionamiento de Bibliotecas Escolares
- Transformación digital educativa
- Programa CIMA

ÁMBITO	Líneas de Actuación
PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	Alimentación Saludable Actividad física y deporte
ÁMBITO: EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	Litoral y medio marino Huertos escolares
ÁMBITO: ARTE CULTURA Y CREATIVIDAD	Música y Danza



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



	Cine
ÁMBITO: EDUCOMUNICACIÓN	Radio escolar

A estas cuatro líneas de actuación generales habrá que sumar otras iniciativas personales que el profesorado del claustro lleve a cabo para su formación a lo largo del curso.

15.7. PROYECTOS DE AUTOFORMACIÓN - FORMACIÓN VINCULADA A PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN.

- Estrategias para la mejora de gestión del aula: Convivencia en positivo

Este curso se pretende llevar a cabo un Grupo de Trabajo de continuidad, que retome el iniciado en el curso pasado dedicado a la “Convivencia en positivo”. Nuestro objetivo principal es que el aula de convivencia no sea un espacio donde “aparcar” al alumnado que dificulte el desarrollo de las clases, donde “castigar” las conductas inadecuadas y disruptivas, donde la actividad principal sea realizar tareas por sí solos, donde se acoja al alumnado que llega tarde. Se pretende que esta estancia sea un espacio de diálogo, de reflexión y de trabajo activo con el alumnado que acude al aula por diversos motivos. Que sea lugar de resolución de conflictos.

Queremos reducir la repetición de conductas negativas, rectificarlas para que el alumnado no las siga realizando hasta que llega la expulsión y de este modo reducir este tipo de sanciones en casa. Además, se quiere mejorar la comunicación con las familias del alumnado que visita el aula como medio para mejorar las conductas contrarias a las normas del centro, mejorando así la convivencia y, en general, la práctica docente.

También se pretende ayudar al claustro en la gestión del aula, poniendo a su disposición estrategias para mejorar el clima de las clases y herramientas para trabajar con el alumnado desmotivado o disruptivo.

Así mismo, se pretende iniciar el programa Alumnado mediador con la colaboración del EOE de Sanlúcar. El objetivo es dotar al alumnado del IES de formación específica en materia de mediación en conflictos para que puedan participar en la resolución de ciertos problemas que puedan surgir en el centro, participando en la comunidad educativa desde una nueva perspectiva y haciéndolos partícipes de la convivencia del instituto y en la resolución de conflictos entre iguales.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- **Revolución Educativa: IA como Herramienta Docente en el IES**

Otra iniciativa es la Formación en Centro "Revolución Educativa: IA como Herramienta Docente en el IES" para dotar al profesorado de nuevas herramientas para utilizar en su quehacer diario y al mismo tiempo la aplicación de esta nueva tecnología en el aula con el alumnado con el objetivo de que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje y se adecúen al desarrollo de las competencias básicas.

Estamos en un momento en que las nuevas tecnologías avanzan tan sumamente rápido que es necesario estar formándose y reciclando saberes de manera constante. En este contexto la IA parece que ha venido para quedarse y esto tiene efectos en la práctica docente y en los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de los centros educativos.

En primer lugar, la IA puede servir al docente como una valiosa herramienta de trabajo a la hora de preparar materiales didácticos, de presentar contenidos al alumnado de manera novedosa, de elaborar actividades y tareas motivadoras para trabajar en el aula o incluso de solucionar problemas burocráticos. Además, la Competencia Digital Docente es una de las líneas estratégicas de las administraciones públicas a la hora de tratar la formación del profesorado y la práctica docente.

Por otra parte, tenemos un alumnado nativo digital que utiliza las nuevas tecnologías en numerosos ámbitos de su vida. Sin embargo, en muchas ocasiones, los y las jóvenes las utilizan de un modo que no les beneficia ya que lo aprovechan para realizar proyectos y trabajos en sus hogares sin sacar un beneficio real en su uso. En palabras del analista y profesor universitario Ethan Mollick en una entrevista "los estudiantes que usan la IA como muleta no aprenden nada" (El País, 3 octubre 2024). Por este motivo, el profesorado debe actuar como guía presentándole al alumnado aplicaciones prácticas de la IA que les beneficie y les resulte útil para resolver problemas y tareas de un modo enriquecedor. Al mismo tiempo, el alumnado podrá formarse en y mejorar su CDD realizando las actividades de un modo innovador, activo y atractivo para el grupo, mejorando así la adquisición de las competencias básicas.



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



16. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



16.1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL P.A.D.

16.1.1. Contexto

La sociedad actual está inmersa en un cambio profundo a consecuencia, principalmente, de la transformación digital, incluyendo la educación y la formación. Como se conoce esta situación, el centro educativo es consciente de que no puede continuar usando exclusivamente las metodologías que han sido predominantes en el sistema educativo durante las últimas décadas, por lo que se precisa un cambio hacia metodologías activas, mucho más innovadoras, que incluyan el uso avanzado de las TIC. Es por ello, que disponer de un Plan Digital es de gran importancia en nuestro centro educativo.

En general el alumnado de nuestro centro proviene de un entorno socio cultural medio alto, tal y como se desprende del ISC establecido por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Esto conlleva que el centro cuenta con un alumnado que por lo general tiene interés por los estudios y no es proclive al abandono escolar. No obstante, aunque esta es la característica predominante, siempre nos encontramos con la diversidad del alumno.

16.1.2. Misión, visión y valores

Misión:

Educar de manera integral al alumnado, incluyendo aspectos cognitivos, afectivos, sociales y culturales, para que adquieran conocimientos y estrategias basadas en unos hábitos de trabajo y orden que les permita desarrollar su autonomía; todo esto, dentro de un ambiente de complicidad y colaboración con las familias.

Visión:

Ser un centro educativo de calidad, que se base en los principios de inclusión e innovación educativa, y que atienda al alumnado con NEE de manera integral y óptima.

Valores:

Los valores de nuestro centro son:

Tolerancia y valoración de la diversidad: intervenimos con el alumnado y sus familias sin importar sus dificultades, su religión, su cultura, su género o su situación sociocultural, entre otros.

Comprensión: entendemos emocionalmente la situación personal y social del alumnado, su entorno y su familia.

Cooperación y trabajo en equipo: luchamos juntos por un mismo objetivo, desarrollar al máximo las fortalezas y capacidades de nuestro alumnado para desarrollar su autonomía diaria y participación en la sociedad.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Empatía: intentamos entender cómo piensa nuestro alumnado, qué siente y por qué tiene ese comportamiento.

Respeto: aceptamos y valoramos las cualidades y derechos de nuestro alumnado, como las de cualquier persona.

Incorporación natural de la tecnología: no dejar pasar tecnologías que se pueden aprovechar en la enseñanza-aprendizaje.

16.1.3.- Justificación del plan

Los centros educativos forman parte de un mundo en cambio permanente y de una sociedad cada vez más digitalizada a la que deben dar respuestas para poder formar la ciudadanía del futuro con las competencias necesarias para desenvolverse en un entorno digitalizado.

Como referencia, el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 de la Comisión Europea ha establecido, para desarrollar sus objetivos dos ámbitos prioritarios: fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento y mejorar las competencias y capacidades digitales para la transformación digital.

Las leyes educativas tampoco son ajenas a esta realidad. Así, la LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el preámbulo dice:

“Asimismo, el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos en la comprensión de la realidad y en la manera de comprometerse y participar en ella, en las capacidades para construir la propia personalidad y aprender a lo largo de la vida, en la cultura y en la convivencia democráticas, entre otros. Este cambio de enfoque requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente”.

Además, la ley insiste en la necesidad de tener en cuenta el cambio digital que se está produciendo en nuestras sociedades y que forzosamente afecta a la actividad educativa.

“El desarrollo de la competencia digital no supone sólo el dominio de los diferentes dispositivos y aplicaciones. El mundo digital es un nuevo hábitat en el que la infancia y la juventud viven cada vez más: en él aprenden, se relacionan, consumen, disfrutan de su tiempo libre. Con el objetivo de que el sistema educativo adopte el lugar que le corresponde en el cambio digital, se incluye la atención en el desarrollo de la competencia digital de los y las estudiantes de todas las etapas educativas,



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal, y poniendo el acento en la brecha digital de género".

Por otro lado, sin duda, las organizaciones educativas tienen la necesidad de revisar sus estrategias con el objetivo de mejorar su capacidad para promover la innovación y sacar el máximo partido de las tecnologías educativas y de los recursos educativos digitales.

Por todo ello, con la realización de este Plan Digital de Centro pretendemos:

- Evaluar la situación del centro educativo con relación al uso de las TIC en las distintas dimensiones recogidas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, para poder, a continuación, diseñar y emprender un proceso de transformación digital en el centro.
- Reconocer el Plan Digital de Centro como un recurso clave para la planificación de la estrategia digital de nuestro centro educativo.
- Transformar el centro educativo en una institución que aprende convirtiéndose en una organización digitalmente competente.
- Desarrollar una cultura de digital en el centro educativo a través de la mejora de la Competencia Digital y el empleo de herramientas digitales
- Con la implementación de este Plan iniciaremos el camino para convertirnos en una organización educativa digitalmente competente.

16.2.-ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DIGITAL DEL CENTRO

16.2.1.- Punto de partida

Análisis previo con respecto a la disposición y uso de tecnologías educativas:

- El centro cuenta con una plantilla estable de 39 docentes de 53, lo que proporciona un entorno adecuado para la formación y mejora de las competencias digitales docentes.
- Disponemos de una página web.
- A lo largo de los últimos cursos hemos realizado diversas formaciones, recogidas dentro del Plan de Formación, relacionadas con el uso de las TIC y la mejora de la competencia digital docente.
- Disponemos de herramientas para el correo electrónico corporativo y la videocomunicación, así como un entorno digital interactivo para el profesorado alojado en la nube en Google Sites.

En la actualidad el IES San Lucas cuenta con una dotación informática deficitaria que no permite dar una respuesta adecuada a nuestro alumnado en lo referente al trabajo de la competencia digital. No obstante, los recursos existentes se utilizan en todo momento, complementándose la actividad docente con dispositivos propios de los alumnos.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Análisis previo con respecto a las infraestructuras tecnológicas:

Conexión a internet: El centro dispone de una conexión a internet cableada y wifi proporcionada por la Consejería.

Herramientas informáticas: entre las herramientas informáticas que se utilizan de forma habitual destacan:

- SENECA.
- Pasen (familias).
- Google Sites.

Aulas de informática: El centro dispone de un aula de informática

Para el trabajo en el aula con los alumnos se dispone de:

- Carro de portátiles de la 2ª planta del edificio nuevo
- Carro de portátiles de la 1ª planta del edificio nuevo
- Carro de portátiles del taller de tecnología 1 (Uso preferente del departamento de tecnología e informática)
- Carro de portátiles del taller de tecnología 1 (Uso preferente del departamento de tecnología e informática)
- Carro de tablets de la biblioteca (10 tablets)
- Carro de portátiles del aula de plástica (10 portátiles)

El equipamiento informático de las aulas es el siguiente:

A.0.1.: Pantalla digital con proyector y PC portátil.

A.0.2.: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

A.1.1.: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

A.1.2.: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

A.1.3.: Proyector y pantalla.

A.1.4. (Aula de informática): Pantalla digital con proyector y PC portátil y 15 PC de mesa.

A.2.1.: Pantalla digital.

A.2.2. Pantalla digital.

N.0.1: Taller de tecnología 1: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

N.0.2: Taller de tecnología 2: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

N.0.3: Aula de música: Pantalla de televisión.

N.0.4: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



N.0.5: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

N.1.1.: Pantalla digital.

N.1.2. Pantalla digital.

N.1.3 (Aula PT): Pantalla digital con proyector

N.1.4: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

N.1.5: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

N.1.6: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

N.1.7: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

N.0.2: Taller de tecnología 2: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

N.0.3: Aula de música: Pantalla de televisión.

N.0.4: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

N.0.5: Pantalla digital con proyector y PC de mesa.

Otros aspectos de interés:

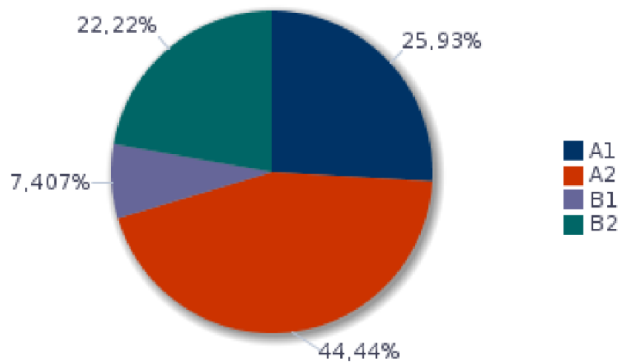
El centro ha establecido unas normas de uso de los carros de portátiles, así como un protocolo de reserva para utilizarlos, a través de nuestra plataforma.

16.2.2 Autorreflexión

Para hacer esta autorreflexión, hemos utilizado la encuesta CDD, los datos de Certificación CDD y la Rúbrica TDE, que tenemos en SÉNECA permitiendo realizar un análisis interno del estado y uso de la tecnología en el centro educativo.

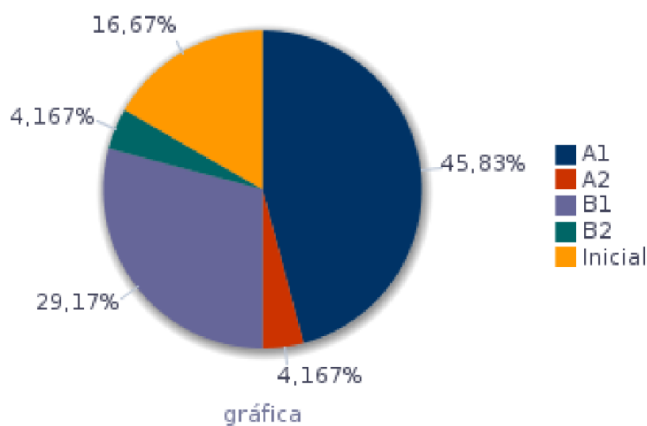
Fecha del análisis: octubre de 2024	
Resumen de participación	Número de docentes con un nivel CDD certificado: 27 (40,91 %) Número de docentes que han finalizado el test CDD: 24 Tras rellenar la rúbrica el centro ha obtenido una puntuación de 175,015 sobre 300.

Profesorado que tiene certificado un nivel CDD en el Sistema de Información Séneca:



Docentes	
Nivel: A1	7 (10,61 %)
Nivel: A2	12 (18,18 %)
Nivel: B1	2 (3,03 %)
Nivel: B2	6 (9,09 %)
Total prof. certificado CDD	27 (40,91 %)

Nivel CDD del profesorado que ha finalizado el test CDD:

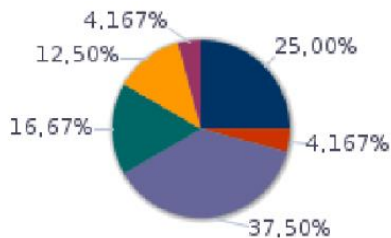


Docentes	
Nivel: Inicial	4
Nivel: A1	11
Nivel: A2	1
Nivel: B1	7
Nivel: B2	1
Total	24

Resumen por áreas

Número de docentes por nivel y área		Nivel A1	Nivel A2	Nivel B1	Nivel B2	Nivel C1	Nivel C2
Área 1. Compromiso profesional	1	6	1	9	4	3	
Área 2. Contenidos digitales	2	2	6	8	5	1	
Área 3. Enseñanza y aprendizaje	6	4	1	8	5		
Área 4. Evaluación y retroalimentación		4	2	12	5	1	
Área 5. Empoderamiento del alumnado	5	7	1	10	1		

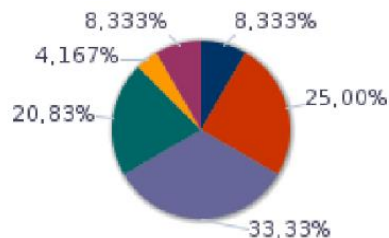
Área 6. Desarrollo de la competencia digital	5	7	1	10	1		
--	---	---	---	----	---	--	--



gráfica1



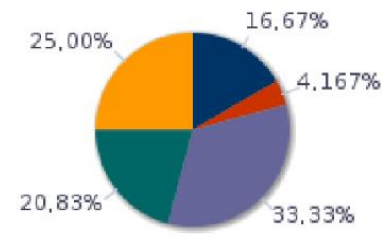
ÁREA 1



gráfica2



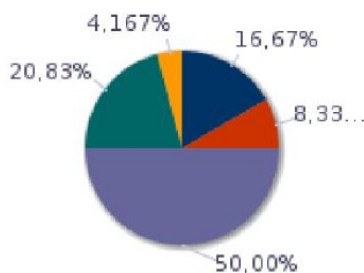
ÁREA 2



gráfica3



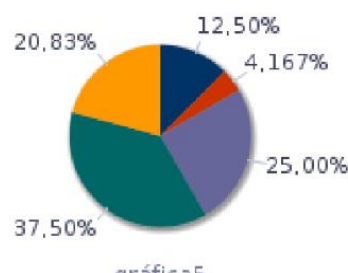
ÁREA 3



gráfica4



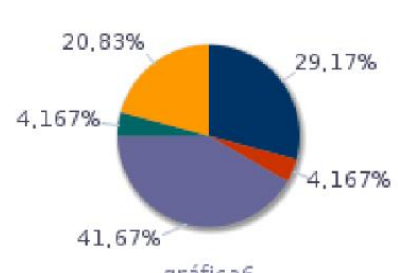
ÁREA 4



gráfica5



ÁREA 5



gráfica6



ÁREA 6

Conclusiones: Necesitamos en la participación del Test CDD ya que menos del 40% ha realizado el test. Recabando una mayor cantidad de datos podríamos mejorar en nuestras conclusiones. Sin embargo, que menos del 50% haya obtenido certificación CDD nos indica una de las áreas a mejorar en el presente Plan de acción digital.

Por áreas necesitamos mejorar en:

- Área 3. Enseñanza y aprendizaje
- Área 5. Empoderamiento del alumnado
- Área 6. Desarrollo de la competencia digital

16.2.3.- Selección de estrategias

A partir de este análisis previo, abordamos la autorreflexión de nuestra situación digital que se concreta con el siguiente análisis DAFO:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



ANÁLISIS DAFO

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<p>ORGANIZACIÓN DEL CENTRO</p> <p>5.c.1. No existe guía sobre uso responsable de los equipos y dispositivos ni sistema de préstamo en caso de necesidad, o solo está disponible en soporte papel, incluyendo al menos buenas prácticas para la prolongación de vida útil de los dispositivos.</p> <p>8.b.2. No se participa en Proyectos de Innovación, Investigación y Elaboración de materiales didácticos, pero se tiene en proyecto hacerlo (6).</p> <p>8.c.4. El centro NO participa con otras organizaciones en proyectos de innovación.</p> <p>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>18.b.1. La comunidad es informada pero NO consultada sobre actuaciones y documentos relevantes del centro por medios telemáticos.</p> <p>PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE</p> <p>26.c.1. Menos de la mitad del profesorado del centro desarrolla y evalúa la competencia digital del alumnado a través de los contenidos de ámbitos/áreas/materias impartidas.</p> <p>27.c.1. Menos de la mitad del profesorado del centro promueve la autoevaluación y la evaluación entre iguales mediante el uso habitual de portfolios de evaluación y otras tecnologías de aprendizaje digital (cuestionarios online, aplicaciones de valoración, rúbricas), fomentando el aprendizaje competencial.</p> <p>30.c.1. Menos de la mitad del profesorado del centro promueve el trabajo cooperativo y colaborativo en línea (NetWorking) e informa/fomenta las opciones de asociación en el alumnado.</p>	<p>ORGANIZACIÓN DEL CENTRO</p> <p>7.a.1. Existe un plan de formación para el desarrollo de la competencia digital en el Plan de Centro que incluye acciones formativas para el profesorado, personal no docente y familias.</p> <p>21.b.1. Más de la mitad del profesorado del centro elabora e implementa situaciones de aprendizaje que integran contenidos digitales de elaboración propia de calidad (22), libros de texto digitales, REA (23), blogs didácticos.</p> <p>PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE</p> <p>19.b.1. Más de la mitad del profesorado del centro adopta y promueve el uso de metodologías activas centradas en el alumnado como protagonista de su propio aprendizaje: ABP, aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en la indagación, Flipped Learning (18), pensamiento computacional (50), etc.</p>



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



A continuación, se han cruzado los resultados del análisis DAFO para visualizar líneas estratégicas concretas. Las podemos observar en el siguiente análisis CAME:

DEBILIDADES		Línea estratégica de reorientación
5.c.1.	No existe guía sobre uso responsable de los equipos y dispositivos ni sistema de préstamo en caso de necesidad, o solo está disponible en soporte papel, incluyendo al menos buenas prácticas para la prolongación de vida útil de los dispositivos.	Elaborar una guía disponible en la aplicación y web
26.c.1.	Menos de la mitad del profesorado del centro desarrolla y evalúa la competencia digital del alumnado a través de los contenidos de ámbitos/áreas/materias impartidas.	Mejorar la formación TDE del profesorado con una formación en centro y realizar la detección de necesidades formativas del claustro, en lo relativo a la enseñanza con tecnologías digitales.
26.c.1.	Menos de la mitad del profesorado del centro desarrolla y evalúa la competencia digital del alumnado a través de los contenidos de ámbitos/áreas/materias impartidas.	
30.c.1.	Menos de la mitad del profesorado del centro promueve el trabajo cooperativo y colaborativo en línea (NetWorking) e informa/fomenta las opciones de asociación en el alumnado.	
8.c.4.	El centro NO participa con otras organizaciones en proyectos de innovación.	Proyecto Más EQUIDAD. Talleres de digitalización
8.b.2.	No se participa en Proyectos de Innovación, Investigación y Elaboración de materiales didácticos, pero se tiene en proyecto hacerlo (6).	



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



16.3. -PLAN DE ACTUACIÓN DEL P.A.D.

16.3.1. Objetivos:

Después de analizar los resultados del test CDD y el Nivel CDD del profesorado del centro, junto con las técnicas DAFO y CAME, se han escogido como estrategias los siguientes objetivos para desarrollar la Estrategia Digital del centro a corto y medio plazo:

1.- Elaborar la estrategia digital a través del Plan de actuación digital.

- Carácter: Reorientación.
- Oportunidad 1. Diseño e Implementación de un Plan Digital de Centro con la ayuda de los asesorías y financiamiento europeo.
- Decidimos optar por una línea estratégica de reorientación de elaborar la estrategia digital a través del Plan de actuación digital.

2.- Mejorar la competencia digital del claustro a través de la participación del profesorado en formación relativa a la enseñanza y aprendizaje con tecnologías digitales y la IA.

- La Sociedad que demanda personas digitalmente competentes. Decidimos optar por una línea estratégica de conservar la participación en el DPC para trabajar la competencia digital de toda la comunidad educativa.

3.- Realizar la detección de necesidades formativas del claustro, en lo relativo a la enseñanza con tecnologías digitales.

- Decidimos optar por una línea estratégica de conservar de realizar la detección de necesidades formativas del claustro, en lo relativo a la enseñanza con tecnologías digitales para mejorar la competencia digital.

4.- Mejora en la implementación de Plataforma:

- Uso del dominio de Google @iessanlucas para el trabajo tanto de alumnos como de profesores en el centro. Esto se aplica en dos aspectos:

Trabajo del alumnado mediante la plataforma Google Classroom.

Coordinación docente mediante sitio web del profesorado:

Sistema de partes de disciplina.

Sistema de reserva de carros de portátiles.

Registro de incidencias TiCS y de reparaciones

Registros de aula de convivencia

Registros del plan de lectura

Revisión de libros de texto

Calendario del centro

Comunicación dentro del claustro (Correo electrónico, Google Meet para reuniones)

OBJETIVOS		LÍNEA ESTRATÉGICA	Curso 24/25	Curso 25/26	Curso 26/27
1	Elaborar la estrategia digital a través del Plan de actuación digital	Elaborar la estrategia digital a través del Plan de actuación digital	X		
2	Mejorar la competencia digital del claustro a través de la participación del profesorado en formación relativa a la IA y otras herramientas de enseñanza aprendizaje digitales	Conservar la participación en el DPC para trabajar la competencia digital de toda la comunidad educativa	X	X	X
3	Realizar la detección de necesidades formativas del claustro, en lo relativo a la enseñanza con tecnologías digitales	Realizar la detección de necesidades formativas del claustro, en lo relativo a la enseñanza con tecnologías digitales para mejorar la competencia digital.	X	X	X
4	Mejora en la implementación de Plataforma	Convertir los espacios virtuales de aprendizaje en una de las señas de identidad del centro está a un paso. La revisión y mejora de sus contenidos, su actualización continua y el incremento de la participación de toda la comunidad educativa abrirán la puerta a la excelencia. Contar con un Plan de Actuación Digital que contemple el diseño de aprendizaje online es fundamental.	X	X	X



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



A continuación, se desarrolla el Plan de actuaciones para el curso 2024/2025. El resto de objetivos anteriores se planificarán en el curso 2025/2026 y 2026/2027 de acuerdo con la tabla anterior. Si es necesario, durante este tiempo, siempre se podrán plantear nuevos objetivos a partir de las propuestas de la matriz CAME.

16.3.2.- Plan de actuación

OBJETIVO	1	Elaborar la estrategia digital a través del Plan de actuación digital (A1O1).	Prioridad	Alta	
ACTUACIONES		Recursos	Responsables	Temporalización	Seguimiento
1.1	Auto reflexión y análisis de la situación actual del centro con respecto a la digitalización.	Test CDD	Coordinación TDE	Octubre	
1.2	Diseño o rediseño de la estrategia digital del centro. Detección y selección de los posibles elementos de mejora.	Análisis DAFO	Coordinación TDE	Noviembre	
1.3	Implementación de la estrategia digital del centro. Definición de las líneas de actuación e implementación.	Análisis CAME/PA	Coordinación TDE	2.º y 3.º trimestre	
1.4	Evaluación de la estrategia digital del centro. Evaluación de las actuaciones realizadas y análisis de las mismas.	Plan de Actuación	Coordinación TDE	Junio	
EVALUACIÓN					
Indicador 1	Existe un documento de trabajo del Plan Digital de Centro.	Instrumento	Lista de cotejo 1		
		Implementación	Enero		
		Evidencias	Plan Digital de Centro		
Grado de logro					



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



OBJETIVO	2	Mejorar la competencia digital del claustro a través de la participación del profesorado en formación relativa a la IA en la enseñanza y aprendizaje con tecnologías digitales.	Prioridad		Media	
ACTUACIONES		Recursos	Responsables	Temporalización	Seguimiento	
2.1	Difusión de las actividades formativas ofrecidas por el CEP y otras entidades en relación a la Competencia Digital Docente.	Correo electrónico	FEI Coordinación TDE	Inicio de curso		
2.2	Realización de acciones formativas para el profesorado sobre procedimientos e instrumentos digitales de evaluación del alumnado, de forma informal (píldoras formativas, tutoriales, charlas, explicaciones, aprendizaje por pares, etc.). En ello incluimos una Formación en centro sobre Inteligencia artificial.	Ordenadores	Coordinación TDE	Anual		
2.3	Realización de acciones formativas para el profesorado sobre procedimientos e instrumentos digitales de evaluación del alumnado, de manera formal (PAF) y cursos reconocidos por la Administración.	PAF Cursos	Coordinación formación	Anual		
EVALUACIÓN						
Indicador 1	Participación del claustro en la Formación e centro IA.	Instrumento		Escala de valoración 1		
		Implementación				
		Evidencias				
Indicador 2	Grado de adquisición de nuevas competencias tras la formación.	Instrumento		Escala de valoración 2		
		Implementación				
		Evidencias				
Grado de logro						



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



OBJETIVO	3	Realizar la detección de necesidades formativas del claustro, en lo relativo a la enseñanza con tecnologías digitales.	Prioridad	Media	
ACTUACIONES		Recursos	Responsables	Temporalización	Seguimiento
3.1	Crear un protocolo de detección de necesidades de formación en lo relativo a las tecnologías digitales.		Profesorado	Coordinadores TDE	Marzo
3.2	Establecer una Formación en centro dedicada a la Formación en inteligencia digital.		Profesorado	Profesorado	Marzo-junio
3.3	Evaluar el progreso del nivel competencial, en base a las actuaciones que ha llevado a cabo el centro.		Reuniones de departamento	Profesorado	Marzo-junio
EVALUACIÓN					
Indicador 1	Existe un protocolo de detección de necesidades de formación del claustro, en lo relativo a la enseñanza con tecnologías digitales.		Instrumento	Lista de cotejo 2	
			Implementación	Marzo-junio	
			Evidencias	Protocolo de evaluación	
Indicador 2	Número de acciones formativas ofrecidas a través del CEF y anuncios a lo largo del curso sobre procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado.		Instrumento	Escala de valoración 3	
			Implementación		
			Evidencias		
Grado de logro					



IES SAN LUCAS PROYECTO EDUCATIVO CURSO 2024-2025



16.4.- EVALUACIÓN DEL P.A.D.

Con los datos recogidos al finalizar el curso, los distintos agentes evaluadores elaborarán un informe en el que recojan los siguientes aspectos:

5.2. Grado de consecución de los objetivos marcados, basado en el grado de consecución de las actuaciones que se han llevado a cabo, analizando los posibles motivos de la no consecución de los mismos.

5.3. Propuestas de mejora sobre las actuaciones realizadas.

El equipo impulsor será el encargado de:

5.4. Analizar los informes anteriores.

5.5. Realizar, si se considerase necesario, un nuevo análisis del Test CDD a final de curso para ver la mejoría.

Con los datos recogidos en los puntos anteriores el equipo impulsor tendrá suficientes datos para poder abordar el diseño del plan de actuación para el curso próximo.

4.1 Instrumentos de evaluación:

Recogida de datos por objetivo:

LISTA DE COTEJO 1		
OBJETIVO 1: Estructurar, organizar y planificar la Estrategia Digital del centro a través del PDC durante el curso 2024 – 2025.	Sí	No
Existe un documento de trabajo del Plan Digital de Centro		
Observaciones:	Responsable: La dirección del centro	
	Fecha de evaluación:	

ESCALA DE VALORACIÓN 1				
OBJETIVO 2: Mejorar la competencia digital del claustro a través de la participación del profesorado en formación relativa a la IA.	0	+10	+20	>=30
Participación del claustro en la Formación e centro IA.				
Observaciones:	Responsable: Coordinación de formación			
	Fecha de evaluación:			



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



ESCALA DE VALORACIÓN 2

OBJETIVO 2: Mejorar la competencia digital del claustro a través de la participación del profesorado en formación relativa a la IA.	Nada	Algunos	Muchos	Todos
Grado de adquisición de nuevas competencias tras la formación en el profesorado.				
Observaciones:	Responsable: Coordinación de formación Fecha de evaluación:			

LISTA DE COTEJO 2

OBJETIVO 3: Realizar la detección de necesidades formativas del claustro, en lo relativo a la enseñanza con tecnologías digitales.	Sí	No
Existe un protocolo de detección de necesidades de formación del claustro, en lo relativo a la enseñanza con tecnologías digitales.		
Observaciones:	Responsable: La dirección del centro Fecha de evaluación:	

ESCALA DE VALORACIÓN 3

OBJETIVO 2: Mejorar la competencia digital del claustro a través de la participación del profesorado en formación relativa a la IA.	0	+1	+2	>=3
Número de acciones formativas ofrecidas a través del CEF y anuncios a lo largo del curso sobre procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado.				
Observaciones:	Responsable: Coordinación de formación Fecha de evaluación:			



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



16.5. NORMAS DE USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Normas de uso de los equipos informáticos en las aulas

- 1.- Los equipos deben ser apagados cada hora de clase, cada vez que se terminen de usar. Tanto proyectores, como pantallas digitales, como portátiles y ordenadores de mesa.
- 2.- No se deben dejar abiertas sesiones de Google o de séneca cuando se abandone el aula.
- 3.- No se debe aceptar la opción de que el equipo recuerde ninguna de nuestras contraseñas.
- 4.- Es conveniente no guardar en la memoria interna del dispositivo archivos de ningún tipo y en ningún caso documentos que contengan información de carácter personal de los alumnos. Se debe primar el trabajo en línea

Protocolo de préstamos de equipos informáticos

- 1.- La solicitud de préstamos de equipos informáticos se hará a través de la secretaría del centro.
- 2.- El profesor o alumno que reciba en préstamo un ordenador portátil o tablet firmará un documento donde queda registrada la fecha de inicio y fin de préstamo, así como el tipo de dispositivo que se presta.
- 3.- El préstamo queda registrado por la secretaria del centro en documento de drive
- 4.- La persona receptora del préstamo se compromete al cuidado del dispositivo y a hacer buen uso de él. Se pedirá reembolso económico en caso de rotura o deterioro grave, derivados de un mal uso.
- 5.- La fecha de fin de préstamo no podrá superar a la fecha de fin de curso, pudiéndose prorrogar al curso siguiente el préstamo a la misma persona si fuese necesario.



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



17. ORGANIZACIÓN DEL HORARIO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



17.1. Horario del Centro

Las enseñanzas que se imparte en nuestro centro son exclusivamente enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, por lo que el horario lectivo del Instituto va desde las 8.30 h. hasta las 15.00 h. en sesiones de 60 minutos con un recreo de 30 minutos desde las 11.30 h. hasta las 12.00 h.

Las puertas se cerrarán a las 8:35 horas. No obstante, la entrada al alumnado después de esta hora se permitirá bajo los criterios y condiciones como asuntos médicos u otros justificados. En este mismo apartado se establecen las condiciones bajo las que un alumno puede abandonar el centro educativo antes de las 15:00 horas, cuando no se trate de una actividad extraescolar autorizada.

Los martes por la tarde el Centro de abre de 16:00 a 17:00 para que los tutores/as atiendan a los padres y madres de su alumnado que lo soliciten.

17.2. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar tienen que tener como referente los objetivos del presente Proyecto Educativo y, en general para contribuir a la mejora de la calidad de enseñanza, a la atención a la diversidad, a la igualdad de oportunidades y a la buena convivencia en el Centro. A partir de aquí hemos considerado establecer los siguientes criterios:

- Se procurará que profesor o profesora no imparta una materia en un grupo a la última hora en más del 50 % de sus horas lectivas semanales y en ningún caso la totalidad de ellas. Esto último será así siempre y cuando ese número de horas sea superior a una.
- Se habilitará la tarde del martes de 16:00 a 17:00 horas para atender a las familias que así lo soliciten, sin perjuicio de que esa atención se pueda realizar en horario de mañana siempre y cuando no sea en horas de clase, guardia, reunión de tutores, reunión de departamento o de coordinación de área.
- Se utilizarán las tardes de los martes para aquellas reuniones de equipos, claustro o consejo que se estimen oportunas. Este día podrá cambiarse por miércoles o jueves en una semana puntual por motivos justificados.
- Se dedicarán los recreos y, si es posible, y dos tardes al servicio de Biblioteca.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



17.3. CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL PLAN DE LECTURA DEL CENTRO

El artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria establece que la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria

Las INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023, DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL tienen por objeto desarrollar el tratamiento de la lectura planificada en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes públicos. La finalidad de dichas instrucciones es la de contribuir a establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística. Así como fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de la leer y, en cualquier caso, la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

Se establece por tanto un plan de lectura para el alumnado de la E.S.O. del centro cuyos objetivos son:

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

Para ello se establecen las siguientes normas a tener en cuenta para el desarrollo de este plan de lectura:

- 1.- Cada semana se dedicará una franja horaria del horario de clase en la que se dedicará un mínimo de media hora a la lectura. De este modo cada profesor que tenga clase en la franja horaria en la que corresponda aplicar el plan de lectura, debe preparar actividades de lectura para el alumnado al que tiene que atender.
- 2.- Las franjas horarias de lectura irán rotando cada semana. De este modo, la primera semana se aplicará el plan de lectura a la primera hora de clase, la siguiente semana a la segunda hora y así sucesivamente hasta acabar el ciclo de las seis horas, volviéndose a empezar por la primera a la semana siguiente
- 3.- Cada departamento integrará en sus programaciones didácticas las lecturas que se realizarán en cada nivel. No obstante, este banco de lecturas puede irse incrementando a lo largo del curso, en función de la coyuntura del momento educativo.
- 4.- Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.
- 5.- Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



17.4. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

17.4.1. Objetivos.

Podemos considerar como actividades complementarias o extraescolares, ya sean de carácter didáctico, culturales o recreativas, todas aquellas que se realicen dentro o fuera del Instituto, con la participación del alumnado, profesorado y, en su caso, por padres y madres, organizadas por cualquier estamento de la comunidad educativa.

A través de ellas, el Proyecto Educativo se enriquece, al permitir el contacto del alumnado con diferentes entornos educativos, implementando el desarrollo del currículo en otros contextos y ampliando con ello los ámbitos de aprendizaje para el desarrollo de competencias clave; además, canalizan los diversos intereses del alumnado, les abre nuevos caminos a su creatividad y propician su desarrollo integral como ciudadanos responsables y participativos de nuestra sociedad.

Estas actividades son un medio excelente para propiciar una enseñanza abierta a nuestro entorno, inserta en lo cotidiano, no limitada al espacio-aula y que permite abordar aspectos educativos que no pueden ser suficientemente tratados en el régimen ordinario de clase.

La programación de estas actividades debe estar orientada a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, la tolerancia, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades.

Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en la acción educativa general del centro en las mismas condiciones de normalidad que el resto de actividades lectivas en el aula.

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado.

Una correcta planificación de las actividades extraescolares y complementarias debe permitir reforzar el desarrollo de las Competencias clave en cada una de las materias que integran el currículo educativo de una manera significativa.

Se pueden establecer los siguientes objetivos generales para las actividades complementarias y extraescolares, con referencias a la contribución que pueden tener para el desarrollo de cada competencia básica educativa:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- a) Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales (en su planificación, organización y desarrollo) fomentando su autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio. (Competencia para la autonomía e iniciativa personal)
- b) Desarrollar las habilidades sociales: acercamiento a diferentes realidades sociales, actuales o históricas, o la valoración de las diferentes culturas. (Competencia social y ciudadana).
- c) Propiciar el reconocimiento, aceptación y uso de convicciones y normas sociales de convivencia e interiorización de los valores de respeto, cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación en el ámbito personal y en lo social. (Competencia social y ciudadana)
- d) Profundizar en el conocimiento de la interacción del ser humano con su entorno, fomentando los hábitos de vida más saludables: análisis del impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y la salud personal, residuos generados por las actividades económicas, usos irresponsables de los recursos materiales y energéticos, etc. (Competencia en el conocimiento e interacción con el medio físico)
- e) Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural, fomentando el respeto e interés por su conservación (Competencia cultural y artística).
- f) Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las costumbres de otros países o sociedades, de sus manifestaciones lúdicas, deportivas y artísticas. (Competencia en comunicación lingüística, cultural y artística)
- g) Acercar al alumnado a ciertos aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad. (Competencia de razonamiento matemático).
- h) Buscar la integración de conocimientos interdisciplinares y dar coherencia global a los mismos con la aplicación a la realidad de los conocimientos específicos adquiridos en el aula, y la auto- e interregulación de los procesos mentales. (Competencia de aprendizaje autónomo).
- i) Reconocer el uso del lenguaje no verbal en la comprensión de la realidad que nos rodea: conocimiento e interpretación de lenguajes icónicos, simbólicos y de representación (Competencia en el tratamiento de la información)
- j) Desarrollar habilidades para expresarse, oralmente y por escrito, utilizando las convenciones sociales y el lenguaje apropiado a cada situación, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas. (Competencia en comunicación lingüística).



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



k) Desarrollar cualidades personales como la iniciativa, el espíritu de superación y la perseverancia frente a las dificultades, a la vez que la autocrítica, contribuyendo al aumento de la confianza en uno mismo y a la mejora de la autoestima. (Competencia para la autonomía e iniciativa personal)

17.4.2. Tipos de actividades.

Según la Orden de 14 de Julio de 1998, se definen estas actividades de la siguiente forma:

- Se consideran actividades complementarias las organizadas por los Centros durante el horario escolar, de acuerdo con su proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que se utilizan.
- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Estas actividades se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

17.4.3. Procedimiento general para la organización y desarrollo de una actividad.

17.4.3.a) Planificación propuesta y aprobación de actividades extraescolares

El diseño y propuestas de las actividades complementarias y extraescolares corresponde a cada uno de los distintos departamentos.

La planificación y coordinación del conjunto de estas actividades corresponde al equipo de actividades extraescolares formado por el Director/a del centro, Jefe/a de departamento de actividades extraescolares y Jefe de estudios encargado de supervisar dichas actividades.

La aprobación final de el plan de organización de actividades extraescolares corresponderá al consejo escolar. Aquellas actividades que sean propuestas en una sesión de consejo escolar, pero que no tengan aún fecha concreta de celebración fijada podrán ser aprobadas cautelarmente, a la espera de que se búsqueda una fecha idónea para su celebración que no afecte al desarrollo normal de la actividad del centro.

17.4.3.b) Programación de actividades.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



El departamento de actividades complementarias y extraescolares recogerá las propuestas de los distintos departamentos didácticos, que entregarán antes del 25 de septiembre. Todas las solicitudes de realización de actividades extraescolares deben enviarse al jefe de departamento de actividades extraescolares que las recopilará para enviarlas al equipo directivo. En dicha recopilación se incluirán los siguientes datos (en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 14 de julio de 1998, reguladora de las AAEE y complementarias para la propuesta de programación de actividades extraescolares y su inclusión de el Plan Anual del centro):

- Título de la actividad indicando el lugar
- Departamento que la propone
- Profesor encargado
- Profesores implicados
- Fecha de la actividad
- Niveles y grupos que participan
- Resumen de en qué consiste la actividad.
- Hora de llegada y salida
- Precio de la actividad y último día de para pagar
- Recomendaciones

El jefe de AAEE junto con el jefe de estudios realizarán el calendario de actividades provisional con todas las solicitudes, descartando lo que sea inviable y se aportarán a la Planificación Anual.

Esta planificación inicial, se aprobará en el Consejo Escolar que se realizará a principios del mes de octubre o finales de septiembre. Las actividades que surjan durante el curso y que no hayan sido previstas inicialmente, se comunicarán al jefe de departamento AAEE y Jefatura de estudios con al menos 15 días de antelación. Estos conjuntamente analizarán la posibilidad de su realización con el fin de producir el menor trastorno posible en horarios y programaciones, previa consulta a los equipos educativos afectados. Finalmente, las actividades se llevarán a consejo escolar donde se aprobará la realización de la misma.

Todas las actividades solicitadas y aprobadas en consejo escolar, se recopilarán por el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares para la posterior memoria final.

Quedando así recogidas en la “Planificación anual de Actividades Extraescolares y Complementarias” aprobadas en Consejo Escolar. Este documento podrá ser consultado por cualquier miembro del claustro en todo momento.

Para segundo de bachillerato y 4º de la ESO no se podrán planificar actividades para el tercer trimestre, salvo la excursión de fin de curso.

Se aprobarán Actividades Extraescolares y complementarias en:

- Consejo escolar de inicio de curso



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- Consejo escolar que hay que celebrar a mediados de octubre
- Consejo escolar que hay que celebrar a mediados de noviembre
- Consejo escolar que hay que celebrar al inicio del segundo trimestre
- Consejo escolar que hay que celebrar al inicio del tercer trimestre

17.4.3.c) Puesta en marcha de la actividad

La comunicación de las actividades extraescolares por parte de los departamentos al departamento de actividades complementarias y extraescolares no implicará la realización automática de la actividad. Esta se llevará al consejo escolar en las fechas establecidas anteriormente y si se aprueban, se llevarán a cabo.

Si el equipo de actividades extraescolares ve necesario hacer modificaciones a lo solicitado, se pondrá en contacto con el departamento en cuestión para estudiarlas. Estas modificaciones pueden referirse a fechas de realización, horas de salida o llegada, grupos alumnos que pueden ir, etc. Este equipo tendrá en cuenta los siguientes aspectos para descartar o no una actividad:

- Que un mismo grupo no realice actividades en la misma semana o excedan del número máximo por trimestre.
- Se realice un reparto lo más homogéneo posible en la distribución de las actividades por niveles y grupos.
- Se procurará que un mismo grupo no realice actividades a los mismos sitios en fechas similares, promoviendo que se unifiquen actividades de diferentes materias o departamentos, priorizando actividades interdisciplinares.
- Que las actividades no se programen durante los 10 días anteriores de la fecha de las evaluaciones trimestrales, salvo la excursión de fin de curso.

Una vez aprobada la actividad, el profesor/a implicado debe gestionar la realización de la misma, reservar el transporte (previa consulta a la secretaria, quien debe tener los presupuestos de las diferentes empresas de transporte y el cumplimiento de las condiciones legales para el transporte escolar).

Una vez aprobada y gestionada la actividad, y por lo tanto con fecha exacta para su realización se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El profesor/a responsable debe informar al jefe del departamento de actividades extraescolares de las posibles modificaciones sobre la actividad, respecto a lo presentado inicialmente, con 15 días de antelación. Estos cambios deben ser recogidos en la Planificación anual de Actividades Extraescolares y Complementarias por el jefe del departamento de Actividades extraescolares.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- El profesor/a responsable informará al alumnado y las familias de todos los aspectos de la misma y cómo se financiará, también con 15 días de antelación. Si el alumnado pertenece a la AMPA, el profesor/a debe consultar a la asociación para hacer un descuento a los asociados.
- Elaborar el listado del alumnado participante y consultar con Jefatura de estudios si hay algún alumno/a que no pueda participar por estar en cumplimiento de una sanción por incumplir las normas de convivencia.
- Publicar el alumnado participante definitivo, compartiendo esta información a través del correo electrónico del centro. Esta relación de alumnado será el justificante de ausencia.
- El profesor/a responsable de la actividad enviará las autorizaciones vía Séneca (Alumnado/Alumnado/Gestión de Autorizaciones-firmas). Las alergias alimenticias o enfermedades, así como medicación necesaria lo añadirán las familias en el apartado observaciones de la autorización de Séneca.

17.4.3.d) Cumplimiento de las normas durante una Actividad extraescolar o complementaria fuera del centro.

Firmando la autorización de Séneca, se reconoce y se asumen las normas del documento adjunto. En el caso de actividades con alumnado al que no tiene acceso el profesorado vía Séneca, lo transmitirá al jefe de estudios de extraescolares. Se debe comprobar que toda la documentación está firmada antes de la realización de la actividad.

Al coste de la actividad que suponga pernoctación se añadirá una fianza entre 10-20€, según destino, para posibles roturas o daños que el alumnado pudiera ocasionar durante su estancia, que será devuelta si su uso no fuese necesario.

El día antes de la realización de la actividad, el profesor/a participante debe apuntarse en el parte de guardias dejando tareas para el alumnado que no asiste y queda sin profesor/a.

Valoración de la actividad: En el departamento didáctico se valorará la actividad, indicando aquello que pueda ser mejorado para cursos posteriores y la idoneidad o no de volverla a realizar. Esta información será entregada a final de curso en la Memoria de departamento y al departamento Fei para su inclusión en la Memoria de Autoevaluación y Propuestas de Mejora.

17.4.3.e) Obligatoriedad de la asistencia. Continuación de las clases.

Para que una actividad extraescolar se lleve a cabo es preciso que en ella participe al menos un 60% de un grupo o de la asignatura optativa o de modalidad o nivel que lo organice. Con carácter



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



extraordinario la dirección del centro podrá aceptar alguna actividad que no cumpla tales requisitos previo informe del departamento organizador y aprobación por el Consejo Escolar.

Las actividades que se realicen fuera del horario lectivo no serán obligatorias para el alumnado y tendrán carácter voluntario para el profesorado en general, pero deberán asistir los profesores/as que la hubieran programado.

Las actividades complementarias en horario lectivo son obligatorias para todo el alumnado; el que no asista, deberá presentar justificante de su ausencia, como en cualquier otra circunstancia.

En las actividades que se realicen dentro del centro, el profesorado que imparta clases al grupo que participa en dicha actividad es el responsable del mismo durante su hora, por lo que debe acompañar a éste en la misma.

Si la actividad tiene una duración inferior al horario de clase, el alumnado continuará con el horario de clase normal.

La asistencia/ausencia a la actividad complementaria se valorará positiva o negativamente en la nota de la materia/asignatura/módulo.

Los profesores que se quedan libre porque todo el alumnado esté de actividad extraescolar, entrará como profesor/a de guardia de apoyo si el profesorado de guardia no es suficiente para abarcar todos los grupos. Jefatura de estudios anotará los profesores que quedan sin clase en cada hora por este motivo, debiendo éstos firmar la guardia para hacer constar su presencia en dichas guardias. Este profesorado debe mantenerse en la sala de profesores por si surge alguna necesidad en dicha hora.

17.4.3.f) Pérdida del derecho a participar en actividad extraescolar:

1. Alumnado que incumpla las normas de convivencia por conducta gravemente perjudiciales. Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, hay que tener en cuenta, referente a las AAEE, el artículo 38, donde se establecen las medidas disciplinarias ante conducta gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 37) en su apartado b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

2. Tampoco podrán asistir a la actividad extraescolar, el alumnado que esté cumpliendo una sanción establecida por conductas contrarias a las normas de convivencia referidas en el artículo 34: Falta de puntualidad, faltas injustificadas de asistencia a clases, etc.

El alumnado que no asista a una salida por haber perdido el derecho a la misma a consecuencia de una conducta impropia o por conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá asistir al Centro el día de la actividad y realizar las tareas que le sean asignadas por el profesor correspondiente.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



17.4.3.g) Participación del profesorado.

Los profesores que participen en una salida deberán dejar actividades programadas para los grupos a los que no podrán dar clase.

En las salidas fuera del Centro sin pernoctar se establecerá la participación de 1 profesor/a por cada 20 alumnos/as.

Si la salida es fuera de la localidad, será un mínimo de dos profesores/as, manteniendo la ratio anterior. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrá autorizarse una ratio inferior al anterior.

En las salidas fuera del centro que incluyan pernoctar, como mínimo, 2 profesores y para aumentar el número de profesores/as se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Hasta 40 alumnos/as irán 2 profesores/as
- De 41 a 60 alumnos/as irán 3 profesores.
- De 61 a 80 irán 4 profesores
- A partir de 81 alumnos/as 5 profesores/as.

En casos extraordinarios ante alumnado con NEAE podrá aumentarse este número.

Los que organicen, planifiquen y coordinen una actividad extraescolar o un Proyecto tienen prioridad para participar en la misma. En caso de no alcanzar el número necesario podrán incorporarse a dicha actividad profesores acompañantes, intentando en la medida de lo posible los siguientes criterios, y siempre con el VºBº de la Jefatura de Estudios:

- 1º. Profesores que imparten clase en el grupo/s que participan en la actividad.
- 2º. Profesores con menor pérdida de horas lectivas.
- 3º. Profesores que no impartan clase en 2ª Bachillerato.
- 4º. Profesores que hayan participado en menos actividades extraescolares.

Además del profesorado, podrán participar en las actividades extraescolares padres, madres o tutores legales que manifiesten su voluntad de hacerlo, se vea necesario y obtengan la autorización del Consejo Escolar. El coste de la actividad correría a cargo de dichas personas.

17.4.3.h) Número máximo de actividades.

La Jefatura de Estudios pondrá los medios para controlar el número de horas lectivas de cada materia/asignatura/módulo que se vean afectados cuando un determinado grupo participe en una actividad extraescolar. Se establece como límite 3 días de actividades por grupo al trimestre, aparte los Planes y Proyectos y viaje de fin de curso.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



17.4.3.i) Financiación de las actividades y gastos del profesorado.

Las AAEE serán financiadas por los alumnos y con la colaboración del AMPA para los asociados. También se financia a través de Proyecto específicos financiados por la Consejería. Sin embargo, desde el departamento de AAEE se podrán promover iniciativas para financiar las actividades y reducir el coste que supone para las familias.

El profesorado encargado de la organización de la actividad será el responsable de recaudar el dinero para dichas actividades, que será entregado al secretario/a en efectivo o por ingreso en la cuenta del centro, según indique. El transporte escolar será abonado por el centro a la empresa de transporte, una vez entregada la factura, confirmada por el profesor responsable de la realización de la misma y tras la conformidad del Sr. Director.

En aquellas actividades en que se considere necesario, el profesor responsable podrá pedir por anticipado, en concepto de señal, el porcentaje que corresponda al posible gasto de cancelación. En caso de que, una vez pagada esta señal, el alumno renuncie a realizar dicha actividad, perderá completamente la cantidad ya abonada. En casos excepcionales en los que el alumnado no pudiera pagar esa fianza, el tutor o profesor implicado buscará una alternativa.

En el caso de que un alumno/a no acuda a la actividad extraescolar financiada previamente, bien por enfermedad o por haber perdido el derecho a la misma, por incumplir las normas de convivencia antes mencionadas, sólo recibirá el reembolso de la parte que aún no haya sido abonada a la agencia o a cualquier entidad organizadora, pero no la parte correspondiente al transporte u otras que no sean devueltas por las empresas contratadas a tal efecto.

El profesorado participante podrá solicitar del Centro una indemnización económica (dieta) de acuerdo a lo establecido en RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y certificado de la actividad, que deberá solicitarlos el profesor/a responsable de la misma para todos los participantes.

17.4.3.j) Criterio de aceptación del servicio de transporte.

Al iniciar cada curso escolar, la Secretaria/o solicitará presupuestos a diferentes empresas de transporte, así como la petición de una declaración de cumplimiento de requisitos legales. Se pedirá presupuestos para viajes generales como Sevilla, Cádiz, Jerez,... que se realizan con frecuencia y sólo a empresas con las que no hubiese ninguna incidencia en cursos anteriores. En base a estos criterios: económico, calidad del servicio y cumplimiento de requisitos legales, se contratarán los servicios con cada uno para el curso.

17.4.3.k) Cuestiones médicas.

En caso de padecer alguna patología médica, será obligatorio presentar un



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



certificado médico y rellenar en el apartado de observaciones de la autorización, toda la información referente a la patología y medicación necesaria.

En todos los casos, los padres autorizarán por escrito a los profesores acompañantes a representarles ante alguna emergencia y ser portavoces de las decisiones que los mismos tomen sobre la salud de sus hijos.

En el listado del alumnado que realice la actividad aparecerá el teléfono familiar de cada uno.

Si se tomaran decisiones que pudieran generar responsabilidad civil, los profesores tendrán la obligación de informar al Equipo Directivo.

17.4.3.l) Otros aspectos generales.

El Centro proveerá de un teléfono móvil y un botiquín por grupo y actividad a todos aquellos profesores que los soliciten a la hora de realizar una salida.

El profesorado debe recopilar fotos de la actividad y enviarla al jefe de AAEE para su publicación en redes sociales y web del centro junto con una pequeña descripción de la misma.

Los padres asumen las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por parte de sus hijos de las normas dadas por los organizadores de la actividad o por los responsables de los lugares en los que se desarrollará la actividad, lo cual firmarán en la autorización.

17.4.3.m) Viaje de estudios

Se regirán por las mismas condiciones establecidas en los párrafos anteriores, cumpliendo lo siguiente:

- Cualquier profesor/a puede realizar propuestas al respecto.
- Las fechas para su realización deberán ser:
 - Para 4º ESO: última semana de curso, que no haya evaluaciones aún. Deben ser viajes orientados a actividades en la naturaleza, aunque se puede incluir visitas culturales a ciudades como complemento a lo anterior.
 - para 2º de Bachillerato: En caso de llevarse a cabo, se realizará necesariamente en el segundo trimestre y una duración entre 3-4 noches.

Será coordinado por el jefe de actividades extraescolares, que deberá presentar a Jefatura varias propuestas con los presupuestos. El equipo directivo podrá quitar alguna propuesta y llevar las resultantes para ser seleccionado en ETCP.

17.4.3.n) Actos de graduación fin de etapa



IES SAN LUCAS PROYECTO EDUCATIVO CURSO 2024-2025



Al finalizar la etapa de 4º ESO Y 2º BACHILLERATO, el centro organizará el acto de graduación. Será el Equipo de extraescolares quienes coordinarán el mismo. Se hará partícipe de este acto a las familias pertenecientes o no a la AMPA preferentemente de los cursos previos a los que se gradúan. Familias de tercero para la graduación de cuarto y familias de primero de bachillerato para las de segundo.

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



18. MEMORIA DE
AUTOEVALUACIÓN Y PLAN
DE MEJORA



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



La evaluación la podemos entender como la recogida sistemática de información referente a la naturaleza y a la calidad de los objetos educativos. Se combina la descripción con el juicio crítico.

El Artículo 28 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) establece los siguientes apartados sobre autoevaluación:

Apartado 1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa...

Apartado 3: Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

Apartado 4: El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Apartado 5: Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Por otro lado, el artículo 87.2 en sus apartados k), l), m) y n), del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) establece las siguientes funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

18.1. Aspectos que serán objeto de autoevaluación

- 1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
- 2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias clave.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - 2.2.1. Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - 2.2.2. Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - 2.2.3. Desarrollo del conocimiento científico.
 - 2.2.4. Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

3.1. Criterios de evaluación y promoción.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

La autoevaluación no se agota en las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que deben ser considerados en los procesos de autoevaluación. Entre ellos:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el apartado

a) del proyecto educativo.

- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.

- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:

- Organización del aula.

- Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc del centro.

- Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.

- Grado de coordinación del equipo docente.

- Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.

- Funcionamiento de los órganos unipersonales.

- Funcionamiento de los órganos colegiados.

- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.

- Aprovechamiento de los recursos humanos.

- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.

- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



18.2. Los indicadores de calidad

Además de los propios indicadores que el centro vaya elaborando hay que considerar los que se recogen en la Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos. (BOJA núm. 73, 13 de abril 2011). Dichos indicadores, referidos al pasado curso escolar están recogidos en el apartado 3.5 de este proyecto educativo, dentro del punto del mismo sobre el contexto del centro y las prioridades de actuación y mejora.

18.3. Agentes de la evaluación

El equipo de autoevaluación estará compuesto por el equipo directivo al completo, La Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación, un representante del sector padres y madres en el Consejo Escolar, un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar, el representante del sector PAS en el Consejo Escolar, los coordinadores de los planes y proyectos que el centro desarrolla. Este equipo coordinará y tendrá en cuenta las competencias relacionadas con la evaluación interna que el Decreto 327/2010 atribuye al ETCP, al Claustro de Profesorado, al Consejo Escolar y al equipo directivo.

Es el encargado de confeccionar la memoria de autoevaluación, a partir de los datos obtenidos de la medición de los indicadores establecidos. La realización de la memoria de autoevaluación por parte del equipo de evaluación comprende:

- La determinación del procedimiento para la elaboración de la memoria.
- La fijación de plazos.
- La determinación de responsables en el proceso.
- Las propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
- La elaboración de cuestionarios de evaluación del funcionamiento del centro:
- Las posibles encuestas a la Junta de delegados y delegadas
- Los cuestionarios de evaluación de funcionamiento de las clases
- El informe trimestral de actividades realizada por el tutor
- Los cuestionarios de atención a las familias.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidos a lo largo del mes de marzo, a fin de que junto al resto de miembros puedan realizar su labor con la antelación debida.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán renovados cada año y serán elegidos en una sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado, convocada al efecto.

Si en el centro existe una Asociación de Padres y Madres, su representante en el Consejo Escolar formará parte del equipo de evaluación. De no ser así, y siempre para la representación del alumnado en el equipo de evaluación, la elección se realizará entre sus miembros, mediante votación secreta y no delegable, en la sesión del Consejo Escolar convocada a tal fin.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



En cuanto a la implementación de esta autoevaluación, en el ETCP de septiembre se analizará la memoria de autoevaluación y se trasladarán las mejoras de propuesta a las programaciones didáctica a través de los correspondientes departamentos. Posteriormente se dará cuenta en el primer Claustro del curso de los acuerdos adoptados y el correspondiente seguimiento.

Como se ha venido indicando, la evaluación del centro presenta dos vertientes: la evaluación externa que podrá realizar la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y la evaluación interna, o autoevaluación, que el centro realizará con carácter anual de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

18.4. La Autoevaluación

El objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al consejo escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

1. Se realizará a través de indicadores, que serán de dos tipos:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- a) Los diseñados por el centro sobre aspectos particulares. Será el departamento de Formación, Evaluación e Innovación el encargado de establecerlos.
 - b) Los establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a los efectos de realizar una evaluación objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma. (Indicados mas arriba).
2. La medición de todos los indicadores corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación.
3. Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá:
- a) Una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas.
 - b) Una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
 - c) La memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado.
4. Destacar que el equipo directivo no debe quedar exento de esta evaluación, por ello, considero importantísimo realizar una evaluación sistemática y periódica del trabajo de dicho equipo, valorando su operatividad, eficacia y ayuda. Para ello, se presentarán cuestionarios en los que profesores/as, alumnos/as y padres/madres, podrán valorar y realizar aportaciones a nuestra labor en la dirección del centro.
5. Esta memoria de autoevaluación servirá de base para la elaboración del plan de mejora del curso siguiente, junto con otros indicadores de evaluación anteriormente citados

18.5. Memoria de autoevaluación curso 2023/2024

OBJETIVO 1: MEJORAR LA PUNTUALIDAD DEL ALUMNADO: (NO CONSEGUIDO)

Propuesta de mejora 1:

- 1.- Definición: Disminuir las interrupciones de clase por alumnado que llega con retraso a clase, tanto a primera hora como entre clases.
- 2.- Ejecución: Cierre de puertas del centro a las 8.40 horas. Si el alumnado llega más tarde, sin estar debidamente justificado el retraso, no podrá acceder al aula, debiendo permanecer custodiado por el equipo directivo hasta la siguiente hora. En esa hora tendrá falta injustificada. Entre clase, se hará hincapié en que todo el profesorado sea estricto a la hora de poner retrasos al pasar lista en Séneca y a poner partes de disciplina por cada tres retrasos, informando a la familia. Además, el alumnado que llegue reiteradamente tarde a primera hora o entre clases tenga retraso, pasará por el aula de convivencia para reflexionar sobre la necesidad de ser puntuales y los inconvenientes que esto causa para el desarrollo normal de la actividad docente.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



3.- Seguimiento y evaluación de la propuesta:

Indicador de evaluación 1: Contabilizar el número de retrasos a primera hora

Estudiar la evolución de estas cifras a lo largo del curso cada semana para llevar un control del número de retrasos injustificados a primera hora. Se contabilizan los retrasos de cada semana y se hace un promedio de todas las semanas a final de curso. Además, realizar una comparación con las cifras del año anterior para ver si la situación mejora.

OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora inferior o igual a 5
- **EN PROCESO:** Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora entre 5 y 10
- **NO CONSEGUIDO:** Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora superior a 5

EVALUACIÓN:

El objetivo **NO SE HA CONSEGUIDO**, hay una cantidad aproximada de retrasos a 1º hora de 464, lo que da una media semanal de 12,88

Indicador de evaluación 2: Contabilizar los retrasos entre clases.

Estudiar la evolución de estas cifras a lo largo del curso cada semana para llevar un control del número de retrasos injustificados entre clase y clase. Se contabilizan los retrasos de cada semana y se hace un promedio de todas las semanas a final de curso. Además, realizar una comparación con las cifras del año anterior para ver si la situación mejora.

OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** Hay una media semanal de retrasos injustificados entre clase y clase inferior o igual a 10
- **EN PROCESO:** Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora entre 10 y 20
- **NO CONSEGUIDO:** Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora superior a 20

EVALUACIÓN:

El objetivo **NO SE HA CONSEGUIDO**, hay una cantidad total de retrasos **REGISTRADOS EN séneca** de 2784, lo que da una media semanal de 77,36

OBJETIVO 2: MEJORAR LA CONVIVENCIA (EN PROCESO)

Propuesta de mejora 1:

1.- **Definición:** Disminuir el número de partes de disciplinas, reducir las expulsiones tanto al aula de convivencia como a casa, reducir la repetición de conductas negativas y rectificarlas. Mejorar el funcionamiento del aula de convivencia.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



2.- Ejecución: Puesta en marcha de un programa de autoformación del profesorado en la temática de convivencia a través de un Grupo de Trabajo “Convivencia en positivo”. El objetivo principal es que el aula de convivencia no sea un espacio donde “aparcar” al alumnado que dificulte el desarrollo de las clases, donde “castigar” las conductas inadecuadas y disruptivas, donde la actividad principal sea realizar tareas por sí solos, donde se acoja al alumnado que llega tarde. Se pretende que esta estancia sea un espacio de diálogo, de reflexión y de trabajo activo con el alumnado que acude al aula por diversos motivos. Que sea lugar de resolución de conflictos.

3.- Además se quiere mejorar la comunicación con las familias del alumnado que visita el aula como medio para mejorar las conductas contrarias a las normas del centro, mejorando así la convivencia y, en general, la práctica docente. También se pretende ayudar al claustro en la gestión del aula, poniendo a su disposición estrategias para mejorar el clima de las clases y herramientas para trabajar con el alumnado desmotivado o disruptivo.

4.- Seguimiento y evaluación de la propuesta:

Indicador de evaluación 1: Contabilizar el número de partes de disciplina leves y ver si se ha reducido este número respecto del curso anterior:

OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** El número de partes leves se ha reducido en un 10 % respecto al curso anterior.
- **EN PROCESO:** El número de partes leves está entre un 5% más y un 10 % menos respecto al curso anterior.
- **NO CONSEGUIDO:** El número de partes leves ha aumentado en más de un 5 % respecto del curso anterior.

EVALUACIÓN:

El objetivo **SI SE HA CONSEGUIDO**. El curso pasado el número de partes leves fue de 1029, mientras que el presente curso ha sido de 511. Esto representa una disminución del 50,34 %

Indicador de evaluación 2: Contabilizar el número de partes de disciplina graves y ver si se ha reducido este número respecto del curso anterior:

OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** El número de partes graves se ha reducido en un 10 % respecto al curso anterior.
- **EN PROCESO:** El número de partes graves está entre un 5% más y un 10 % menos respecto al curso anterior.
- **NO CONSEGUIDO:** El número de partes graves ha aumentado en más de un 5 % respecto del curso anterior.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



EVALUACIÓN:

El objetivo SI SE HA CONSEGUIDO. El curso pasado el número de partes graves fue de 177, mientras que el presente curso ha sido de 100. Esto representa una disminución del 43,5 %

Indicador de evaluación 3: Medir la eficacia del aula de convivencia, viendo que tanto por ciento de los alumnos expulsados al aula de convivencia, no son finalmente expulsados del centro.

OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** Menos del 40 % de los alumnos que son expulsados por jefatura de estudios al aula de convivencia acaban siendo expulsados del centro
- **EN PROCESO:** Entre el 40 % y el 60 % de los alumnos que son expulsados por jefatura de estudios al aula de convivencia acaban siendo expulsados del centro
- **NO CONSEGUIDO:** Más del 60 % de los alumnos que son expulsados por jefatura de estudios al aula de convivencia acaban siendo expulsados del centro

EVALUACIÓN:

El objetivo ESTÁ EN PROCESO. Ha habido 19 alumnos sancionados en aula de convivencia de los que 11 fueron finalmente sancionados con la no asistencia al centro. Esto supone que hay un 57% de alumnos sancionados en el aula que finalmente son expulsados.

Indicador de evaluación 4: Contabilizar el número de compromisos de mejora con el alumnado y con las familias, firmados en el aula de convivencia, que se acaban cumpliendo

.OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** Se cumplen más del 60 % de los compromisos firmados.
- **EN PROCESO:** Se cumplen entre el 40 % y el 60 % de los compromisos firmados.
- **NO CONSEGUIDO:** Se cumplen menos del 40 % de los compromisos firmados.

EVALUACIÓN:

El objetivo ESTÁ EN PROCESO. Se han firmado 12 compromisos con alumnado sancionado en el aula de convivencia. En 5 de estos casos el alumnado no volvió a reincidir en aquella conducta por la que se firmó el correspondiente compromiso. Esto supone que se han cumplido un 41,66% de los compromisos firmados.

OBJETIVO 3: MEJORAR LA COMPETENCIA DIGITAL DEL PROFESORADO (NO CONSEGUIDO)

Propuesta de mejora 1:

1.- Definición: Realización de cursos de actualización digital por parte del profesorado.

2.- Ejecución: Promover entre el profesorado cursos de actualización digital, para mejorar esta competencia entre los miembros del claustro.

3.- Seguimiento y evaluación de la propuesta:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Indicador de evaluación 1: Medir el número de profesores que realizan cursos de actualización digital a lo largo del presente curso.

OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** Más del 70 % de los miembros del claustro realizan cursos de actualización digital en el presente curso.
- **EN PROCESO:** Entre el 30 % y el 70 % de los miembros del claustro realizan cursos de actualización digital en el presente curso.
- **NO CONSEGUIDO:** Menos del 30 % de los miembros del claustro realizan cursos de actualización digital en el presente curso.

EVALUACIÓN:

El objetivo **NO SE HA CONSEGUIDO**. En un claustro de 54 profesores, 13 han realizado cursos de actualización digital, lo que supone el 24,07 %

Indicador de evaluación 2: Medir el nivel de competencia digital de los miembros del claustro. Asignando al nivel A1 una puntuación de 1, al nivel A2 una puntuación de 2, al nivel B1 una puntuación de 3, al nivel B2 una puntuación de 4, al nivel C1 una puntuación de 5 y al nivel C2 una puntuación de 6, se puede asignar una puntuación al nivel competencial del profesorado. Con estas puntuaciones se puede hacer un promedio del nivel de competencia digital del profesorado del centro

OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** El promedio de calculado es superior a 4.
- **EN PROCESO:** El promedio de calculado está entre 2 y 4.
- **NO CONSEGUIDO:** El promedio de calculado es inferior a 2.

EVALUACIÓN:

El objetivo **NO SE HA CONSEGUIDO**. En una muestra de 45 profesores del claustro se ha obtenido que 26 tienen nivel de competencia digital A1; 9 tienen nivel A2; 3 tienen nivel B1 y 7 nivel B2. De esto se infiere que la puntuación por el baremo establecido es de 0,45

18.6. Plan de mejora curso 2024/2025

OBJETIVO 1: MEJORAR LA PUNTUALIDAD DEL ALUMNADO

Propuesta de mejora:

- 1.- Definición: Disminuir las interrupciones de clase por alumnado que llega con retraso a clase, tanto a primera hora como entre clases.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



2.- Ejecución: Cierre de puertas del centro a las 8.40 horas. Si el alumnado llega más tarde, sin estar debidamente justificado el retraso, no podrá acceder al aula, debiendo permanecer custodiado por el equipo directivo hasta la siguiente hora. En esa hora tendrá falta injustificada. Entre clase, se hará hincapié en que todo el profesorado sea estricto a la hora de poner retrasos al pasar lista en Séneca y a poner partes de disciplina por cada tres retrasos, informando a la familia. Además, el alumnado que llegue reiteradamente tarde a primera hora o entre clases tenga retraso, pasará por el aula de convivencia para reflexionar sobre la necesidad de ser puntuales y los inconvenientes que esto causa para el desarrollo normal de la actividad docente.

3.- Seguimiento y evaluación de la propuesta:

Indicador de evaluación 1: Contabilizar el número de retrasos a primera hora

Estudiar la evolución de estas cifras a lo largo del curso cada semana para llevar un control del número de retrasos injustificados a primera hora. Se contabilizan los retrasos de cada semana y se hace un promedio de todas las semanas a final de curso. Además, realizar una comparación con las cifras del año anterior para ver si la situación mejora.

OBJETIVO:

- CONSEGUIDO: Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora inferior o igual a 10
- EN PROCESO: Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora entre 10 y 20
- NO CONSEGUIDO: Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora superior a 20

Indicador de evaluación 2: Contabilizar los retrasos entre clases.

Estudiar la evolución de estas cifras a lo largo del curso cada semana para llevar un control del número de retrasos injustificados entre clase y clase. Se contabilizan los retrasos de cada semana y se hace un promedio de todas las semanas a final de curso. Además, realizar una comparación con las cifras del año anterior para ver si la situación mejora.

OBJETIVO:

- CONSEGUIDO: Hay una media semanal de retrasos injustificados entre clase y clase inferior o igual a 40
- EN PROCESO: Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora entre 40 y 60
- NO CONSEGUIDO: Hay una media semanal de retrasos injustificados a primera hora superior a 60

OBJETIVO 2: MEJORAR LA CONVIVENCIA



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Propuesta de mejora:

1.- Definición: Disminuir el número de partes de disciplinas, reducir las expulsiones tanto al aula de convivencia como a casa, reducir la repetición de conductas negativas y rectificarlas. Mejorar el funcionamiento del aula de convivencia.

2.- Ejecución: Continuidad del programa de autoformación del profesorado en la temática de convivencia a través de un Grupo de Trabajo “ Estrategias para la mejora de gestión del aula: Convivencia en positivo”, que continúa el grupo iniciado el curso anterior “Convivencia en positivo”. El objetivo principal es que el aula de convivencia no sea un espacio donde “aparcar” al alumnado que dificulte el desarrollo de las clases, donde “castigar” las conductas inadecuadas y disruptivas, donde la actividad principal sea realizar tareas por sí solos, donde se acoja al alumnado que llega tarde. Se pretende que esta estancia sea un espacio de diálogo, de reflexión y de trabajo activo con el alumnado que acude al aula por diversos motivos. Que sea lugar de resolución de conflictos.

3.- Además se quiere mejorar la comunicación con las familias del alumnado que visita el aula como medio para mejorar las conductas contrarias a las normas del centro, mejorando así la convivencia y, en general, la práctica docente. También se pretende ayudar al claustro en la gestión del aula, poniendo a su disposición estrategias para mejorar el clima de las clases y herramientas para trabajar con el alumnado desmotivado o disruptivo.

4.- Seguimiento y evaluación de la propuesta:

Indicador de evaluación 1: Contabilizar el número de partes de disciplina leves y comprobar si se ha reducido este número respecto del curso anterior:

OBJETIVO:

- CONSEGUIDO: El número de partes leves se ha reducido en un 10 % respecto al curso anterior.
- EN PROCESO: El número de partes leves está entre un 5% más y un 10 % menos respecto al curso anterior.
- NO CONSEGUIDO: El número de partes leves ha aumentado en más de un 5 % respecto del curso anterior.

Indicador de evaluación 2: Contabilizar el número de partes de disciplina graves y comprobar si se ha reducido este número respecto del curso anterior:

OBJETIVO:

- CONSEGUIDO: El número de partes graves se ha reducido en un 10 % respecto al curso anterior.
- EN PROCESO: El número de partes graves está entre un 5% más y un 10 % menos respecto al curso anterior.
- NO CONSEGUIDO: El número de graves leves ha aumentado en más de un 5 % respecto del



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



curso anterior.

Indicador de evaluación 3: Medir la eficacia del aula de convivencia, viendo que tanto por ciento del alumnado expulsado al aula de convivencia, no son finalmente expulsados del centro.

OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** Menos del 40 % del alumnado que son expulsados por jefatura de estudios al aula de convivencia acaban siendo expulsados del centro
- **EN PROCESO:** Entre el 40 % y el 60 % del alumnado que son expulsados por jefatura de estudios al aula de convivencia acaban siendo expulsados del centro
- **NO CONSEGUIDO:** Más del 60 % del alumnado que son expulsados por jefatura de estudios al aula de convivencia acaban siendo expulsados del centro

Indicador de evaluación 4: Contabilizar el número de compromisos de mejora con el alumnado y con las familias, firmados en el aula de convivencia, que se acaban cumpliendo.

OBJETIVO:

- **CONSEGUIDO:** Se cumplen más del 60 % de los compromisos firmados.
- **EN PROCESO:** Se cumplen entre el 40 % y el 60 % de los compromisos firmados.
- **NO CONSEGUIDO:** Se cumplen menos del 40 % de los compromisos firmados.

OBJETIVO 3: MEJORAR LA COMPETENCIA DIGITAL DEL PROFESORADO

Propuesta de mejora:

1.- Definición: Utilizar e integrar el uso de la Inteligencia Artificial en la práctica docente diaria tanto del profesorado como herramienta para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, la gestión del aula, mejorando así la Competencia Digital Docente del claustro, como del alumnado ya que se pretende llevar el uso de la IA a las aulas de manera que puedan aprender a utilizar esta herramienta de un modo constructivo y que redunde en la mejora de su propio proceso de aprendizaje.

2.- Ejecución: Llevar a cabo durante todo el curso la Formación en Centro "Revolución Educativa: IA como Herramienta Docente en el IES", con el mayor grado de implicación posible por parte del profesorado del centro. Esta formación constará de sesiones teóricas con asesoría técnica del CEP y práctica mediante la elaboración de materiales y herramientas que el profesorado pueda llevar a su trabajo diario en el aula.

3.- Seguimiento y evaluación de la propuesta:

Indicador de evaluación 1: Medir el número de profesorado que realizan la formación en centro de Inteligencia Artificial durante el presente curso.

OBJETIVO:



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



- CONSEGUIDO: Más del 50% de los miembros del claustro realizan la FC sobre IA.
- EN PROCESO: Entre el 40% y 50% de los miembros del claustro realizan la FC sobre IA.
- NO CONSEGUIDO: Entre 30% y 40% de los miembros del claustro realizan la FC sobre IA.

Indicador de evaluación 2: Número de profesorado que acaban utilizando la IA en su trabajo en el aula.

OBJETIVO:

- CONSEGUIDO: Más del 50% del profesorado ha utilizado la IA en su trabajo en el aula.
- EN PROCESO: Entre el 30% y el 50% del profesorado ha utilizado la IA en su trabajo en el aula.
- NO CONSEGUIDO: Menos del 30% del profesorado ha utilizado la IA en su trabajo en el aula.

Indicador de evaluación 3: Número de profesorado que acaban utilizando la IA en su trabajo como docente fuera del aula (preparación de materiales didácticos, investigación sobre la materia y preparación de clases, creación de documentos...)

OBJETIVO:

- CONSEGUIDO: Más del 50% del profesorado ha utilizado la IA en su trabajo como docente fuera del aula.
- EN PROCESO: Entre el 30% y el 50% del profesorado ha utilizado la IA en su trabajo como docente fuera del aula.
- NO CONSEGUIDO: Menos del 30% del profesorado ha utilizado la IA en su trabajo como docente fuera del aula.



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



19. CRITERIOS PARA
ESTABLECER
AGRUPAMIENTOS DEL
ALUMNADO Y ASIGNACIÓN
DE TUTORÍAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



19.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado.

Los criterios fundamentales para el agrupamiento del alumnado son:

- Garantizar la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades
- Mejorar la calidad de la enseñanza
- Contribuir a la mejora de la convivencia

Para conseguir estos objetivos se intentará que los grupos estén equilibrados en sus distintas variables, intentándose en principio respetar los grupos de procedencia. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Propuestas del Departamento de Orientación y de los tutores de primaria, en su caso, según se recoge en el Programa de Tránsito.
- 2) Propuestas de los tutores de los cursos anteriores a partir de la memoria de tutoría y de las propuestas de mejoras del equipo docente.
- 3) Reparto equitativo entre los distintos grupos de los repetidores.
- 4) Respeto de la optatividad por parte del alumnado y las familias en función de la oferta educativa del Centro y de la disponibilidad de la plantilla del profesorado.
- 5) Reparto en diferentes grupos de los alumnos pertenecientes al Programa de PMAR.
- 6) Atención a la variable de sexo: equilibrio en la medida de lo posible entre el número de alumnos y alumnas de cada grupo.
- 7) Establecimiento de desdobles en el agrupamiento del alumnado no bilingüe simultáneo a la sección bilingüe en aquellas materias instrumentales que se considere necesario y que permita la planificación general del Centro.
- 8) Establecimiento, siempre que lo permita la planificación, de desdobles en Inglés de 3º y 4º de ESO y de los Ámbitos Prácticos.

19.2. Criterios para la asignación de tutorías.

De acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del Centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, se proponen los siguientes criterios para la asignación del profesorado a las tutorías



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



de secundaria ya expuestos en el apartado 12.3.1. de este proyecto educativo dentro del punto acerca del plan de orientación y acción tutorial:

- a) Se intentará designar preferentemente al profesorado que tenga mayor horario semanal con el grupo.
- b) Se procurará que la tutoría recaiga preferentemente en el profesorado que imparta una materia común a todo el grupo, favoreciendo así que el tutor/a imparta clase a la totalidad del grupo.
- c) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



20. OFERTA DE MATERIA OPTATIVAS

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



20.1. Criterios para determinar la oferta de materias optativas.

La oferta de asignaturas optativas deberá estar en función de los siguientes criterios:

- Los recursos humanos y materiales del Centro.
- La configuración de un currículo integrado y equilibrado que favorezca el desarrollo de las competencias clave y el éxito escolar del alumnado.
- La legalidad vigente.
- Se ofrecen itinerarios en 4º de ESO orientados a los diferentes tipos de bachillerato y a los ciclos formativos. Se tiene en cuenta que hay alumnado que no tiene decidida su vocación académica y/ o profesional.
- Marcado carácter práctico o aplicado de las materias optativas: creación de talleres.

20.2. Criterios para la adjudicación de materias optativas.

- La opción elegida por los alumnos/as. Tiene que haber un mínimo de 15 alumnos/as que hayan elegido una optativa para que efectivamente esta se imparta.
- Las recomendaciones de los tutores del curso anterior y del Departamento de Orientación.
- El alumnado que elija la continuidad de asignaturas de un curso a otro, deberá tener prioridad sobre los que la eligen por primera vez.

20.3. Oferta educativa del Centro.

La oferta de asignaturas optativas y opcionales planteada por el Centro aparece reflejada, junto con la oferta obligatoria, en los cuadros siguientes:

1º DE ESO

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
Lengua Castellana y Literatura	Educación Física
Matemáticas	Religión/Atención Educativa
Geografía e Historia	Biología y Geología
Inglés	Música
Francés /Materia lingüística (Según el informe de Primaria)	Educación Plástica, Visual y Audiovisual



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA

Se cursará una materia de la siguiente oferta

Taller de Educación Emocional
Computación y Robótica
Oratoria y Debate
Cultura Clásica

Religión / Atención Educativa

2º DE ESO

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS

Lengua Castellana y Literatura	Educación Física
Matemáticas	Religión/Atención Educativa
Geografía e Historia	Educación en Valores Cívicos y Éticos
Inglés	Música
Física y Química	Tecnología y Digitalización

OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD Y DE DISEÑO PROPIO

Francés (segundo idioma)	Computación y Robótica
Taller de Ajedrez	Cultura Clásica
Taller de Educación Emocional	Oratoria y Debate
Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual	

Religión/Atención Educativa

3º DE ESO

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS

Lengua Castellana y Literatura	Tecnología y Digitalización
Educación Física	Matemáticas
Inglés	Física y Química
Geografía e Historia	Biología y Geología
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	

OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD

Francés (segundo idioma)	Filosofía y Argumentación
--------------------------	---------------------------



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



Taller de Ajedrez	Cultura del Flamenco
Computación y Robótica	Taller de Inteligencia emocional
Cultura clásica	Cambios Sociales y Género
Oratoria y debate	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

Religión/Atención Educativa

4º DE ESO

ENSEÑANZAS		ENSEÑANZAS
OPCIÓN BACH CIENCIAS	OPCIÓN BACH HUM Y CCSS	OPCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL
<ul style="list-style-type: none"> - MATEMÁTICAS B - GEOGRAFÍA e HISTORIA - LENGUA CASTELLANA y LITERATURA - INGLÉS - EDUCACIÓN FÍSICA 	<ul style="list-style-type: none"> - MATEMÁTICAS B - GEOGRAFÍA e HISTORIA - LENGUA CASTELLANA y LITERATURA - INGLÉS - EDUCACIÓN FÍSICA 	<ul style="list-style-type: none"> - MATEMÁTICAS A - GEOGRAFÍA e HISTORIA - LENGUA CASTELLANA y LITERATURA - INGLÉS - EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> - BIOLOGÍA y GEOLOGÍA - FÍSICA y QUÍMICA 	<ul style="list-style-type: none"> - ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO - LATÍN 	<ul style="list-style-type: none"> - FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL - TECNOLOGÍA
Se cursa una de las materias siguientes Marque su preferencia del 1 al 4	Se cursa una de las materias siguientes Marque su preferencia del 1 al 4	Se cursa una de las materias siguientes Marque su preferencia del 1 al 4
<ul style="list-style-type: none"> - DIGITALIZACIÓN - TECNOLOGÍA - MÚSICA - FRANCÉS - EXPRESIÓN ARTÍSTICA 	<ul style="list-style-type: none"> - DIGITALIZACIÓN - TECNOLOGÍA - MÚSICA - FRANCÉS - EXPRESIÓN ARTÍSTICA 	<ul style="list-style-type: none"> - DIGITALIZACIÓN - MÚSICA - FRANCÉS - EXPRESIÓN ARTÍSTICA
Se cursa una de las materias siguientes	Se cursa una de las materias siguientes	Se cursa una de las materias siguientes
<ul style="list-style-type: none"> - DIBUJO TÉCNICO - CULTURA CIENTÍFICA - HISTORIA AUDIOVISUAL Y ARTÍSTICA 	<ul style="list-style-type: none"> - AMPLIACIÓN CULTURA CLÁSICA - INICIACIÓN A LA FOTOGRAFÍA - HISTORIA AUDIOVISUAL Y ARTÍSTICA - CAMBIOS SOCIALES Y DE GÉNERO 	<ul style="list-style-type: none"> - AMPLIACIÓN CULTURA CLÁSICA - INICIACIÓN A LA FOTOGRAFÍA - HISTORIA AUDIOVISUAL Y ARTÍSTICA - CAMBIOS SOCIALES Y DE GÉNERO

Religión/Atención Educativa

ITINERARIOS 1º BACHILLERATO.



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



1º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CCSS	
FILOSOFÍA (3h) LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (4h) PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I (4h) EDUCACIÓN FÍSICA (2h)			
Materia obligatoria:	- MATEMÁTICAS I (4h)	Elegir uno de los grupos de materias	
Materia obligatoria:	- FÍSICA y QUÍMICA (4h)	-MATEMÁTICAS CC.SS (4h) -ECONOMÍA (4h)	- LATÍN (4h) -LATÍN (4h) - GRIEGO -ECONOMÍA (4h)
Elegir una de materias	-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (4h) - DIBUJO TÉCNICO (I) (4h) - TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (I) (4h)	Elegir una de las materias - LITERATURA UNIVERSAL(4h) - HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO (4h)	
Elegir dos (enumerar del 1 al 4)	- ANATOMÍA APLICADA (2h) - CREACIÓN DIGITAL Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL (2h) - TIC (2h) - AMPLIACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA (2h) - EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA I (2h) - FRANCÉS (2h) - CULTURA CONTEMPORÁNEA (2h)	Elegir dos (enumerar del 1 al 4)	- CREACIÓN DIGITAL Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL (2h) - CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL (2h) - PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA (2h) - TIC (2h) - AMPLIACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA (2h) - ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA (2h) - EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA I (2h) - FRANCÉS (2h) - CULTURA CONTEMPORÁNEA (2h) - HISTORIA AUDIOVISUAL Y ARTÍSTICA (2h)
Elegir una	- PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES (1h) - RELIGIÓN (1h)		

ITINERARIOS 2º BACHILLERATO.

2º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO
-----------------	-----------------



IES SAN LUCAS

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-2025



CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
HISTORIA DE ESPAÑA II (4h) LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II (3h) PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II (3h) HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (3h)			
SALUD	TECNOLÓGICO	CC.SS.	HUMANIDADES
Elegir una entre: - MATEMÁTICAS II (4h) -MATEMÁTICAS CC.SS.(4h)	MATEMÁTICAS II (4h)	MATEMÁTICAS CC.SS. (4h)	LATÍN II (4h)
BIOLOGÍA (4h)	FÍSICA (4h)	EMPRESA Y DISEÑO MODELOS DE NEGOCIO (4h)	HISTORIA DEL ARTE (4h)
Elegir una entre: - GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (4h) - QUÍMICA (4h)	Elegir una entre: - DIBUJO TÉCNICO (4h) - QUÍMICA (4h) - TECNOLOGÍA INGENIERÍA II (4h)	GEOGRAFÍA (4h)	GRIEGO II (4h) (Si se ha elegido en 1º B de lo contrario se cursa Geografía)
- ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD (2h) - PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN Y (2h) - PSICOLOGÍA (2h) - TIC II (2h) - CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE (2h) - FRANCÉS (2h) - EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA II (2h) - CULTURA CONTEMPORÁNEA (2h)	- ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD (2h) - PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN Y (2h) - PSICOLOGÍA (2h) - TIC II (2h) - CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE (2h) - FRANCÉS (2h) - EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA II (2h) -ELECTROTÉCNICA (2h) -CULTURA CONTEMPORÁNEA (2h)	- ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD (2h) - MITOLOGÍA CLÁSICA (2h) - PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN (2h) - PSICOLOGÍA (2h) - TIC II (2h) - PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA (2h) - FRANCÉS (2h) - EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA II (2h) - FINANZAS Y ECONOMÍA (2h) - IMAGEN Y SONIDO (2h) - CULTURA CONTEMPORÁNEA (2h) - FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	-ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD (2h) - MITOLOGÍA CLÁSICA (2h) - PSICOLOGÍA (2h) - TIC II (2h) - PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA (2h) - FRANCÉS (2h) - EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA II (2h) FINANZAS Y ECONOMÍA (2h) - IMAGEN Y SONIDO (2h) - CULTURA CONTEMPORÁNEA (2h) - FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
Elegir dos:			
Elegir una	- PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES (1h) - RELIGIÓN (1h)		



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



21. ANEXOS

IES SAN LUCAS



IES SAN LUCAS PROYECTO EDUCATIVO CURSO 2024-2025



ANEXO I

MODELOS PARA RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

ANEXO I. FORMULARIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Este formulario se remitirá al Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Cádiz a través de la VENTANILLA ELECTRÓNICA del sistema SÉNECA. Este Anexo I debe encabezar toda la documentación relativa a la reclamación presentada. Los originales (papel) se conservarán en el centro docente.

Datos básicos de la Reclamación presentada

Centro:	Código Centro:	Localidad:
Domicilio del centro:		
Nombre del Director/a:	Teléfono:	
e.mail centro:		
Inspector/a de referencia:		
Nombre alumno/a:		
Curso:	Etapa:	
Asignatura:		
Módulo (FP):		
Ciclo Formativo (FP):		
Fecha entrega boletín evaluación a las familias:		
Fecha presentación reclamación en 2ª instancia:		
Nombre Padre/Madre/Tutor legal:		
Teléfono Padre/Madre/Tutor legal:		



IES SAN LUCAS
PROYECTO EDUCATIVO
CURSO 2024-2025



¿Se reclama la PROMOCIÓN del alumno/a?: ¿SÍ o NO?	
Otros datos de interés:	

El/La Director/a

(Firma digital)

IES SAN LUCAS

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN REMITIDA.

Este Anexo II señala la documentación que compone el expediente administrativo de la reclamación.

Documentación enviada (marcar con X):

	Anexo I (datos básicos de la reclamación)
	Escrito de solicitud de revisión de la persona interesada ante la DT.
	Copia del acta de la reunión extraordinaria del departamento didáctico.
	En su caso, copia del acta de la reunión extraordinaria del equipo docente (en su caso).
	Copia de la notificación de la JE a la persona reclamante de la decisión adoptada por el DD/ED.
	Certificación de la comunicación a los interesados de las calificaciones finales.
	Programación didáctica completa de la materia/ámbito/módulo.
	En su caso, copia del programa de refuerzo de materias/módulos/ámbitos pendientes.
	Copia de los criterios y procedimientos -seguidos por los equipos docentes- para garantizar el rigor y la transparencia en la toma de decisiones en los procesos de evaluación del alumnado.
	Copia del acta de evaluación del grupo al que pertenece el alumno/a reclamante.
	En su caso, copia de los criterios de promoción/titulación recogidos en el Proyecto Educativo.
	En su caso, copia del acta de la reunión del equipo educativo en la que se adopta la decisión de no promoción/titulación.

El/La Director/a

(Firma digital)

ANEXO IV. MODELO DE ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO

En _____, siendolas _____ horas del día ___ de _____ de _____, se reúnen las personas que al margen se citan en sesión extraordinaria del Departamento Didáctico/Área de Competencia (*elimínese lo que no proceda*) de _____, con objeto de analizar la solicitud de revisión de la calificación final en el área/materia/módulo de _____, presentada por D/D^a _____, padre/madre de D/D^a _____ alumno/a de _ curso, grupo __, del centro educativo _____, de la localidad de _____, elaborando el siguiente **INFORME**:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en:

- La Orden _____ (*indíquese la Orden de evaluación de la enseñanza correspondiente y elimínese esta acotación*)
- La disposición final primera del Decreto 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, realiza el siguiente análisis:
 - a) Adecuación de los criterios de evaluación aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica. (Fundamentar)
 - b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro. (Fundamentar)
 - c) Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. (Fundamentar)
 - d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa. (Fundamentar)
 - e) Relación entre los resultados de la calificación final obtenida en la/s materia y los obtenidos en el proceso de evaluación continua, en su caso. (Fundamentar)
 - f) Medidas de atención a la diversidad aplicadas y su valoración, en su caso. (Fundamentar)

Asimismo, respecto a las alegaciones planteadas por la familia del alumno/a en la solicitud de revisión informal siguiente:

-
-

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento/Área de Competencia (elimínese lo que no proceda) de, y una vez que el profesor/a objeto de la reclamación ha abandonado la sesión, adopta la decisión de: la calificación final del área/materia/módulo/ámbito:

EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO/ÁREA DE COMPETENCIA

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(Firmas de todos los profesores del Departamento, a excepción del interesado/a)

(Se valorarán los aspectos en los que se argumenta la decisión, así como las posibles alegaciones planteadas en la solicitud de revisión).

ANEXO V. MODELO DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE PARA REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN. (ESO, BACHILLERATO Y FP).

En el centro educativo _____ de _____, el día ___ de ___ de 202___, se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del grupo ___ de curso de _____, con el objeto de revisar el proceso de adopción de la decisión de promoción del alumno/a _____, tras la solicitud formulada por D/D^a _____.

En relación con los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general para el centro y la normativa vigente sobre evaluación, se han tenido en cuenta la valoración de los siguientes aspectos:

1. _____
2. _____
3. _____

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el equipo docente adopta la siguiente decisión:

EL/LA TUTOR/A

(Firmas de todos los profesores/as del Equipo docente)

Fdo.:

ANEXO VI. MODELO DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE PARA REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE NO TITULACIÓN. (ESO, BACHILLERATO Y FP).

En el centro educativo _____ de _____, el día _____ de _____ de 202_, se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del grupo ___ de ___ curso de _____, con el objeto de revisar el proceso de adopción de la decisión de titulación del alumno/a _____ tras la solicitud formulada por D/Dª _____.

En relación con los criterios para la titulación establecidos en la normativa vigente sobre evaluación, se han tenido en cuenta la valoración de los siguientes aspectos:

1. _____
2. _____
3. _____

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el equipo docente adopta la siguiente decisión:

EL/LA TUTOR/A

(Firmas de todos los profesores/as del Equipo docente)

Fdo.:

(Se motivarán aquellos aspectos en los que se argumenta la decisión, así como las posibles alegaciones planteadas en la solicitud.

ANEXO VII. COMUNICACIÓN AL INTERESADO DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN, PRESENTADA POR EXTEMPORÁNEA (FUERA DE PLAZO).

Destinatario: Sr./Sra. (Sello

Registro de Salida)

En relación con la solicitud de revisión, con fecha de entrada en el registro del centro _____, cursada por Vd. para el alumno/a _____ de _____ curso de _____ del centro educativo _____ con objeto de que fuese revisada la:

- La calificación final/ evaluación final de las siguientes áreas/materias/módulos:

1.

2.

3.

- La calificación final en el idioma/prácticas externas/proyecto fin de grado: _____ curso _____ nivel .

- La decisión de promoción/titulación en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- Otras decisiones adoptadas como consecuencia de la evaluación final.

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en desarrollo de la _____

(indíquese la normativa de evaluación reguladora de cada enseñanza y elimínese la presente acotación):

_____.

Según se publicó en el tablón de anuncios, el plazo establecido finalizó a las _____ horas del día _____ de _____ de 202 _____.

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e

Innovación, en _____ *(Elimínese, si no procede, esta acotación)*, según lo

dispuesto en _____ (indíquese la normativa reguladora de evaluación de la enseñanza que corresponda, y elimínese la presente acotación).

En _____, a _____ de _____ de 202_____

EL/ LA SECRETARIO/A

Vº. Bº. EL/LA DIRECTOR/A:

(Sello del Centro)

Fdo. _____

Fdo.: _____

RECIBÍ PADRE/MADRE/PERSONA QUE EJERZA LA TUTELA LEGAL: FECHA:

FDO.: _____

ANEXO II
PROGRAMA DE REFUERZO / AMPLIACIÓN DEL
APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO
(Atención a la diversidad y diferencias individuales)
(Adaptado a orden 30 de mayo)

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

ALUMNO/A	NIVEL	GRUPO	CURSO ACADÉMICO

PROFESOR/A (Departamento)	MATERIA	FECHA INICIO MEDIDAS

TUTOR/A

2. NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR:

2.1. Consideraciones sobre el nivel de competencia curricular en la materia:

--

2.2. Aplicación de la medida de atención a la diversidad(marcar):

Programa de refuerzo del aprendizaje Fecha de inicio:		Fecha de fin:
Programa de profundización Fecha de inicio:		Fecha de fin:

2.3. Elementos curriculares a reforzar/profundizar

Competencias específicas:	Especificar las competencias específicas de la materia objeto de refuerzo y profundización
Criterios de evaluación:	Especificar los criterios de evaluación de la materia objeto de refuerzo y profundización
Saberes básicos	Concretar los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y competencias a reforzar o profundizar.
Leer artículos 32-33-35-35-36 Orden 30 de mayo de 2023 (ESO)/ artículos 34-35-36-37 Orden 30 de mayo 2023 (Bachillerato)	

5. PROPUESTAS A TRATAR EN EL PROGRAMA: (señalar)

5.1. De las actividades y tareas:

- Se presentará una mayor diversidad de actividades para un mismo tipo de contenido.
- Se estructurarán más sus actividades y trabajos y se prestará ayuda verbal (presentar información verbal complementaria, con instrucciones adecuadas al nivel del alumno/a
- En las tareas se priorizará el proceso más que el resultado final.
- Se introducirán actividades alternativas, complementarias adaptando el nivel de abstracción y complejidad.
- Se programarán actividades que permitan formas de respuesta adecuadas a sus capacidades: escritas, orales, dibujos...
- Se seleccionarán actividades o trabajos que se aproximen más a sus niveles para que pueda ir obteniendo pequeños éxitos creando una adecuada autoestima y una disminución progresiva de la baja resistencia a la frustración.
- Otras adaptaciones en las actividades, tareas, trabajos (especificar):

5.2. De los recursos didácticos, agrupamientos, distribución de espacios y tiempos:

- Se controlará su trabajo de forma más exhaustiva: seguimiento pormenorizado y control de tareas, cuadernos, trabajos y posibles dificultades.
- Se orientará en la planificación de sus tareas y estudio, usando la agenda escolar.
- Ubicación estratégica en el aula: en un lugar que facilite el seguimiento personalizado por parte del profesor.
- Se establecerán metas claras en cada sesión.
- Se modificará el tiempo para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a.
- Se usará refuerzo positivo de forma sistemática.
- Se proporcionarán recursos didácticos adaptados.
- Se adecuará el lenguaje y vocabulario de la materia al nivel de comprensión del alumno/a.
- Se organizarán estrategias de trabajo que se lleven a cabo con diferentes agrupamientos: gran grupo, grupo pequeño e individual.
- Se organizarán grupos de aprendizaje cooperativo en los que el logro personal del alumno dependa del logro de los objetivos de los compañeros/as.
- Otras adaptaciones en el modo de atender al alumno/a (especificar):

5.4. De los procedimientos de evaluación.

- La evaluación se realizará teniendo un mayor peso la observación del trabajo diario y la valoración del producto final de las situaciones de aprendizaje.
- Se usarán las tecnologías de la información y comunicación para realizar productos finales.
- Se usarán actividades orales complementando las escritas.
- Adaptaciones de tiempo:
- Ampliando el tiempo de realización respecto del grupo de manera limitada, ¿cuánto?, ¿cómo?:
- Se respetará el tiempo de respuesta del alumno/a en la realización de las tareas de evaluación, sin límites. ¿cómo?:
- Otras adaptaciones (especificar):
- Adaptaciones en el formato de las pruebas escritas de acuerdo con sus competencias del currículo:
- Presentación de las preguntas de forma más secuenciada y separada.
- Presentación de los enunciados de forma gráfica además de un texto escrito.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor/a durante la prueba.
- Supervisión del examen durante su realización.
- Selección de aspectos relevantes/esenciales.
- Mediante uso del ordenador.
- Otras adaptaciones (especificar):

6. COLABORACIÓN DE LA FAMILIA EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO.

- Información a la familia sobre la aplicación de la medida.
- Contacto periódico con el profesor/a de la materia para conocer la evolución del alumno/a a través de: la agenda escolar, telefónicamente, entrevista personal...
- Revisión periódica de las tareas/trabajos realizados por el alumno/a para favorecer su autoestima, autocontrol...
- Otras formas de colaboración (especificar):

Los/las asistentes en representación de la familia o los representantes legales (1) o (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo del Aprendizaje o Profundización.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO		
Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada materia/ámbito, el tutor/a informará al alumno/a en caso de ser mayor de edad o al padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.		
Fecha de comunicación:	Primer tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (1):	Segundo tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (2):
Los/las asistentes en representación de la familia o los representantes legales (1) o (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo del Aprendizaje o Profundización.		
Primer tutor/a legal (1) Fdo.:	Segundo tutor/a legal (2) Fdo.:	
(1) ó (2) En caso de asistir solo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad de los ausentes		

7. OBSERVACIONES

10. FIRMA DEL PROFESOR/A Y TUTOR/A DEL ALUMNO

FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de 20__

ANEXO III – CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

ANEXO X
Hoja 1 de 1

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
(Enseñanzas reguladas en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIOS CURSADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

D./Dña. _____
Secretario/a del centro _____ con código _____, de la localidad de _____ provincia de _____.

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con DNI _____ y número de identificación escolar _____, ha cursado, con las calificaciones y en los cursos que a continuación se expresan, los estudios del Educación Secundaria Obligatoria:

1	ESCOLARIZACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	

CUMPLIMENTAR PARA CADA CURSO ACADÉMICO


2	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS MATERIAS		
CENTRO:		CÓDIGO DEL CENTRO:	
CURSO _____ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AÑO ACADÉMICO <u>20</u> / <u>20</u>			
MATERIAS	Convocatoria Ordinaria		Pruebas o actividades personalizadas
	Calificación	Nota media	Calificación

Ha superado todas las materias de la etapa de conformidad con el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se establece la ordenación y el currículo de la en la Comunidad Autónoma de Andalucía. **SÍ** **NO**

3.	INFORME DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS	APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN (1)
Competencia en comunicación lingüística.	CCL1.	
	CCL2.	
	CCL3.	
	CCL4.	
	CCL5.	
Competencia plurilingüe.	CP1.	
	CP2.	

	CP3.	
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.	STEM1.	
	STEM2.	
	STEM3.	
	STEM4.	
	STEM5.	
Competencia digital.	CD1.	
	CD2.	
	CD3.	
	CD4.	
	CD5.	
Competencia personal, social y de aprender a aprender.	CPSAA1.	
	CPSAA2.	
	CPSAA3.	
	CPSAA4.	
	CPSAA5.	
Competencia ciudadana.	CC1.	
	CC2.	
	CC3.	
	CC4.	
Competencia emprendedora.	CE1.	
	CE2.	
	CE3.	
Competencia en conciencia y expresión culturales.	CCEC1.	
	CCEC2.	
	CCEC3.	
	CCEC4.	

(1) Se expresarán mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB).

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>EL/LA DIRECTOR/A</p> <p>(Sello del centro)</p> <p>Fdo:</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>EL/LA SECRETARIO/A</p> <p>Fdo:</p> </div> </div>	

ANEXO IV - MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

1.- DATOS DEL CENTRO: _____

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO:

D./D^a. _____, representante legal del
alumn
o/a, _____ matriculado en este centro en el curso
escolar y grupo _____

D./D^a. _____, en calidad de tutor/a de dicho
alumno/a,

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

Firma de los representantes legales del alumno/a:	Firma del tutor o tutora alumno/a:	Firma del Orientador/a del centro:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

REVISIÓN 1ª: Fecha de revisión: _____

- Mejora resultados:
- Mejora autonomía:
- Mejora hábitos estudio y esfuerzo:
- Mejora otros objetivos:

Observaciones:

Firma de los representantes legales del alumno/a:	Firma del tutor o tutora del alumno/a:

REVISIÓN 2ª: Fecha de revisión: _____

- Mejora resultados:
- Mejora hábitos estudio y esfuerzo:
- Mejora autonomía:
- Mejora otros objetivos:

Observaciones:

Firma de los representantes legales del alumno/a:	Firma del tutor o tutora del alumno/a:

REVISIÓN 3ª: Fecha de revisión: _____

- Mejora resultados:
- Mejora hábitos estudio y esfuerzo:
- Mejora autonomía:
- Mejora otros objetivos:

Observaciones:

Firma de los representantes legales del alumno/a:	Firma del tutor o tutora del alumno/a:

--	--

REVISIÓN 4ª: Fecha de revisión: _____

- Mejora resultados: _____
- Mejora autonomía: _____
- Mejora hábitos estudio y esfuerzo: _____
- Mejora otros objetivos: _____

Observaciones:

Firma de los representantes legales del alumno/a:	Firma del tutor o tutora del alumno/a:

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: _____

Principales causas en caso de no consecución de objetivos: _____

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: _____

Modificación del compromiso: _____

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: _____

Observaciones generales: _____

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

Firma de los representantes legales del alumno/a:	Firma del tutor o tutora alumno/a:	Firma del Orientador/a del centro